

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto N° 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>DECRETOS</i>	<i>pág.</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>pág.</i>	28
<i>RESOLUCIONES</i>		
<i>FIRMA</i>	<i>pág.</i>	74
<i>CONJUNTA</i>		
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>pág.</i>	78
<i>INSTITUTO DE</i>		
<i>PREVISIÓN</i>	<i>pág.</i>	81
<i>SOCIAL</i>		
<i>HONORABLE</i>		
<i>TRIBUNAL DE</i>	<i>pág.</i>	85
<i>CUENTAS</i>		
<i>LICITACIONES</i>	<i>pág.</i>	92
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>pág.</i>	105
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>pág.</i>	106
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>pág.</i>	108
<i>SOCIEDADES</i>	<i>pág.</i>	116
<i>SOCIEDADES POR</i>		
<i>ACCIONES</i>	<i>pág.</i>	126
<i>SIMPLIFICADAS</i>		
<i>VARIOS</i>	<i>pág.</i>	127

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 938/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-665805-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Marisa Susana NIEVA, y

CONSIDERANDO:

Que Marisa Susana NIEVA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0006-V-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “B”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de contadora pública, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, y la matriculación en el colegio respectivo;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Marisa Susana NIEVA desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento, y la transformación de su cargo de revista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible avala la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.E 310, PRG001 ACT 001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1, U.G 999 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4. Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.E 310, PRG001 ACT 001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1, U.G 999 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Plantel Básico del ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4- 0006-V-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor e incorporando en el mencionado plantel básico un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0031-VIII-2 Contadora "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Marisa Susana NIEVA (DNI N° 24.880.870 - Clase 1976), en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0031- VIII-2 Contadora "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 14, Código 4-0006-V-1, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.E 310, PRG001 ACT 001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, U.G 999 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF** Gobernador.

DECRETO N° 939/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22119811-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a fin de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-25834937-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo II (IF-2021- 23449730-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tratará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-25834937-GDEBA-DDDPPOPDS	e290f77f87661630ce79bbb8be5fcc1da042229070226a321a71b782f6df1a4f Ver
Anexo II IF-2021- 23449730-GDEBA-DDDPPOPDS	deed0f6039d3a0ac2b7590f437fadcef414ad48eb594d6b4af49ba19496c4f0e Ver

DECRETO N° 940/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-17187720-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a Ana Claudia DOS SANTOS BACELAR en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Ana Claudia DOS SANTOS BACELAR en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de choferesa en la Dirección General de Administración;

Que la persona mencionada reúne la totalidad de las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que, atento a las funciones a desempeñar, corresponde incluir a Ana Claudia DOS SANTOS BACELAR en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3º y 4º de la norma referida, toda vez que se certifica que la agente desempeñará la tarea con dedicación exclusiva;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar el cargo correspondiente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Ana Claudia DOS SANTOS BACELAR (DNI N° 94.010.231 - Clase 1978), con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, para desempeñar tareas de choferesa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Incluir en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a la agente mencionada en el artículo precedente, en el régimen del Decreto N° 588/19, y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3º y 4º de la norma referida.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, U.EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 1.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 941/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-19809081-GDEBA-SADUNVPE de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), por el cual tramita la designación de Erlich Andrey PIZARRO CARDENAS como Personal No Docente, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.006 se dispuso la creación de la Universidad Provincial de Ezeiza y por Decreto N° 1823/11 y Resolución N° 2320/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se aprobaron y modificaron el Estatuto Académico, la estructura orgánica -con su organigrama y acciones- y el régimen docente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 inciso d) del Estatuto Académico, es facultad del Rector ejercer la conducción administrativa de la universidad y la designación del Personal No Docente;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Erlich Andrey PIZARRO CARDENAS en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 - Personal No Docente del organismo referido, quien acredita el cumplimiento de los requisitos para la cobertura del cargo, por lo que corresponde, en esta instancia, exceptuar dicha designación de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y autorizar a que el Rector de la institución lo designe a partir de fecha cierta;

Que el cargo a afectar corresponde al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, contando con la partida presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación propuesta encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios la designación de Erlich Andrey PIZARRO CARDENAS (DNI N° 19.040.838 - Clase 1989) como Personal No Docente de la Universidad Provincial de Ezeiza, y autorizar a que el Rector de dicha Institución lo designe en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 15 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la medida que la persona reúna los requisitos previstos en la norma señalada, dictando el pertinente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 942/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-19599070-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de veintinueve (29) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a veintinueve (29) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 482/2021, propiciando las designaciones de marras;

Que las personas propuestas se desempeñaron en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Ejercicio Fiscal 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2021-25945541-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional, Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2- SP 0- Py 0 - Ac 1- Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743. Siete (7) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico, Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2- SP 0- Py 0- Ac 1- Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 743. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo, Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2- SP 0- Py 0 - Ac 1- Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743. Diecinueve (19) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicio, Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2- SP 0- Py 0- Ac 1- Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 743. Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-25945541-
GDEBA-DRHIOMA

e2745832767672ee8ae8c7c8b055a868a74981749345988d0f3106e7a82ad221 [Ver](#)

DECRETO N° 943/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15415794-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible,

mediante el cual se propicia la designación de Ever Maximiliano PIPPINO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Ever Maximiliano PIPPINO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1º de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Analista Funcional Técnico - Ingresante, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del mencionado organismo;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar el cargo que corresponda en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que el postulante reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, correspondiéndole percibir la bonificación especial prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo que perciba, conforme lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 4719/89, y la bonificación especial establecida en el Decreto N° 244/08, equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo, en los términos del artículo 1º del mencionado decreto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ever Maximiliano PIPPINO (DNI N° 26.250.631 - Clase 1977), con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Analista Funcional Técnico - Ingresante, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar funciones en la Dirección de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a favor de Ever Maximiliano PIPPINO (DNI N° 26.250.631 - Clase 1977), las bonificaciones del sesenta y cinco por ciento (65%) y del sesenta por ciento (60%), previstas respectivamente en el Decreto N° 8373/87 -y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89- y en el artículo 1º del Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001 ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 944/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22733441-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la designación de Matías CECCATO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Matías CECCATO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante-, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del mencionado organismo;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a fin de solicitar el cargo que corresponda en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que el postulante reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, correspondiéndole percibir la bonificación especial prevista en el Decreto Nº 8373/87 y sus modificatorios, equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo que perciba, conforme lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 4719/89, y la bonificación especial establecida en el Decreto Nº 244/08, equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo, en los términos del artículo 1º del mencionado decreto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Matías CECCATO (DNI Nº 43.105.971 - Clase 2001), con retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar funciones en la Dirección de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a favor de Matías CECCATO (DNI Nº 43.105.971 - Clase 2001), las bonificaciones del sesenta y cinco por ciento (65%) y del sesenta por ciento (60%), previstas respectivamente en el Decreto Nº 8373/87 - y modificatorios Decretos Nº 2237/89 y Nº 4719/89- y en el artículo 1º del Decreto Nº 244/08.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001, ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 945/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22757589-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Hernán Enrique LUNA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;

Que, asimismo, se propicia designar a Mayra Lilian GARCÍA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados

dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Hernán Enrique Fernando LUNA (DNI N° 31.936.254 - Clase 1985), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, y a Mayra Lilian GARCÍA (DNI N° 33.850.535 - Clase 1988), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 946/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05936020-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita la asignación de horas cátedra a Agustín BALBARREY, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la asignación de veinticuatro (24) horas cátedra a Agustín BALBARREY, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Comunicación, a partir del 15 de marzo de 2021, para prestar funciones en la Casa de Abrigo - La Plata;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones mediante Acta N° 037, con fecha 12 de marzo de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que, a tales fines, se utilizará la vacante producida por la aceptación de la renuncia de Malena Lucrecia BERSI, instrumentada mediante Resolución N° 260/16 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que, conforme a la tipificación de la Casa de Abrigo - La Plata, corresponde otorgar a Agustín BALBARREY la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios;

Que la Dirección de Enlace Administrativo informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y de los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad- y Decreto N° 6166/89;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de

Enseñanza Media - Asignatura Comunicación -veinticuatro (24) horas cátedra, a partir del 15 de marzo de 2021, para desempeñarse en la Casa de Abrigo - La Plata, a Agustín BALBARREY (DNI N° 39.150.152 - Clase 1995), a quien se le otorga la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 203, PRG 015, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 947/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22161316-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la designación de Carolina MÉNDEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Carolina MÉNDEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que la persona mencionada reúne la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar el cargo propuesto;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar el cargo que corresponda en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demanda la designación propiciada;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se expidió favorablemente respecto de la designación de la postulante que se desempeñará como Personal Técnico Informático, conforme lo establecido en el Decreto N° 875/16;

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente, corresponde otorgar a favor de Carolina MÉNDEZ las bonificaciones previstas en el artículo 1º del Decreto N° 8373/87 y modificatorios, y en el Decreto N° 244/08;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 244/08 y Decreto N° 8373/87 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar servicios en la Dirección de Tecnologías de la Información, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Carolina MÉNDEZ (DNI N° 38.045.209 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, Desarrolladora/Programadora Técnica - Ingresante, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, Dirección General de Administración, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a favor de Carolina MÉNDEZ (DNI N° 38.045.209 - Clase 1994), las bonificaciones previstas en el artículo 1º del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, y en el Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, U. EJEC 310, Categoría de Programa PRG0001 ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 4.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas el cargo presupuestario necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones

contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 948/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15969304-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-26665135-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y con la prestación de servicios que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo II (IF-2021-25471502-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-26665135-GDEBA-DDDPPOPDS	d934ea59575092f18024af28650223767a2f3b9311ff8bb3aec268fd92bc8a6a	Ver
Anexo II IF-2021-25471502-GDEBA-DDDPPOPDS	67886b9fbc8ffe66162b30384b4277123e687eb8dc1532e7a02d98c5e4be8001	Ver

DECRETO N° 949/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-11095530-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de quince (15) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-25439533-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y con la prestación de servicios que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo II (IF-2021-24059571-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-25439533-GDEBA-DDDPPOPDS fdbc634f9c209107c6e5f1a254dd365491fb9235a2ddaa90ec412f06077d5 [Ver](#)

Anexo II IF-2021-24059571-GDEBA-DDDPPOPDS 262abc52a85f6b8032cc99f97e5bd135bba057a75011d56db31c3552ebc56fe1 [Ver](#)

DECRETO N° 950/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15596579-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a ocho (8) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a ocho (8) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se

establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción; Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar los cargos propuestos; Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa; Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-26868586-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y con la prestación de servicios que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo II (IF-2021-26871130-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-26868586-GDEBA-DDDPPOPDS 0deacebd01902241bebd2ef8f6da4856ea3b205624a2c71a8b621e6d7ab9879b [Ver](#)

Anexo II IF-2021-26871130-GDEBA-DDDPPOPDS ff1aeb9193f4f35f08c2fa75be0979715b762d9b313ab5d87309bcf01359a482 [Ver](#)

DECRETO N° 951/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-17627935-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa la nomenclatura presupuestaria para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas mencionados en el Anexo I (IF-2021-25401552-GDEBA-DDDPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y con la prestación de servicios que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, U. EJEC 482, Categoría de Programa PRG0001, ACT002, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, UG 999, Régimen Estatutario 1, Grupo 3.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-25401552-GDEBA-DDDPPOPDS 7ad6f24d54363c970e29f2513a2335f910cf84ae5dc4b5f4e2923a5b74d68d52 [Ver](#)

DECRETO N° 952/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-16445438-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia designar a cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en particular se establecen, para prestar servicios en distintas dependencias de la jurisdicción;

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarios a los fines de su designación en los cargos propuestos;

Que, oportunamente, se efectuarán las gestiones necesarias a los fines de solicitar los cargos que correspondan en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que la jurisdicción informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2021-25456191-

GDEBA-DDDPPPOPDS), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y con la prestación de servicios que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, en la Jurisdicción 1.1.02.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo II (IF-2021-20982789-GDEBA-DDDPPPOPDS) que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cargos presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, con ajuste a las previsiones contenidas en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-25456191-GDEBA-DDDPPPOPDS	d44ed760b803108c137f0a2af29859621143c9d4efd3beab1b7eb822b5be681b	Ver
Anexo II IF-2021-20982789-GDEBA-DDDPPPOPDS	7ad1e63470dfd99a1c8ef89852072ab29285dc905cf6db496556f5cff2a40f2c	Ver

DECRETO N° 953/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-21027276-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Érica Luz PICCIONE y a Martín Guido LATINO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social y en la Dirección Ejecutiva, respectivamente;

Que las personas mencionadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96: Érica Luz PICCIONE (DNI N° 30.991.147- Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social. Martín Guido LATINO (DNI N° 29.307.133 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jur 7- Ent 14- Unidad Ejecutora 411- Act. Int. COA - Pr 1- SP 0- Py 0- Ac 1- Ob 0- Finalidad 3- Función 7- Subfunción 0 - FF 11- UG 999- Inciso 1- PPR 2, Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional- Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 954/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-21740449-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Leonardo Damián MOREA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Leonardo Damián MOREA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 16 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 16 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Leonardo Damián MOREA (DNI N° 36.617.224 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 955/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23067654-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Marianela SANTA CRUZ y Fernanda RONDINONI en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Marianela SANTA CRUZ (DNI N° 38.345.055 -Clase 1995), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva.

Fernanda RONDINONI (DNI N° 30.403.237 -Clase 1983), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, para prestar servicios en la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1 Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana -Unidad Ejecutora 411 -Act. Int. COA - Pr 1 -SP 0 -Py 0 - Ac 1 -Ob 0 -Finalidad 3 -Función 7 -Subfunción 0 - FF 11 -UG 999 -Inciso 1 -PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional -Un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 956/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2018-23525841-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Liliana SÁNCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Liliana SÁNCHEZ revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de Lanús, y la matriculación en el colegio respectivo;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Liliana SÁNCHEZ desempeña funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento, y la transformación de su cargo de revista;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Plantel Básico del Patronato de Liberados Bonaerense, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, incorporando en el mencionado plantel básico un (1) cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0176-XI-3, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Liliana SÁNCHEZ (DNI N° 28.377.047 Clase 1980) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 50176-XI-3, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 30003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 3 Unidad Ejecutora 246 Finalidad 2 Función 3 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1 Ubicación Geográfica 999 Agrupamiento Ocupacional 5, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 957/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10739969-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha señalada en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quienes reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, y artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que se señalan y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-13590689-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las

categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 001, 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF** Gobernador.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-13590689-GDEBA- 0f03762ce9c5bc08f2614053500f6497cdedcaffa96937f8e6b1e3b5f36eea73 [Ver](#)
OPNYAMDCGP

DECRETO N° 958/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15884463-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a veintitrés (23) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas y en las condiciones que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 975/2021, propiciando las designaciones de marras;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2º inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as agentes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de las fechas y en las condiciones que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2021-26353078-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los y las profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2021-26353230-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2º inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción

12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 -SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 743.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-26353078-GDEBA-DRHIOMA ab7862ea7a6e0efcadedef31fcdf93ea02d8c39ad8c1846412a1d1938e92a79c5 [Ver](#)

Anexo II IF-2021-26353230-GDEBA-DRHIOMA cf669b04a3bf73b6c935e5746307cc968892cc05103d316b97909a3bbae76926 [Ver](#)

DECRETO N° 959/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23590061-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Néstor Atilio PIOVOSO al cargo de Director de Sistemas Informáticos, y la designación en su reemplazo de Juan Damián ZAPPA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que Néstor Atilio PIOVOSO presentó la renuncia al cargo de Director de Sistemas Informáticos, siendo aceptada a partir del 3 de septiembre de 2021, quien había sido designado por Decreto N° 223/17 E;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se insta la designación, a partir del 3 de septiembre de 2021, de Juan Damián ZAPPA en el cargo de Director de Sistemas Informáticos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Néstor Atilio PIOVOSO (DNI N° 16.595.498 - Clase 1963), a partir del 3 de septiembre de 2021, al cargo de Director de Sistemas Informáticos, quien había sido designado por Decreto N° 223/17 E, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 3 de septiembre de 2021, a Juan Damián ZAPPA (DNI N° 28.483.046 - Clase 1980) en el cargo de Director de Sistemas Informáticos, de conformidad con lo previsto en los artículos

107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTICULO 3° . El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4° . Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 960/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-16534256-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 482/2021, propiciando las designaciones de marras;

Que, asimismo, se gestiona asignarle a Mariela Itatí RÍOS, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, y la bonificación determinada por el Decreto N° 244/08, por prestar funciones en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística, en razón de lo cual se han expedido la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-26370731-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, y la bonificación determinada por el Decreto N° 244/08, a Mariela Itatí RÍOS (DNI N° 33.109.171 - Clase 1987), por prestar funciones en la Dirección de Sistemas de Información y Estadística.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional - Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743. Seis (6) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico - Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 Grupo 4 - UG 999 - Actividad 743. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo - Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743. Veintitrés (23) cargos.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-26370731-
GDEBA-DRHIOMA

8e2883a0298daba40eb12ead117c8e1591ca56f040ed9c770d3fdb41c8aff11 [Ver](#)

DECRETO N° 961/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-22256937-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente María Valeria LAZZARA, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que María Valeria LAZZARA revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Administrativa Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, oportunamente, el Defensor del Pueblo solicitó el pase en comisión de la agente citada, con destino a dicha jurisdicción, lo que se materializó a partir del 1º de mayo de 2017, sin que se haya emitido el acto administrativo correspondiente;

Que se tiene por certificado que María Valeria LAZZARA prestó servicios en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires hasta el 1º de octubre de 2017, habiéndose reintegrado a su cargo de Planta al día siguiente, por lo que corresponde dictar el acto que regularice la situación de revista de la agente de marras;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestó su conformidad con el trámite incoado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el pase en comisión de servicios, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de mayo de 2017 y hasta el 1º de octubre de 2017, de la agente María Valeria LAZZARA (DNI N° 22.185.490 - Clase 1972), quien revista en un cargo de Planta Permanente Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001- II-A, Administrativa Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 963/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23169614-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Martina RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Martina RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que resulta procedente la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Martina RODRÍGUEZ (DNI N° 39.098.083 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 964/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23003258-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Yamila Silvina CORREA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Yamila Silvina CORREA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Yamila Silvina CORREA (DNI N° 28.663.457 -Clase 1981) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 7 - Unidad Ejecutora 411 -Act. Int. COA - Pr 1 -SP 0 -Py 0 -Ac 1 -Ob 0 -Finalidad 3 -Función 7 -Subfunción 0 FF 11 -UG 999 -Inciso 1 -PPR 2 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 965/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23926867-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Delfina RODRÍGUEZ KIRS en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a Delfina RODRÍGUEZ KIRS en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Delfina RODRÍGUEZ KIRS (DNI N° 32.714.781 - Clase 1986) en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 de Agrupamiento Administrativo, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3. Administrativo- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 966/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22712531-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Florencia AGUILERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a Florencia AGUILERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Florencia AGUILERA (DNI N° 33.502.060 - Clase 1987) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: - Jurisdicción 7 - Entidad 14: Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4. Técnico - Un (1) cargo, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 967/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-25218858-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita el traslado de repartición y el cambio de régimen horario de la agente Mónica Patricia OTEGUI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 4/2020 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se trasladó, a partir de la fecha de notificación -lo que acaeció el 31 de diciembre de 2020- a la agente Mónica Patricia OTEGUI a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveniente del Ministerio de Trabajo, juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 16, Grado VI, Clase 1, Código 5-0030-VI-1, Contadora "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, acto que se convalida por el presente;

Que, consecuentemente, Mónica Patricia OTEGUI revista en la actualidad en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Contadora "B", Código 5- 0030-IV-1, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que mediante Decreto N° 786/91 se establecieron los regímenes horarios para el personal de la Administración Pública Provincial comprendido en la Ley N° 10.430;

Que por Decreto N° 1535/07 se extendieron las disposiciones del Decreto N° 2599/05 a la totalidad del personal del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor para dicha jurisdicción;

Que, consecuentemente, Mónica Patricia OTEGUI solicita la extensión de su régimen horario, pasando de revistar en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor al de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución de Firma Conjunta N° 4/2020 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se trasladó, a partir de la fecha de notificación -lo que acaeció el 31 de diciembre de 2020- a la agente Mónica Patricia OTEGUI (DNI N° 18.442.444 - Clase 1967) a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveniente del Ministerio de Trabajo, juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 16, Grado VI, Clase 1, Código 5-0030-VI-1, Contadora "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Mónica Patricia OTEGUI (DNI N° 18.442.444 - Clase 1967), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Contadora "B", Código 5-0030-IV-1, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 6 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 57 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5: Profesional.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 968/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26587324-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de Agustín Pablo SIMONE en el cargo de Administrador General del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 800/21 se designó a Agustín Pablo SIMONE, a partir del 21 de septiembre de 2021, en el cargo de Administrador General del Instituto de la Vivienda, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° del Decreto-Ley N° 9573/80 y el artículo 3° del Decreto N° 167/18;

Que, posteriormente, por Decreto N° 811/21, se aprobó la nueva estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y se determinó para la misma, entre otros cargos, el de Administrador/a General con rango y remuneración equivalentes a Ministro/a;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación mencionada, a partir del 24 de septiembre de 2021, y efectuar una nueva designación de Agustín Pablo SIMONE, de conformidad a las prescripciones de la normativa vigente, a partir de la misma fecha;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 4° del Decreto-Ley N° 9573/80 y el artículo 2° del Decreto N° 811/21;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 24 de septiembre de 2021, la designación de Agustín Pablo SIMONE (DNI N° 26.474.221 - Clase 1978) en el cargo de Administrador General del Instituto de la Vivienda, quien había sido designado por Decreto N° 800/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 24 de septiembre de 2021, en el cargo de Administrador General del Instituto de la Vivienda, a Agustín Pablo SIMONE (DNI N° 26.474.221 -Clase 1978), con rango y remuneración equivalentes a Ministro, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4º del Decreto- Ley N° 9573/80 y el artículo 2º del Decreto N° 811/21.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4515-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14197737-GDEBA-HZGADCBMSALGP y el expediente N° 2956-1000/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Andrea PERNER, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 24 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Andrea PERNER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea PERNER (D.N.I. 29.280.048 - Clase 1981), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2761/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea PERNER (D.N.I. 29.280.048 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4516-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18796129-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Kiara Jeanine ROSAS TIZNADO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Kiara Jeanine ROSAS TIZNADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, 11 de septiembre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 131/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Beatriz RAMIREZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1242/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que asimismo, se solicitó se le otorgue a la postulante la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento Infectocontagioso.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2º, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1º de agosto de 1984.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Kiara Jeanine ROSAS TIZNADO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en la que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Kiara Jeanine ROSAS TIZNADO (D.N.I. 19.016.180- Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre del 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Kiara Jeanine ROSAS TIZNADO (D.N.I. 19.016.180- Clase 1991).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 11 de septiembre del 2017, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del DecretoLey N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en la que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4517-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17692221-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de María Jose LEVERONI en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Jose LEVERONI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 11 de septiembre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 42/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Ines MEAÑO, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1584/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Jose LEVERONI (D.N.I. 36.942.277 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4518-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17369412-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Paola ORTEGA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Paola ORTEGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1° de marzo del 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luisa BAEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 316/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nancy Paola ORTEGA (D.N.I. 29.463.338 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4519-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18956953-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano KLEIN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano KLEIN como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de junio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María MISZCUK, concretada mediante Resolución 11112 N° 704/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino,

en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Maximiliano KLEIN (D.N.I. N° 30.464.160 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, el profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4520-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18958221-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-5332/18, por los cuales tramita la designación de Silvana Inés ZELASQUI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Inés ZELASQUI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Alejandra ROCHA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1826/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Silvana Inés ZELASQUI (D.N.I. N° 31.998.311 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4521-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17177116-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianela BLANCO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marianela BLANCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 15 de febrero del 2018.

Que resulta procedente señalar que mediante Resolución N° 1902/18 del Ministerio de Salud se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 441/2016 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Marianela BLANCO (D.N.I. N° 30.342.663 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4522-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16549564-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-4375/18, por los cuales tramita la designación de Mariela Soledad SALICA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Soledad SALICA como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luján PEREZ, concretada mediante Resolución N° 527/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Mariela Soledad SALICA (D.N.I. N° 36.992.008 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4523-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22465044-GDEBA-HIAVLPMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Verónica VOLPE en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Verónica VOLPE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 8 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabino Alberto CUEL, concretada mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Verónica VOLPE (D.N.I. N° 23.573.200 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de septiembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Verónica VOLPE (D.N.I. 23.573.200 - Clase 1974), con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Dr. José Equiza perteneciente a la Municipalidad de la Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4524-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22911396-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-2790/18, por los cuales tramita la designación de Sebastián Alfredo ALVAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Alfredo ALVAREZ como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Alberto FERNANDEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 542/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sebastián Alfredo ALVAREZ (D.N.I. N° 30.500.289 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4525-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08035453-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura GALLEG, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 7 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente María Laura GALLEG, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura GALLEG (D.N.I. 26.274.030 - Clase 1978), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3244/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura GALLEG (D.N.I. 26.274.030 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 7 de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional designada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4526-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17494023-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel GARCIA, en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ezequiel GARCIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precipitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Noemí ORSETTI, concretado mediante Resolución 11112 N° 333/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ezequiel GARCIA (D.N.I. N° 37.052.450- Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4527-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8109444-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y el expediente N° 2975-922/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Evangelina Cecilia ACHA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Nutricionista Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 10 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Evangelina Cecilia ACHA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Evangelina Cecilia ACHA (D.N.I. 29.303.708 - Clase 1982), como Nutricionista - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que habían sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2752/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Evangelina Cecilia ACHA (D.N.I. 29.303.708 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Nutricionista - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4528-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17004202-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro GUTIERREZ LUCERO, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandro GUTIERREZ LUCERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de junio del 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con el cese en el cargo de Ivana Gisela ESPAÑOL, concretada mediante Resolución 11112 N° 715/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alejandro GUTIERREZ LUCERO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alejandro GUTIERREZ LUCERO (D.N.I. N° 34.143.838 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de 1 de junio del 2018, el agente citado en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4529-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16830242-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Marilen FOLCHI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marilen FOLCHI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Leonel FRANCO MENSCH, concretado mediante Resolución 11112 N° 703/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marilen FOLCHI (D.N.I. N° 34.847.636 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4530-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17922792-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Clara TAMPARO, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Clara TAMPARO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ariadna JOAO, concretada mediante Resolución 11112 N° 95/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Clara TAMPARO (D.N.I. N° 26.718.893 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4531-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16780279-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Rosana PEÑALVA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvia Rosana PEÑALVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Alicia NIETO, concretada mediante Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Silvia Rosana PEÑALVA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvia Rosana PEÑALVA (D.N.I. N° 24.704.456- Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio del 2017, la agente mencionada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4532-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 24 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11488754-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Salvador GUARDATTI, en la Unidad de Pronta Atención 11 (U.P.A. N° 11) - Florencio Varela, a partir del 4 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención 11 (U.P.A. N° 11) - Florencio Varela, a partir del 4 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente Sergio Salvador GUARDATTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio Salvador GUARDATTI (D.N.I. N° 24.036.573 - Clase 1974), como Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención 11 (U.P.A. N° 11) - Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1965/2017 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Salvador GUARDATTI (D.N.I. N° 24.036.573 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad de Pronta Atención 11 (U.P.A. N° 11) - Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 4 de octubre de 2018, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4533-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01385362-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Liset Amelia PORCO MAMANI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liset Amelia PORCO MAMANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 4 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana SCARLATO, concretada mediante Resolución N° 3235/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Liset Amelia PORCO MAMANI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Liset Amelia PORCO MAMANI (D.N.I. N° 94.150.952 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTICULO 2º. Dejar establecido que a partir del 4 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Liset Amelia

PORCO MAMANI (D.N.I. 94.150.952 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4534-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15522828-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Alberto MARTINEZ, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Miguel Alberto MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Miguel Alberto MARTINEZ (D.N.I. N° 16.220.378 - Clase 1963), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Operador de Comunicador Telefónico) - Código 2-0041- XII-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1701-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-20501609-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses, contado a partir del 1 de octubre de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que según la cláusula 7º la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que se ha incorporado la comunicación cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto; Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-25675821-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO CHE GUEVARA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones cuarenta y cinco mil cuarenta y nueve con veintinueve centavos (\$3.045.049,29), con un plazo de vigencia del convenio de tres (3) meses contado a partir del 1 de octubre de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT ASY - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-25675821-GDEBA-
DMMIYSPGP

13dd38e6111f1971f6e163d0a595fe9ac0c50cd6e4ad9ee5ed8d420a6d8c4857 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1727-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05988987-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 44/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Bolívar" en el partido de Bolívar, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-590-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de abril de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y tres millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$193.605.254,50), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2021-818-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial estableciéndose en la suma de pesos ciento ochenta y dos millones doscientos cincuenta y un mil quinientos uno con veintisiete centavos (\$182.251.501,27);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 02 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A., Oferta N° 2: INSA S.A., Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., Oferta N° 4: MIG S.A., Oferta N° 5: MIAVASA S.A., Oferta N° 6: GECONPE S.R.L., Oferta N° 7: TECMA S.A., Oferta N° 8: ABL S.A., Oferta N° 9: DIPRONOR S.A.C.I.F.I., Oferta N° 10: FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 11: MARIN CONSTRUCCIONES S.A. y Oferta N° 12: GAME S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MIAVASA S.A. por la suma de pesos ciento sesenta millones trescientos noventa y dos mil setecientos veintisiete con doce centavos (\$160.392.727,12) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: INGECONS S.A., INSA S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., MIG S.A., GECONPE S.R.L., TECMA S.A., ABL S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., MARIN CONSTRUCCIONES S.A. y GAME S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas ha tomado intervención y prestado expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 44/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Bolívar" en el partido de Bolívar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MIAVASA S.A. por la suma de pesos ciento sesenta millones trescientos noventa y dos mil setecientos veintisiete con doce centavos (\$160.392.727,12) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón seiscientos tres mil novecientos veintisiete con veintisiete centavos (\$1.603.927,27) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones ochocientos once mil setecientos ochenta y uno con ochenta y dos centavos (\$4.811.781,82) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón seiscientos tres mil novecientos veintisiete con veintisiete centavos (\$1.603.927,27) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos doce mil trescientos sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$168.412.363,48) estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinticinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$25.714.285,71) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$771.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$257.142,86) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintisiete millones (\$27.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 105 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual la Dirección Provincial de Arquitectura procederá a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) y en el diferido 2023 la suma de pesos sesenta y un millones cuatrocientos doce mil trescientos sesenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$61.412.363,48), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGECONS S.A., INSA S.A., CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., MIG S.A., GECONPE S.R.L., TECMA S.A., ABL S.A., DIPRONOR S.A.C.I.F.I., FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., MARIN CONSTRUCCIONES S.A. y GAME S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 213-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-05270528-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 60/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de La Costa", en el Partido de La Costa, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-92-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: INGECONS S.A.; Oferta N° 2: CARBE S.A.; Oferta N° 3: INSA S.A.; Oferta N° 4: GECONPE S.R.L.; Oferta N° 5: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L.; Oferta N° 6: COINAL S.A.; Oferta N° 7: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.; Oferta N° 8: POSE S.A.; Oferta N° 9: PECCI NELSON OSCAR; Oferta N° 10: ESPACIO 3 S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y tres millones ochocientos cuarenta mil doscientos ocho con doce centavos (\$133.840.208,12), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas INGECONS S.A., CARBE S.A., INSA S.A., GECONPE S.R.L., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., COINAL S.A., POSE S.A., NELSON OSCAR PECCI Y ESPACIO 3 S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 60/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de La Costa", en el Partido de La Costa, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos ciento treinta y tres millones ochocientos cuarenta mil doscientos ocho con doce centavos (\$133.840.208,12) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos con ocho centavos (\$1.338.402,08) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones quince mil doscientos seis con veinticinco centavos (\$4.015.206,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos dos con ocho centavos (\$1.338.402,08) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuarenta millones quinientos treinta y dos mil doscientos dieciocho con cincuenta y tres centavos (\$140.532.218,53), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$28.571.428,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$285.714,28) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y siete centavos (\$857.142,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$285.714,28) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 60 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 420 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento diez millones quinientos treinta y dos mil doscientos dieciocho con cincuenta y tres centavos (\$110.532.218,53), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar, por no ser conveniente al interés fiscal, las ofertas presentada por la empresa: INGECONS S.A., CARBE S.A., INSA S.A., GECONPE S.R.L., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., COINAL S.A., POSE S.A., NELSON OSCAR PECCI Y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benítez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 214-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05270680-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 56/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Rodríguez", en el partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-87-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de Mayo de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 7 de Junio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MIAVASA S.A., Oferta N° 2: INGECONS S.A., Oferta N° 3: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 4: CARBE S.A., Oferta N° 5: POSE S.A., Oferta N° 6: GECONPE S.R.L., Oferta N° 7: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 8: COINAL S.A., Oferta N° 9: ASYMI S.R.L., Oferta N° 10: BETONHAUS S.A., Oferta N° 11: PROBA S.A.C.I.F.I.A., Oferta N° 12: INSA S.A., Oferta N° 13: ABL S.A., Oferta N° 14: PRATES Y CIA. S.A., Oferta N° 15: GAME S.A., Oferta N° 16: TECMA S.A., Oferta N° 17: ESPACIO 3 S.A. y Oferta N° 18: EBCON S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MIAVASA S.A. por la suma de pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos noventa mil novecientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos (\$128.490.961,75) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: INGECONS S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CARBE S.A., POSE S.A., GECONPE S.R.L., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., COINAL S.A., ASYMI S.R.L., BETONHAUS S.A., PROBA S.A.C.I.F.I.A., INSA S.A., ABL S.A., PRATES Y CIA. S.A., GAME S.A., TECMA S.A., ESPACIO 3 S.A. y EBCON S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General - Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 56/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Rodríguez" en el partido de General Rodríguez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MIAVASA S.A. por la suma de pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos noventa mil novecientos sesenta y uno con setenta y cinco centavos (\$128.490.961,75) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil novecientos nueve con sesenta y dos centavos (\$1.284.909,62) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintiocho con ochenta y cinco centavos (\$3.854.728,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil novecientos nueve con sesenta y dos centavos (\$1.284.909,62) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos quince mil quinientos nueve con ochenta y cuatro centavos (\$134.915.509,84) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$23.809.523,81) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$238.095,24) para dirección e inspección, la suma de pesos setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$714.285,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$238.095,24) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 65 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 364 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento nueve millones novecientos quince mil quinientos nueve con ochenta y cuatro centavos (\$109.915.509,84) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: INGECONS S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CARBE S.A., POSE S.A., GECONPE S.R.L., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., COINAL S.A., ASYMI S.R.L., BETONHAUS S.A., PROBA S.A.C.I.F.I.A., INSA S.A., ABL S.A., PRATES Y CIA. S.A., GAME S.A., TECMA S.A., ESPACIO 3 S.A. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benítez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1790-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-19451106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma

simultánea N° EX-2021-18010659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-18010664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/5, 22/25, 35/42 y 107/110, 112 y 117, mediante la cual la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias policiales que alojan transitoriamente personas privadas de su libertad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil setecientos sesenta y seis millones ocho mil ochocientos setenta y dos (\$1.766.008.872,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 55 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-727-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-15888232-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-15888377-GDEBA-DPREMSGP -orden 56/57-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 59-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21 -orden 64-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de alimentación, propiciado por la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y con destino a distintas Dependencias policiales que alojan transitoriamente personas privadas de su libertad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil setecientos sesenta y seis millones ocho mil ochocientos setenta y dos (\$1.766.008.872,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución conforme PLIEG-2021-27294946-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.7: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$735.837.030,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 (\$1.030.171.842,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 11/21

(Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública N° 11/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos Rubén ARENS	16.521.473	Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-27294946-GDEBA-
DCYCMSPG [f83c9d2a62441d83583bcd5d5290f877de0b5cb6db91c65facf7959981f83b52](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1791-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-22230029-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que “EL MINISTERIO” se compromete a instalar en el ejido de la MUNICIPALIDAD una base permanente de Operaciones de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) la que actuará en el territorio de la MUNICIPALIDAD (cláusula primera);

Que por su parte “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a poner a disposición del MINISTERIO, un inmueble propio o locado, con el objeto de que el mismo sea utilizado como base y/o centro de capacitación de las Fuerzas de Operaciones Especiales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (cláusula segunda);

Que “LA MUNICIPALIDAD” prestará, en la medida de sus posibilidades, toda la asistencia y colaboración necesarias tendientes a favorecer la instalación y optimizar el despliegue operativo de la Fuerzas de Operaciones Especiales en su propio territorio (cláusula tercera);

Que asimismo, las partes se comprometen periódicamente a realizar una evaluación conjunta de la actuación de las Fuerzas Especiales de Operaciones en el territorio de LA MUNICIPALIDAD. Sin perjuicio de ello, LA MUNICIPALIDAD podrá requerir por escrito al MINISTERIO en cualquier momento de vigencia del presente, toda modificación operativa que estime conveniente al efecto de dar un mejor cumplimiento al Plan Integral de Seguridad Local (cláusula cuarta);

Que el convenio tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el momento de su suscripción, prorrogables en forma automática e indefinida por igual periodo, salvo que algunas de las partes se manifieste en contrario por vía escrita y con una antelación mínima de 30 días a tales prórrogas (cláusula quinta);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 11), Contaduría General de la Provincia (orden 18) y Fiscalía de Estado (orden 25), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-27331443-GDEBA-DRIYCMSPG), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Pueyrredón, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-27331443-
GDEBA-DRIYCMSPG

1fa565b0f943f7e8838076a55014846c1b89eee045d62b1d0e27d65d9e2e2db7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1792-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-13180459-GDEBA-DDPRYMGEMSPG, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado contrato se cede el uso a este Ministerio de sesenta (60), vehículos detallados en la cláusula primera, para ser destinados como patrulleros en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción correspondiente al comodante;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con la contratación de los seguros respectivos, el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades;

Que se acompaña la documentación que acredita la titularidad de los vehículos por parte del municipio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 25), Contaduría General de la Provincia (orden 30) y Fiscalía de Estado (orden 40), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda, cuyo objeto material resultan ser sesenta (60) vehículos de su propiedad, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-27331704-GDEBA-DRIYCMSPG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Avellaneda, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-27331704-GDEBA-
DRIYCMSPG

b4277858535c54bda27ebabc41408ab950ff4e79e813251e01881af2f0427c1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1806-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-18099027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado contrato se cede el uso a este Ministerio de veintisiete (27) vehículos y nueve (9) motovehículos detallados en la cláusula primera del comodato, para ser destinados como patrulleros en tareas de seguridad pública, dentro de las unidades policiales de la jurisdicción correspondiente al comodante;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que, mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos de mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del COMODATARIO la contratación de los seguros respectivos;

Que se acompaña la documentación que acredita la titularidad de los vehículos por parte del municipio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 27), Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 43), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Miguel, cuyo objeto material resultan ser veintisiete (27) vehículos y nueve (9) motovehículos de su propiedad, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-27051361-GDEBA-DRIYCMSPG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Miguel, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-27051361-
GDEBA-DRIYCMSPG

71be4bd4a01c62c5826fa3c4e393d6419afecc86664a88207019fc51d6956809 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1807-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2020-16572406-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 4, entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo encuentra fundamento en el Convenio Marco firmado el 15 de marzo de 2018, aprobado por RESOL- 2018-1245-GDEBA-MSGP;

Que el objeto del mismo es propiciar la digitalización de las comunicaciones intercambiadas entre las partes, en el marco del proceso penal, mediante la ampliación de la interoperabilidad de sus sistemas informáticos, digitalizando en tal sentido, las medidas practicadas por la Policía, las instrucciones de los agentes fiscales y otros trámites necesarios (cláusulas primera y segunda);

Que a tales fines, acuerdan ampliar el alcance de la interoperabilidad de sus respectivos sistemas informáticos, asumiendo el compromiso de disponer de los desarrollos tecnológicos conducentes para tal integración (cláusula tercera);

Que ambas partes reconocen la eficacia jurídica de los documentos electrónicos generados a través de sus sistemas y los que en adelante se desarrollen (cláusula cuarta);

Que asimismo, se establece que se impulsarán capacitaciones para la formación del personal policial y se comprometen a elaborar protocolos de actuación para coordinar criterios de actuación conjunta (cláusulas séptima y octava);

Que por su cláusula decima se prevé la vigencia del Convenio por dos (2) años, comenzando a regir a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por periodo indeterminado, excepto manifestación en contrario de forma fehaciente con una antelación de noventa (90) días, respetándose las actividades en curso de ejecución;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 12), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 4, celebrado con fecha 15 de octubre de 2021 entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo único (IF-2021-27052707-GDEBA-DRIYCMSPG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-27052707-GDEBA-
DRIYCMSPG

5cbc04038c89618d444352ece94afeb3d52c3498f2c5b2a000e1e547649a868e [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1736-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22641700-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Pehuajó de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa “Construyendo Transparencia PBA” con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Pehuajó;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscriptores;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Pehuajó de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2021-22730615-GDEBA-SSTIMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-22730615-GDEBA-SSTIMJYDHGP 5789420bc7b611cde45de079e44ab16535bb0d070a3ca55b01d5498142f97c4e [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 544-SSTAYLMJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10879524-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/2021, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles que ocupan distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CPG, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CPG aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 146-0076-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CPG, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y los Anexos Especificaciones Técnicas, Dependencias, y Certificado Visita a las Instalaciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Apoyo Logístico ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinte millones ciento veintiocho mil novecientos sesenta con ochenta centavos (\$20.128.960,80), con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2021 o fecha próxima posterior;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-26027419-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 107- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a servicios de naturaleza y propósitos diferentes;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-27183617-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 131- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener observaciones que formular;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-27623648-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 139- luce agregada la solicitud de gasto N° 146-661-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 95-, Contaduría General de la Provincia -orden 102- y Fiscalía de Estado -orden 90-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 7/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 146-0076-LPR21-, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles que ocupan distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1º de diciembre de 2021 o fecha próxima posterior, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Dependencias, y Certificado Visita a las Instalaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-27623607-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-13991472-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-27623567-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-13991463-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES - 3-3-1-0 - Unidad Ejecutora 169 - Apertura Programática 1 - 0 - 0 - 2 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$1.677.413,40) Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$18.451.547,40).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se corresponden a servicios de naturaleza y propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-26027419-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 6 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Apoyo Logístico será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-27623607-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a8f83168c85c1aced52f8853fdcb140b19bd11c91ce9f674cc8aa7061ff48ed	Ver
PLIEG-2021-13991472-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1fd9c86adfda2ef3281cc4742e2b361ccb8cb9c614fead2374e48063b415742d	Ver
PLIEG-2021-27623567-GDEBA-DCYCMJYDHGP	887c357408a3c711280d7ad083d2cff93948923ce4a7b5b8944df04f8b29935	Ver
PLIEG-2021-13991463-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4599405536d7e96fd61ede925b4c3e3e8ca531115c1770d19b76f3c441e88e97	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2129-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-23795156-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas

personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 4 el Anexo (IF-2021-23804576-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-23804576-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-23804576-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-23804576-GDEBA-
SSPSMDCGP

9856bef7b3aff48d73c16c29ba8408ce7b38d65e66d8ebf566cce039f9f2194e [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 204-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22351944-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, la Ley N° 15.164, la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;

Que el Ministerio ha aprobado el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en adelante el Programa, mediante Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el Programa tiene por objeto la promoción de la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas -en adelante BPA- en la producción para favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, implementando como estrategia un sistema de incentivos que permita contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que en el marco del Programa deben efectuarse análisis de suelos de las unidades de producción agrícola con la finalidad de conocer su estado y habilitar a los y las postulantes a la presentación de un plan de trabajo trienal para la implementación de BPA;

Que el artículo 8° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP dispone que se podrán realizar los análisis de suelos correspondientes al Programa en los Laboratorios Regionales del Ministerio publicados en la web oficial y en los laboratorios de diagnóstico públicos o privados que mediante la firma de convenios con el Ministerio adhieran al Programa;

Que los análisis de suelos de las unidades de producción agrícola deben determinar como mínimo el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica;

Que la Asociación de Cooperativas Argentinas es una cooperativa que tiene por objeto intervenir en la industrialización y/o comercialización de la producción agropecuaria y de sus derivados y en la distribución y fabricación de mercaderías de uso y de consumo que realizan sus asociados; establecer y mantener relaciones sociales y económicas entre las cooperativas y organismos nacionales y extranjeros, facilitando la producción y la distribución directa de la riqueza, eliminando el lucro y los intermediarios innecesarios para obtener la mayor independencia y bienestar económico de las entidades asociadas, de sus socios y de los productores agropecuarios con relación directa con la Asociación, promoviendo la elevación cultural, la capacitación técnica y el bienestar económico del productor agrario y su familia;

Que las atribuciones de la Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada son, entre otras, colaborar con los Ministerios que correspondan, a fin de mantener estadísticas permanentes y actualizadas de la producción, la industria y la comercialización agropecuaria; propiciar la creación de servicios técnicos de asesoramiento y el establecimiento de estaciones experimentales; las atribuciones detalladas son enunciativas y no limitativas de las actividades de la entidad, las que podrán extenderse, en consecuencia, a otros aspectos que estén directamente vinculados con su objeto;

Que la Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada realiza un servicio de diagnóstico a través de sus laboratorios con ubicados en las localidades de Pergamino y Tres Arroyos;

Que los citados establecimientos cuentan con la habilitación municipal correspondiente como laboratorios para la realización de análisis de suelos, siendo ambos propiedad de Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada;

Que en orden 5 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura (IF-2021-22420792-GDEBA-DPAMDAGP) en el cual se recomienda la suscripción del Convenio de adhesión cuya aprobación promueve el dictado de la presente medida;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que por lo expuesto precedentemente se promueve aprobar el convenio de adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-27144480-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-27144480-
GDEBA-DSTAMDAGP

1498a52516fb04ea78680b41df44982acfc5c352fb831f4b0b745f601bf040a2 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 806-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05586900-GDEBA-DPGMMPCETGP, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece en su artículo 29 que corresponde al Ministerio d Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades mineras y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, conforme el Decreto N° 54/20, corresponde a la Subsecretaría de Minería de esta Cartera planificar y diseñar políticas para el ordenamiento, desarrollo, promoción y preservación de las actividades mineras de la provincia de Buenos Aires, diseñar e implementar políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento de la actividad minera por parte de la comunidad, diseñar e implementar planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores mineros productivos en coordinación con otras áreas de gobierno, fomentar la actividad minera como generadora de desarrollo productivo local y regional, entre otras funciones;

Que para diversas localidades de la provincia de Buenos Aires el desarrollo minero no metalífero es una actividad económica fundamental, siendo esta provincia la mayor productora del país de áridos y rocas de aplicación;

Que, por ello, resulta relevante trabajar con organismos educativos provinciales de educación primaria y secundaria, para construir lazos con la sociedad, generar sistemas de participación ciudadana y fomentar debates sobre el modelo minero que necesitamos y las responsabilidades propias de sus actores -tanto el Estado como los empresarios y la ciudadanía-;

Que, en este sentido, se propone brindar talleres en escuelas primarias y secundarias de las localidades mineras a fin de discutir la importancia del desarrollo minero con una amplia perspectiva de género y sin descuidar las buenas prácticas y el cuidado del ambiente;

Que, por su parte, la igualdad de género se presenta como un desafío a trabajar dentro de la industria minera, ya que, en la mayor parte de las empresas y comunidades relacionadas con la minería, las mujeres suelen estar en desventaja en comparación con el género masculino e incluso durante décadas el sector estuvo vedado para ellas;

Que, en virtud de ello, se propicia la creación del Programa Educativo “La Minería en el Nivel Primario y Medio Etapa 1 (con perspectiva de género)” con el fin de generar espacios de debate con las y los niñas, niños y adolescentes sobre el lugar de la minería en la vida cotidiana y la importancia del sector en la cadena productiva bonaerense, haciendo hincapié en el lugar de las mujeres y las disidencias, para poder avanzar en la futura inserción las mismas en el sector minero, todo ello de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el documento N° IF-2021-26141163-GDEBA-DPPMMPCETGP;

Que del mismo documento surge que el desarrollo del Programa implicará una erogación presupuestaria de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$790.000.-);

Que, en el orden 21, interviene la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, manifestando que “...el mencionado proyecto pedagógico se ajusta en sus contenidos y problemáticas a las propuestas de los niveles mencionados en la propuesta Nivel Primario y Nivel Secundario. Medioambiente, trabajo y género, políticas de cuidado, garantía de derechos, etc. Que en vista de lo expuesto, se emite criterio favorable al proyecto para la implementación del mismo en los distritos de Olavarría, Benito Juárez y Azul”;

Que en orden 48, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- informa que se cuenta con el crédito presupuestario para hacer frente a las eventuales contrataciones que se propician en el marco del programa y a los gastos operativos, indicando el detalle de las imputaciones presupuestaria correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa Educativo “La Minería en el Nivel Primario y Medio Etapa 1 (con perspectiva de género)” con el fin de generar espacios de debate con las y los niñas, niños y adolescentes sobre el lugar de la minería en la vida cotidiana y la importancia del sector en la cadena productiva bonaerense, haciendo hincapié en el lugar de las mujeres y las disidencias, para poder avanzar en la futura inserción las mismas en el sector minero, todo ello de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el documento N° IF-2021-26141163-GDEBA-DPPMMPCETGP, que como Anexo Único

forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración -a través de las áreas correspondientes- a llevar adelante las contrataciones y efectuar los pagos necesarios para la implementación del Programa aprobado por el artículo 1º, a requerimiento y conforme los lineamientos que indique la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1º, los cuales se erogarán de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas para los ejercicios en los cuales se generen los mismos.

ARTÍCULO 4º. Designar a la Subsecretaría de Minería dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación de la presente resolución, con facultades suficientes para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la ejecución de la misma.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Minería. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-26141163-
GDEBA-DPPMMPCETGP

2bddb8a0015f6ed63abe4c401b8a416bf1286b8aefdefd0e037d81a78bc71f98 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 811-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24227291-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación y el pago del cuarto corte de beneficiarios/as de los aportes no reintegrables correspondientes al "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" creado por el Decreto N° 384/2021 y reglamentado por la Resolución N° 422/2021 -modificada por la Resolución N° 633/21-, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y 733/21;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/21 se crea el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 422/21 -modificada por la Resolución N° 633/21- y su Anexo Único se reglamentó dicho programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de este ministerio analizaron las solicitudes ingresadas durante el plazo establecido en la reglamentación para evaluar el cumplimiento de los requisitos allí establecidos y fijar los montos que corresponden asignar a cada unidad productiva;

Que de los Informes Técnicos (IF-2021-24359890-GDEBA-SSIPYCMPCETGP, IF-2021-25336229-GDEBA-SSIPYCMPCETGP y IF-2021-27473375-GDEBA-SSIPYCMPCETGP) y el Anexo (IF-2021-27465286-GDEBA-DCPPMPCEITGP) remitidos por las Subsecretarías mencionadas surge el listado del cuarto corte de beneficiarios/as del Programa que cumplen las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio, junto con los datos identificatorios de cada uno de ellos y el monto del aporte a pagarse, como así también, el número de expediente en los cuales se acompañó la respectiva documentación respaldatoria de cada solicitud;

Que en orden 60 se acompañó el listado de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a;

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 384/21, la Resolución N° 422/21, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el listado del cuarto corte de beneficiarios/as del “Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia”, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Único (IF-2021-27465286-GDEBA-DCPPMPCEITGP), el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3º de la Resolución 422/21 y de acuerdo al detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2021-27465286-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3º. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora 452 - Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 30: Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia - Decreto N° 384/21 - UG 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las Subsecretarías de Industria, Pymes y Cooperativas y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-27465286-GDEBA-
DCPPMPCEITGP

5074e762c101571832e20b1289e38f02cc21b838de5942faa9df053d899ac3f3 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESOLUCIÓN N° 298-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-15894760-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2020-772-GDEBA-GPBA creó el “Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID19”, el cual tendrá vigencia mientras permanezca la emergencia sanitaria establecida por el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por la Ley N° 15.174, y sus eventuales prórrogas;

Que el mencionado Decreto, faculta al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a otorgar becas para aquellas personas que prestan colaboración a dicho programa;

Que mediante RESO-2021-1752-GDEBA-MJGM se produjo un incremento en los montos de las becas;

Que atento a lo citado previamente se hace necesario incrementar los créditos presupuestarios del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dentro del Inciso 5 -Transferencias Corrientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y nueve millones cien mil (\$59.100.000.-); según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 99 -

PRG 8 - ACT 2 - UE 244 -

Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 -

Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999\$59.100.000-

CRÉDITO:

Jurisdicción 7 -

PRG 1 - ACT 4 - UE 32 -
Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 -
Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 52 - UG 999 \$59.100.000-

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 301-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-15558977-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2021 fue suscripto el Convenio Específico, entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Ministra Secretaria de Trabajo, y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 32, de fecha 31 de marzo de 2017;

Que el referido Convenio Específico, tiene por objeto la mejora permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24557, N° 27348 y N° 19587, y demás normas complementarias;

Que en ese marco, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se compromete a colaborar en el financiamiento parcial de los gastos que demande la ejecución de las acciones emergentes del Convenio, conforme se estipula en la Cláusula Séptima del mismo;

Que consecuentemente, el Ministerio de Trabajo manifiesta la necesidad de incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones;

Que por otra parte, resulta necesario efectuar una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a dicha Jurisdicción por la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, a efectos que el Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires "PRESERVAR TRABAJO" creado por DECRE-2020-613-GDEBA-GPBA, cuente con financiamiento suficiente;

Que por último, se realiza una adecuación de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para el Ministerio de Trabajo, a fin que dicha Jurisdicción pueda cumplimentar con el normal funcionamiento de la misma;

Que en ese sentido, resulta necesario efectuar una transferencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Planta Temporaria dentro del Ministerio de Trabajo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16, 17 inciso 1 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Planilla N° 6, por un importe de pesos veintinueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y nueve (\$29.561.359.-) según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE TRABAJO

17.0.0.000 - Transferencias Corrientes

17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales

17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales

17.5.1.004 - Otras \$14.561.359.-

22.0.0.000 - Transferencias de Capital

22.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales

22.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales

22.5.1.004 - Otras \$5.000.000.-

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 -- UG 999, resultando de ello un incremento neto de pesos veintinueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y nueve (\$29.561.359.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias según detalle de Anexo 1 (IF-2021-15841766-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Trabajo en las partidas del gasto financiadas con los

recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2021 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función: 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1, una transferencia de ciento ochenta (180) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo 2 (IF-2021-15762130-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Planilla Nº 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Planta Permanente	Planta Temporaria
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	(180)	180
Ministerio de Trabajo	0	(180)	180

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

Anexo 1 IF-2021-15841766-GDEBA-DPPPMHYFGP 633fe2531da755ac89ea8c4a1648f3952578394b116eacf2bc18ca438d45405b [Ver](#)

Anexo 2 IF-2021-15762130-GDEBA-DPPPMHYFGP ef97e9bacf53963aaa4201a172d71c18cd2f9e480d312320097c1e36bf024195 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 302-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-15338240-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 -, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los efectos de reflejar las transferencias recibidas del Gobierno Nacional, provenientes del Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y del Consejo Federal de la Cultura;

Que asimismo, en función de los ingresos no tributarios estimados percibir durante el Ejercicio en curso, derivados del Decreto-Ley Nº 9113/78 - Venta de entradas - y la Ley Nº 6174 - Artículo 3º - Embellecimiento de la Obra Pública, resulta procedente ampliar el Cálculo de Recursos para la Jurisdicción precitada;

Que complementariamente, deviene imprescindible ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los fines de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2020, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que los referidos remanentes, se corresponden con fondos transferidos por el Gobierno Nacional, provenientes del Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y del Consejo Federal de la Cultura, como asimismo con los resultantes del Fondo del Teatro Independiente -Ley Provincial Nº 14037;

Que consecuentemente, se incrementan los actuales créditos de dicha Cartera Ministerial, en las categorías de programa específicas, a través de las cuales se atienden erogaciones financiadas con estos recursos afectados;

Que por último, se reasignan los actuales créditos del Consejo Provincial de Teatro Independiente, a los efectos de atender compromisos en materia de subsidios;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley Nº 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 60 - Programa 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - UG 999, el Subprograma y las Actividades que conjuntamente con sus denominaciones, a continuación se detallan:

- Subprograma 001: Recursos Afectados de Carácter Cultural
- Actividad 1: Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)
- Actividad 2: Consejo Federal de Cultura
- Actividad 3: Ley N° 9113 -Venta de Entradas
- Actividad 4: Ley N° 6174 -Embellimiento de la Obra Pública

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 13 - UG 999, las siguientes cuentas del gasto:

UE	Prg	Sub Prg	Actividad	Inciso	Principal	Parcial	Sub Parcial	Denominación
60	1	1	1	2	9	1		Elementos de limpieza
60	1	1	1	3	4	9		Otros no especificados precedentemente.
60	1	1	1	5	1	7	41	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro - ICPBA
60	1	1	2	3	3	1		Mantenimiento y reparación de edificios y locales
60	1	1	2	3	9	1		Servicios de ceremonial
60	1	1	3	2	3	1		Papel y cartón para oficina
60	1	1	3	2	5	5		Tintas, pinturas y colorantes
60	1	1	3	3	2	2		Alquiler de maquinaria y equipo.
60	1	1	3	3	3	1		Mantenimiento y reparación de edificios y locales
60	1	1	3	3	5	3		Imprenta, publicaciones y reproducciones
60	1	1	4	2	3	1		Papel y cartón para oficina
60	1	1	4	3	2	2		Alquiler de maquinaria y equipo
60	1	1	4	3	3	1		Mantenimiento y reparación de edificios y locales
60	1	1	4	3	5	3		Imprenta, publicaciones y reproducciones
60	1	1	4	4	3	1		Maquinaria y equipo de producción.
525	9		3	2	9	1		Elementos de limpieza
525	9		3	3	4	1		Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
525	9		3	3	9	1		Servicios de ceremonial
525	9		3	5	2	4	19	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro - ICPBA
525	9		3	5	3	2	802	Subsidios a municipalidades
525	9		3	5	4	2	801	Subsidios a municipalidades

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 6, por la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos doce (\$2.684.312), incorporando los rubros que correspondan, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
12.0.0.000 Ingresos no Tributarios	\$893.396
12.9.0.000 Otros Recursos no Tributarios	\$893.396
12.9.1.000 Otros Recursos no Tributarios	\$893.396
12.9.1.023 Decreto-Ley N° 9113/78	\$154.972
12.9.1.054 Ley N° 6174 -Artículo 3º - Embellecimiento de la Obra Pública	\$738.424
17.0.0.000 Transferencias Corrientes	\$1.790.916
17.5.0.000 Del Gobierno e Instituciones Nacionales	\$1.790.916
17.5.1.000 Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas no Financieras Nacionales	\$1.790.916
17.5.1.004 Otras	\$1.790.916
TOTAL	\$2.684.312

ARTÍCULO 4º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos diecisiete millones ciento siete mil trescientos cincuenta (\$17.107.350), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$17.107.350

1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$17.107.350
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$17.107.350
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$17.107.350
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$17.107.350
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$17.107.350
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$17.107.350

ARTÍCULO 5º. Incrementar de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º, el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999, por la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y dos (\$19.791.662), de acuerdo al siguiente detalle:

UE	Programa	Sub Programa	Actividad	Inciso	Principal	Parcial	Sub Parcial	Ampliación
60	1	1	1	2	9	1		\$161.539
60	1	1	1	3	4	9		\$850.000
60	1	1	1	5	1	7	41	\$649.250
60	1	1	2	3	3	1		\$291.666
60	1	1	2	3	9	1		\$260.900
60	1	1	3	3	3	1		\$25.000
60	1	1	3	2	5	5		\$30.000
60	1	1	3	3	2	2		\$20.000
60	1	1	3	3	3	1		\$25.972
60	1	1	3	3	5	3		\$54.000
60	1	1	4	2	3	1		\$50.424
60	1	1	4	3	2	2		\$38.000
60	1	1	4	3	3	1		\$350.000
60	1	1	4	3	5	3		\$100.000
60	1	1	4	4	3	1		\$200.000
525	9		3	2	9	1		\$400.000
525	9		3	3	4	1		\$900.000
525	9		3	3	7	2		\$1.800.000
525	9		3	3	9	1		\$236.982
525	9		3	5	1	2	30	\$2.200.000
525	9		3	5	1	3	7	\$3.200.000
525	9		3	5	1	4	58	\$2.577.929
525	9		3	5	1	7	41	\$2.150.000
525	9		3	5	2	1	1	\$720.000
525	9		3	5	2	4	19	\$675.000
525	9		3	5	3	2	802	\$1.750.000
525			3	5	4	2	801	\$75.000
Total								\$19.791.662

ARTÍCULO 6º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 525 - Programa 9 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco millones quinientos diecinueve mil ochenta y uno (\$5.519.081), de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Principal	Parcial	SubParcial	Débito	Crédito
2	3	1		\$490.000	
2	9	2		\$490.000	
2	9	9		\$473.964	
3	5	9		\$858.951	
4	3	8		\$596.166	
5	1	2	30	\$2.610.000	
5	1	4	58		\$2.422.915
5	2	4	19		\$1.000.000
5	3	2	802		\$2.096.166
Total				\$5.519.081	\$5.519.081

ARTÍCULO 7º. Los compromisos a registrar con los ingresos no tributarios que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 3º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos,

debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2021, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 305-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Julio de 2021

VISTO el EX-2021-16748405-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de junio de 2021 la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, suscribieron un Convenio de Bonificación, aprobado por la RESO-2021-299-GDEBA-MHYFGP, con la finalidad de realizar acciones conjuntas destinadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de las y los bonaerenses;

Que en ese sentido, la citada Entidad Financiera se compromete a realizar el ofrecimiento de beneficios en comercios de cercanía del rubro alimentos, cadenas de supermercados y comercializadores/distribuidores de garrafas, a través de la Cuenta DNI;

Que por su parte, la Provincia de Buenos Aires asumió el compromiso de reintegrar el cien por ciento (100%) de las bonificaciones que otorgue el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000);

Que asimismo, se establece un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del monto total establecido, quedando un saldo a ser transferido a la finalización de la vigencia del convenio;

Que corresponde en esta instancia, incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley 15225 para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, la categoría de programa y cuentas del gasto destinadas a atender las erogaciones devenidas del referido convenio, con destino al Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 10 - UG 999, la siguiente Categoría de Programa y Cuentas del Gasto:

Actividad 12: Convenio de Bonificación BA.PRO, con Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0:

Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 1 - Subparcial 95: Cumplimiento Convenio - RESO-2021-299-GDEBA MHYFGP.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000.-), conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 -
Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99: \$1.000.000.000.-

CRÉDITO

Programa 10 - Actividad 12 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 -
Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 1 - Subparcial 95: \$1.000.000.000.-

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las transferencias que resulten necesarias, en virtud del Convenio de Bonificación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, las que deberán imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 - Actividad 12 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 1 - Subparcial 95 - UG 999.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN INTERNA N° 250/2021**

LA PLATA, 28/10/2021

VISTO el expediente N° 22700-0003702-2021 (EX-2021-26495122-GDEBA-SGDCHARBA), y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público, con el objeto de ejecutar la política tributaria mediante la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y accesorios dispuestos por las normas legales y la administración del Catastro Territorial;

Que a esos fines habitualmente se realizan diversos operativos de fiscalización, recaudación y cooperación técnica;

Que por el artículo 31 del Decreto N° 954/08 se creó el Sistema de Unidad Operativa Complementaria (UOC) como bonificación no remunerativa no bonificable para ser asignado por el Director Ejecutivo al personal de la Agencia y de otras jurisdicciones que sea afectado a la realización de operativos;

Que dicha norma estableció en la suma de \$1 (un peso) el valor de cada UOC y facultó al Director Ejecutivo de ARBA para el dictado de las medidas necesarias para su implementación (artículos 32 y 33);

Que en ese marco se emitieron las Resoluciones Internas N° 211/08 y N° 369/08 por las que se establecieron pautas para el procedimiento de convocatoria, requisitos de aprobación, liquidación y otras cuestiones derivadas de la tramitación de los operativos y el pago de las UOC que correspondan a los y las agentes convocados/as;

Que atento a la dinámica variante de los operativos, a la multiplicidad de tareas y áreas involucradas, a los contextos de gestión resultantes de la pandemia del COVID-19 y, particularmente, a la necesidad de contar con un procedimiento de implementación del sistema de UOC adecuado a la diversidad y complejidad de operativos, deviene necesario establecer un nuevo mecanismo para su ejecución;

Que el nuevo "Procedimientos del Sistema de Unidad Operativa Complementaria -UOC- de ARBA" creado por la presente Resolución reconoce el rol fundamental de los/as Subdirectores/as y de los/as Gerentes/as Generales que dependen directamente de la Dirección Ejecutiva en la gestión de los operativos de la Agencia, motivo por el cual se les delega la potestad para disponer la realización de los mismos, incluyendo la liquidación de las UOC que correspondan a cada agente por las tareas realizadas;

Que el nuevo procedimiento busca dotar de celeridad a los trámites internos que anteceden a la liquidación de UOC, agilizando las tareas administrativas derivadas de su procesamiento, carga y registración;

Que, asimismo y sin perjuicio de la delegación a efectuarse, esta Dirección Ejecutiva podrá igualmente por Resolución Interna aprobar la realización de operativos, estableciendo pautas particulares de asignación de UOC;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inc. h), de la Ley N° 13766 y el artículo 33 del Decreto N° 954/08;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Derogar las Resoluciones Internas N° 211/08 y N° 369/08 desde la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el "Procedimiento del Sistema de Unidad Operativa Complementaria -UOC- de ARBA", que, como anexo único, integra la presente.

ARTÍCULO 3°: Delegar en las Subdirecciones Ejecutivas y unidades dependientes de la Dirección Ejecutiva la facultad de disponer la realización de operativos, debiendo cumplir con el procedimiento de liquidación de UOC aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que, sin perjuicio de la delegación de facultades efectuada en las Subdirecciones Ejecutivas y unidades dependientes de la Dirección Ejecutiva, conforme lo dispuesto por el artículo que antecede, por Resolución Interna de esta Dirección Ejecutiva se podrá aprobar igualmente la realización de operativos en particular, estableciendo parámetros especiales de asignación y liquidación de UOC.

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que la Gerencia de Recursos Humanos, a pedido de las Subdirecciones Ejecutivas intervenientes, podrá establecer la participación obligatoria del personal de la Agencia en determinados operativos.

ARTÍCULO 6°: Delegar en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología la facultad para realizar adecuaciones y modificaciones al procedimiento del anexo único.

ARTÍCULO 7°: Establecer que las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alexis Girard Cristian, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo Unico

8a76aab7c16ae8dc1ac3402fd808b23ba95e826be5ecf2f381db453e5ee0d114

[Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 13101-SSAYRHDGCYE-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, la RESO-2021-6626-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el expediente EX-2021-08207432-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-11417127-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-11417241-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar propicia la Contratación Directa por Urgencia N° 10/21, tendiente a lograr la adquisición de placas de MDF y misceláneas para la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESO-2021-6626-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 24 de junio 2021 obrante en orden 68, se autorizó la Contratación Directa por Urgencia N° 10/21 y se aprobaron conjuntamente todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra 297-0265-CDI21 en orden 80, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se cursaron las invitaciones mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 81, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 6 de julio de 2021 obrante en orden 82, la presentación de cinco (5) oferentes: CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4, DASEM S.A. CUIT 30-70802788-6, EPC S.A. CUIT 30-71555785-8, BENEDETTI SAIC CUIT 30-54433919-9 y RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9, cuyas ofertas constan en los órdenes 83 a 87 y con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 88;

Que luce en orden 95 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de la oferta presentada, realizado por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar;

Que en orden 101 obra adjunta la recomendación de la oferta realizada en el sistema PBAC por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, designada mediante RESO-2021-6626-GDEBA-SSAYRHDGCYE, por el cual se recomienda adjudicar la presente contratación a la firma CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4 el renglón N° 1 por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$10.411.080,00), el renglón N° 2 por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.519.850,00) y el renglón N° 3 por un monto de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), a la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 el renglón N° 4 por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.103.285,00) y a la firma BENEDETTI S.A.I.C. CUIT 30-54433919-9 el renglón N° 5 por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$187.950,00) por cumplir sus ofertas con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por resultar las ofertas convenientes a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto -orden 95-;

Que los montos mencionados en el considerando precedente ascienden a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$19.272.165,00) que equivalen a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100 Unidades de Contratación (UC 256.962,20) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme el dictamen efectuado por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas EPC S.A. CUIT 30-71555785-8 en todos sus renglones, DASEM S.A. CUIT 30-70802788-6 en todos sus renglones, CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4 en su renglón 4 y BENEDETTI S.A.I.C. CUIT 30-54433919-9 en su renglón 4, por no cumplir con lo requerido en las pautas de contratación;

Que en cumplimiento del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 se ha procedido a notificar el referido dictamen a los oferentes participantes de la presente licitación;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en orden 110 obra la intervención de la Dirección de Presupuesto, imputando presupuestariamente conforme la suma a adjudicar;

Que lucen agregadas las credenciales detalladas del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9, BENEDETTI SAIC CUIT 30-54433919-9 y CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4 (órdenes 115, 120 y 139, respectivamente);

Que en orden 148 la Dirección solicitante se expidió prestando conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación;

Que en órdenes 157, 169 y 170 se expedieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el acto administrativo que aprueba la presente gestión y adjudique la misma en la forma propiciada;

Que en orden 173 se da cumplimiento a lo requerido a orden 170 por Fiscalía de Estado;
Que constan acompañados los certificados de "libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en órdenes 184, 185 y 186;
Que se incorporaron las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Pùblicos en órdenes 177,178 y 179 y el certificado de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de las firmas adjudicatarias en órdenes 177, 179 y 187;
Que la presente contratación se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa por Urgencia N° 10/21 tendiente a lograr la adquisición de placas de MDF y misceláneas para la fabricación de mobiliario escolar con destino a establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 10/20 a la firma CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4 el renglón N° 1 por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHENTA CON 00/100 (\$10.411.080,00), el renglón N° 2 por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$5.519.850,00) y el renglón N° 3 por un monto de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), a la firma RAUL E. MONACO S.A. CUIT 33-63877672-9 el renglón N° 4 por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.103.285,00) y a la firma BENEDETTI S.A.I.C. CUIT 30-54433919-9 el renglón N° 5 por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$187.950,00), resultando la suma total a adjudicar de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$19.272.165,00), por cumplir sus ofertas con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por resultar las ofertas convenientes a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto.

ARTÍCULO 3º. Desestimar, conforme el dictamen efectuado por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, las ofertas presentadas por las firmas EPC S.A. CUIT 30-71555785-8 en todos sus renglones, DASEM S.A. CUIT 30-70802788-6 en todos sus renglones, CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4 en su renglón 4 y BENEDETTI S.A.I.C. CUIT 30-54433919-9 en su renglón 4, por no cumplir con lo requerido en las pautas de contratación.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225 - DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 00 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Programa 5 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - Fuente de Financiación 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Cta. Escritural 84000 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 por un total \$17.168.880,00 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por un total \$2.103.285,00 - por un total de \$19.272.165,00.

ARTÍCULO 7º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 175-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-21057162-GDEBA-DGAOPDS; el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; las Leyes N° 11.720 y N° 15.164; y los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 31/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires consagra en su artículo 28 el derecho de sus habitantes a gozar de un ambiente sano con el correlativo deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;

Que conforme la Ley de Ministerios N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta autoridad

de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; Que mediante la Ley N° 11.720 se regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, reglamentada por Decreto N° 806/97, estableciendo que la autoridad d aplicación será la máxima autoridad ambiental; Que entre los fines establecidos por la Ley N° 11.720 se encuentran los de reducir la cantidad de residuos especiales generados, minimizar los potenciales riesgos del tratamiento, transporte y disposición de los mismos y promover la utilización de las tecnologías más adecuadas, desde el punto de vista ambiental; Que en ese sentido, la mencionada Ley establece el pago de una tasa anual que deberán abonar los generadores, transportistas, almacenadores, tratadores y/u operadores de plantas de disposición final de residuos especiales compuesta de una alícuota fija y una variable; Que la alícuota fija se establece de acuerdo al nivel de complejidad ambiental de los establecimientos industriales y, para las actividades no industriales, la Ley delega en la autoridad de aplicación la fijación de criterios; Que la alícuota variable dependerá del tipo y número de análisis y/o inspecciones que fehacientemente se realicen en el período y debe contemplar la instrumentación de los incentivos para aquellos generadores que, como resultado de la optimización de sus procesos, cambios de tecnologías y/o gestión ambiental en general, minimicen la generación de residuos especiales, reutilicen y/o reciclen los mismos; Que en el Decreto N° 806/97 se establecen las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas correspondientes a la generación y tratamiento de residuos especiales, como así también para aquellos operadores en general y transportistas, tanto dentro de la Provincia como a nivel interjurisdiccional otorgando facultades a esta autoridad de aplicación para actualizar algunos términos que integran las referidas fórmulas, entre los que se encuentran "AT", "To", "UR" y "Ftr"; Que mediante la Resolución OPDS N° 35/21 se actualizaron los términos "To", "UR (Unidad Residuo)" y "Ftr (Factor transportista)", que integran las fórmulas para el cálculo del valor de las tasas; Que, en esta línea, se torna necesario establecer un sistema ágil para la actualización anual de los valores en relación a los datos y estadísticas económicas del período, lo que redundará en una mayor previsibilidad; Que a efectos de coadyuvar con el seguimiento, monitoreo y evaluación de gestión del Organismo, de acuerdo a los principios rectores brindados por la Ley de Modernización N° 14.828 corresponde encomendar a la Dirección General de Administración la presentación de la propuesta de actualización anual de los términos mencionados, que componen la Tasa Anual; Que sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se considera indispensable contar con un sistema automático subsidiario; Que, a sus efectos, el ajuste de los términos será en base a la variación interanual publicada del índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos -IPEC-; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 5° de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 806/97, modificado por el Decreto N° 650/11; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el 1° de enero de cada año deberán actualizarse los términos que integran las fórmulas de liquidación de la Tasa Anual -"AT", "To", "UR" y "Ftr" -o los que a futuro lo reemplacen- .

ARTÍCULO 2°. Establecer que si no se dictara el acto administrativo aprobatorio de la actualización de los términos "AT", "To", "UR" y "Ftr", en los términos del artículo 1°, los mismos se actualizarán de forma automática tomando en cuenta la última variación interanual publicada del índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos -IPEC-.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración la presentación de la propuesta de actualización de los términos del artículo 1°, para el primer día hábil del mes de octubre de cada año.

ARTÍCULO 4°. A los efectos de garantizar el derecho al libre acceso a la información pública, los datos vinculados a la presente serán publicados y actualizados en el sitio Web de este Organismo Provincial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

FE DE ERRATAS

Por un error material involuntario en la edición del Boletín N° 29.129 del día 1º de noviembre de 2021 se publicó la RESOLUCIÓN N° 279-MHYFGP sin su anexo IF-2021-14723927-GDEBA-DPPPMHYFGP, por lo cual se procede a su publicación

ANEXO/S

IF-2021-14723927-GDEBA-
DPPPMHYFGP

355dec398815c6fc9d3d752d7a4f18f053f0a92da8d37c03e48316939b4c9477 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE Gabinete
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 357-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24184200-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Yesica Gabriela RUSSIAN y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2021-24394589-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el orden 3, se propicia designar a las personas allí detalladas en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de la referida Cartera de Estado en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que las designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2021-24678405-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario de cuarenta (40) semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 124 - PRG 003 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 01, 03, 04 y 05.

U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 03, 04 y 05.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro

ANEXO/SIF-2021-24678405-GDEBA-
DDDPPMDAGP66460c3f79cb417d4746885b76b58bf79b6eb6d7542de5c6ff88501d0273bf8d [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 358-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02034480-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Néstor Gabriel AMATO y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2021-02447011-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el orden 3, se propicia designar en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, al personal que revistaba en la mencionada planta hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que mediante Resolución de Firma Conjunta RESOC-2020-94-GDEBA-MJGM, vinculada en el orden 4, los agentes mencionados fueron designados en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado a partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de la referida Cartera de Estado en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción es necesario e imprescindible incorporar a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que las designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2021-06547463-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario de treinta (30) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G: 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03.
U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04 y 05.
U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro**ANEXO/S**IF-2021-06547463-GDEBA-
DDDPPMDAGP8cc21f36989138a5f98175c61604ca03b9b3c5850ac0d35776b17acaba8c7b5a [Ver](#)**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3358-DGCYE-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02521081-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 13 y 14, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0007-OCA20 y N° 286-0006-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-1788-GDEBA-DGCYE y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7º inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en orden 6, formulada el 26 de enero de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0007-OCA20, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses por un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$6.967.620,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un 9,59 %, a valores del 1º de diciembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 11 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 14 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acredita, en orden 18, que la documentación acompañada es la correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19;

Que en orden 24 obra el acta de la primera redeterminación de precios (ACTA-2021-09542077-GDEBA-SSAYRHDGCYE), aprobada por RESOC-2021-1788-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 25, cuyo monto del contrato redeterminado ascendió a la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE CON 24/100 (\$7.502.712,24).

Que en orden 27 luce la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0006-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante en orden 26;

Que en órdenes 35 y 36 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 37 en IF-2021-14320149-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1º de diciembre de 2020, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 48/100 (\$16.403.720,48);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor, desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre 2020 al precio unitario original (286-0007-OCA20, orden 58), desde septiembre a diciembre 2020 al valor unitario de la primera redeterminación (orden 24) y desde la fecha correspondiente a la presente redeterminación hasta la finalización del contrato original y de la prórroga al valor unitario redeterminado, según lo informado en órdenes 37 y 43, representando un incremento del contrato de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 24/100 (\$1.933.388,24);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 14 y 42;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 47 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 52;

Que en órdenes 70, 82 y 88 mediante ACTA-2021-16452791-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-20721845-GDEBA-CGP y VT-2021-21355468-GDEBA-SSAYCFDE, intervienen en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 115 mediante ACTA-2021-23363572-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO;

Que en órdenes 126 y 127 obran las solicitudes de gastos en el Sistema SIGAF N° 17325/2021 y 18726/2021, correspondientes a la redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra original y sobre la Orden de Compra de prórroga respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que luce agregada en orden 130 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de AMORFINI PATRICIO ROBERTO;

Que consta agregado el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 en orden 131;

Que en orden 137 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la mencionada firma;

Que en orden 150 obra la constancia de inscripción en AFIP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acta de Redeterminación de Precios", y sus anexos I, II, III, IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 24/100 (\$1.933.388,24), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 13 y 14, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 48/100 (\$16.403.720,48), la cual como Anexo ACTA-2021-23363572-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO CUIT 20-32948373-9 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act. Int. BZQ - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1- Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 por un monto total de \$1.933.388,24.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

ANEXO/S

ACTA-2021-23363572-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

f28b499307e34f99cffb785ffc5a5be48a094e7b6f9fd96f63c63b04f54cb381 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 73-DPPYSVMIYSPGP-2021

VILLA DE MAYO, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-27861690-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y el Decreto N° 532/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que *"en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial publicará en su página Web el valor vigente de cada UF"*;

Que a través de la Disposición N° 18/21, esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dispuso, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Marzo del año 2021 y para el bimestre comprendido entre los meses de Marzo y Abril del mismo año, el valor de una (1) UF (unidad fija) en pesos noventa y uno (\$91,00.-), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno, detentando dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que el virus que causa el COVID-19, continúa su propagación a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomendó adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implicó el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO). La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del año 2020, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Qué, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20, N° 67/21 y N° 125/21, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar escalonadamente la vigencia del DNU antes mencionado, hasta las siguientes fechas: 12/04/20, 26/04/20, 10/05/20, 24/05/2020, 7/06/20, 28/06/20, 30/06/20, 2/08/20, 16/08/20, 30/08/20, 20/09/20, 11/10/20, 25/10/20, 8/11/20, 29/11/2020, 20/12/20, 31/01/21, 28/02/2021 y finalmente hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, respectivamente;

Qué, además, mediante el dictado de los referidos Decretos de Necesidad y Urgencia N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1.033/20, N° 67/21 y N° 125/21, se estableció la regulación del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO), desde el 1/07/20 al 17/07/20, 18/07/20 al 2/08/20, 3/08/20 al 16/08/20, 17/08/20 al 30/08/20, 31/08/20 al 20/09/20, 21/09/20 al 11/10/20, 12/10/20 al 25/10/20, 26/10/20 al 8/11/20, 9/11/20 al 29/11/20, 30/11/20 al 20/12/20, 21/12/20 al 31/01/21, 1/02/21 al 28/02/21 y finalmente desde el 1 de marzo de 2021 al 12 de marzo de 2021, inclusive;

Que en consonancia con dichas medidas, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/21, se prorrogó su similar mencionado: N° 125/21 y los plazos establecidos en sus artículos 2°, 9°, 19 y 31, así como sus normas complementarias, hasta el día 9 de abril de 2021, inclusive;

Que seguidamente a través del dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 235/21, N° 287/21, N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21, N° 455/21, N° 494/21 y N° 678/21, se prorrogaron plazos y establecieron nuevas medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive;

Que como resultado de las medidas y acciones preventivas impuestas; la provincia de Buenos Aires ha transitado satisfactoriamente la etapa de aislamiento social, preventivo y obligatorio, encontrándose a la fecha, todos los partidos que componen su territorio, regulados bajo el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO);

Que en ese contexto además, resultan evidentes los resultados exitosos alcanzados por el avance gradual de la campaña de vacunación contra el coronavirus (COVID-19), llevada adelante por la provincia de Buenos Aires, que progresivamente

ha permitido no sólo ralentizar la expansión del virus y de sus nuevas cepas, sino también que sus habitantes se encuentran en la búsqueda de normalizar sus actividades cotidianas; Que en consonancia con ello, el gobierno provincial ha redoblado esfuerzos, no solo procurando la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública sino también coordinando políticas que permitan amortiguar y morigerar el impacto económico producto de la pandemia, en busca de fomentar una mejor calidad de vida; Que, por los motivos de excepción expuestos en el referido marco de emergencia, en sintonía con las medidas preventivas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta imperioso dictar la presente medida, tendiente a prorrogar el valor establecido mediante la Disposición N° 18/21, mencionada anteriormente, partir del día 1° de Noviembre del año 2021; Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto N° 36/20, Ley N° 13927 y Decreto N° 532/09; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, en los términos de la DISPO-2021-18-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021 y para el bimestre comprendido entre los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos noventa y uno (\$91,00.-), según lo informado oportunamente por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página Web de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Mariano Hidalgo, Director

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

DISPOSICIÓN N° 47-DPPJMJDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Octubre de 2021

VISTO la necesidad de adoptar medidas que posibiliten el mejor y normal desenvolvimiento de los trámites referenciados en el Artículo 3° de la Ley N° 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 9614 del 28 de junio de 2010; y atento a los breves plazos previstos para el diligenciamiento de los denominados “Trámites Especiales”;

CONSIDERANDO,

Que el Decreto-Ley N° 7.886/72 dispone la feria administrativa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, consecuentemente la suspensión de los términos que corren durante el mes de ENERO de cada año, en cada uno de los expedientes que tramitan en esta jurisdicción;

Que en razón del notorio aumento del caudal de trabajo que se ha registrado en los últimos meses y la necesidad de dar tramitación, de acuerdo a los recursos humanos y materias con los que cuenta esta Dirección, a todos los expedientes, sean estos trámites ordinarios, como especiales, antes del comienzo de la feria administrativa, resulta conveniente la adopción de recaudos que permitan alcanzar dicho objetivo;

Que en la práctica no se podrá cumplimentar en su integridad el trámite de los expedientes especiales que ingresen a esta repartición, si no se cuentan con los días hábiles suficientes;

Que situación similar se presenta en el “Departamento Rubrica de Libros” y “Delegaciones del Interior”, debiendo ajustar los ingresos de trámites de acuerdo con las modalidades propias de cada departamento;

Que también deben contemplarse aquellos trámites especiales que, si bien ingresan en las fechas que se estipulan en la presente, pero son observados, así como que la totalidad de las Oficinas Delegadas deben adoptar los necesarios recaudos para que envíen a esta Casa Central los expedientes para su tramitación, teniendo en cuenta las distintas fechas que se disponen en la presente;

Que en tal sentido se ha estimado como prudente fijar las fechas, que en cada caso se indican, como últimos días de recepción de trámites especiales, según sus modalidades, para su inscripción en el presente año. Asimismo, también, corresponde fijar como últimos días de ingreso de solicitudes de rubrica especial para su correspondiente intervención de libros durante el año 2021;

Que en el artículo 2° del Decreto N° 914/10, autorizó a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto- Ley N° 8671/76 (t.o. Decreto N° 8525/86);

Por todo ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO Y EL DECRETO N° 914/2010; EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1: Establecer como último día de ingreso por Mesa de Entradas de esta sede central de trámites especiales para su registración durante el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 18 de noviembre de 2021.

Trámites de cuatro días: El 2 de diciembre de 2021.

Trámites de un día: El 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2: Establecer como último día de ingreso por el Departamento de Delegaciones del Interior, trámites especiales para su registración durante el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 16 de noviembre del 2021.

Trámites de cuatro días: El 30 de noviembre de 2021.

Trámites de un día: El 7 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3: Establecer como último día de ingreso por Mesa de Entradas de Rúbricas de Libros de sede central de trámites especiales de rúbricas de libros para su intervención durante el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 18 de noviembre del 2021.

Trámites de cuatro días: El 2 de diciembre de 2021.

Trámites de un día: El 22 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4: Establecer como último día de ingreso por el Departamento Delegaciones del Interior de trámites especiales rúbricas de libros para su intervención durante el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 16 de noviembre del 2021.

Trámites de cuatro días: El 30 de noviembre de 2021.

Trámites de un día: El 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5: Los trámites que ingresen con petición especial con posterioridad a dichas fechas y los observados, se les dará trámite ordinario hasta el último día del mes de enero del año 2022, continuando con su correspondiente plazo especial a partir del primer día hábil de febrero de 2022.

ARTÍCULO 6: Dejase establecido que los trámites que no se ajusten a la totalidad de los requisitos formales y fiscales previstos en las Disposiciones vigentes y que merezcan observaciones de este organismo, y que no sean subsanados antes de las distintas fechas de suspensión de plazos especiales indicadas en los artículos anteriores, se les dará trámite ordinario hasta el último día del mes de enero del año 2022, continuando con su correspondiente plazo especial a partir del primer día hábil de febrero de 2022.

ARTÍCULO 7: Por el Departamento Delegaciones del Interior habrá de instruir a las Oficinas Delegadas de esta Dirección Provincial, a los efectos de adoptar las medidas pertinentes en concordancia con lo establecido en la presente, estableciéndose que los plazos indicados se computarán a partir que el expediente se encuentre ingresado en esta sede central, por lo que vencidos los mismos, deberán suspender el envío de expedientes de trámites especiales hasta el 1 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 8: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ariel Federico Gimenez, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3460/2021

LA PLATA, 27 de octubre de 2021

VISTO, el expediente N° 21557-546543-21 referente a la Municipalidad de Necochea, atento las modificaciones efectuadas al personal activo por Decreto N° 1030 del 21-05-1998 por medio del cual se aprobó la nueva estructura administrativa interna; y conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que, mediante la citada Ordenanza se aprobó el nuevo nomenclador y escalas salariales de los cargos de los distintos agrupamientos y, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los

haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios; Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 22/26. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente;

Que habiéndose expedido en autos los Organismos Legales pertinentes corresponde que el Presidente dicte acto administrativo con arreglo a derecho (conforme Ley N° 8587., Decreto N° 1856/06 y cttes);

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 1030 del 21-05-1998 de la Municipalidad de Necochea, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes del Organismo Previsional. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente

ANEXO 1

AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO	
REGIMENES HORARIOS 30, 40, 42, 45 Y 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 30/06/96	CARGOS DESDE EL 01/07/96
Categoría 18	Categoría 15
Categoría 19	Categoría 16
Categoría 20	Categoría 17
Categoría 21	Categoría 18
Categoría 22	Categoría 19
Categoría 23	Categoría 20
Categoría 24	
Categoría 25	
Categoría 26	
Categoría 27	

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

REGIMENES HORARIOS 30, 40, 42, 45 Y 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 30/06/96	CARGOS DESDE EL 01/07/96
Categoría 11	Categoría 10
Categoría 12	
Categoría 13	Categoría 11
Categoría 14	
Categoría 15	

Categoría 16	Categoría 13
Categoría 17	Categoría 14
Categoría 18	Categoría 15
Categoría 19	Categoría 16
Categoría 20	Categoría 17
Categoría 21	Categoría 18

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

REGÍMENES HORARIOS 30, 40, 42, 45 Y 48 HS.

CARGOS HASTA EL 30/06/96	CARGOS DESDE EL 01/07/96
Categoría 08	Categoría 04
Categoría 09	
Categoría 10	
Categoría 11	Categoría 05
Categoría 12	Categoría 07
Categoría 13	Categoría 09
Categoría 14	Categoría 11
Categoría 15	Categoría 12
Categoría 16	Categoría 13
Categoría 17	Categoría 14
Categoría 18	Categoría 15
Categoría 19	Categoría 16
Categoría 20	Categoría 17

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

REGÍMENES HORARIOS 30, 40, 42, 45 Y 48 HS.

CARGOS HASTA EL 30/06/96	CARGOS DESDE EL 01/07/96
Categoría 06	Categoría 04
Categoría 07	
Categoría 08	
Categoría 09	
Categoría 10	
Categoría 11	Categoría 05
Categoría 12	Categoría 07
Categoría 13	Categoría 09
Categoría 14	Categoría 11
Categoría 15	Categoría 12
Categoría 16	Categoría 13

Categoría 17	Categoría 14
Categoría 18	Categoría 15
Categoría 19	Categoría 16

AGRUPAMIENTO OBRERO	
REGÍMENES HORARIOS 30, 40, 42, 45 Y 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 30/06/96	CARGOS DESDE EL 01/07/96
Categoría 01	
Categoría 02	
Categoría 03	Categoría 02
Categoría 04	
Categoría 05	
Categoría 06	Categoría 02
Categoría 07	
Categoría 08	
Categoría 09	
Categoría 10	Categoría 03
Categoría 11	Categoría 05
Categoría 12	Categoría 07
Categoría 13	Categoría 09
Categoría 14	Categoría 11
Categoría 15	Categoría 12
Categoría 16	Categoría 13
Categoría 17	Categoría 14
Categoría 18	Categoría 15
Categoría 19	Categoría 16
Categoría 20	Categoría 17

AGRUPAMIENTO SERVICIO	
REGÍMENES HORARIOS 30, 40, 42, 45 Y 48 HS.	
CARGOS HASTA EL 30/06/96	CARGOS DESDE EL 01/07/96
Categoría 01	Categoría 01
Categoría 02	
Categoría 03	
Categoría 04	
Categoría 05	

Categoría 06	Categoría 01
Categoría 07	
Categoría 08	
Categoría 09	Categoría 02
Categoría 10	Categoría 03
Categoría 11	Categoría 05
Categoría 12	Categoría 07
Categoría 13	Categoría 09
Categoría 14	Categoría 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ORLANDO SAÚL ROA, DNI N° 32.133.925, Legajo N° 180.452, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el expediente N° 21100-663674-2017-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020...Resuelve:.. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Orlando Saúl Roa, DNI N° 32.133.925, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Orlando Saúl Roa el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Fallo: 406/2020. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)."-

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DARÍO LUIS GUARDIA, DNI N° 23.687.458, Legajo N° 160.920 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de marzo de 2021, en el expediente N° 21100-638788-2017-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de marzo de 2021...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Darío Luis Guardia, DNI N° 23.687.458, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Darío Luis Guardia el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT N° 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Fallo: 15/2021. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)."-

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DAIANA AYELEN SEQUEIRA, DNI 33.909.364, Legajo N° 189.168 que el H. Tribunal

de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de febrero de 2020, en el Expediente N° 21100-508707-2015-0-1, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 19 de febrero de 2020... RESUELVE: ...ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Daiana Ayelén Sequeira, DNI 33.909.364, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos once mil doscientos cincuenta y cuatro (\$11.254,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Daiana Ayelén Sequeira el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. ARTÍCULO QUINTO: Rubricar ..., archívese. Fallo: 30/2020. Gustavo Eduardo Diez, Vocal; Ariel Héctor Pietronave, Vocal; Juan Pablo Peredo, Vocal; Daniel Carlos Chillo, Vocal; Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente. Ante mí: Ricardo César Patat, Director.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días al señor EDGARDO DANIEL IBÁÑEZ HERBERT, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018, MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de Noviembre de 2020... RESUELVE:... ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo, apartados 1), 2), 3), 4) y 6) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican, comunicando tal circunstancia a los Sres. Edgardo Daniel IBÁÑEZ HERBERT...ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Notificar a los Sres.... Edgardo Daniel IBÁÑEZ HERBERT...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubríquese..., archívese. Fallo: 391/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat.

nov. 1º v. nov. 5

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a la señora GRACIELA GARDIN, DNI 18.470.499, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de julio de 2021, en el Expediente N° 22700-85-2016-0-1, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 16 de julio de 2021... RESUELVE:... ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Graciela GARDIN DNI 18.470.499, formulándose cargo pecuniario por la suma de \$5.210,36) por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 y concordantes de la Ley N° 13767 reglamentada por el Decreto N° 3.260/08, atento a lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero. ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Graciela GARDIN el cargo que se le establece en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese ..., archívese. Fallo: 102/2021. Firmado: Ariel Héctor Pietronave, Vocal; Gustavo Eduardo Diez, Vocal; Daniel Carlos Chillo, Vocal; Juan Pablo Peredo, Vocal; Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; ante mí: Ricardo César Patat, Director.

nov. 1º v. nov. 5

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.
Nº de Expediente: 2-054.10-2019.
Ente u organismo: Consejo Escolar de General Villegas.
Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGRAS correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en

el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-225.10-2019.

Ente u organismo: Consejo Escolar de José C. Paz.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-068.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lomas de Zamora.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por medio del Considerando Segundo de la Resolución Nº314/2020 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 05/11/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Lomas de Zamora- Ejercicio 2018. Liberar la responsabilidad de las señoritas: María de los Ángeles KOZINOVIC, María Victoria VILLALBA y Vanesa Romina LOPEZ. Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Cuarto de la Resolución mencionada, de acuerdo a lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-223.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Malvinas Argentinas.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-097.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rauch.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-102.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Saladillo.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-104.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Salliqueló.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-105.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Andrés de Giles

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-106.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Antonio de Areco.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-107.10-2019.

Ente u organismo: Consejo Escolar de San Cayetano.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-108.10-2019.

Ente u organismo: Consejo Escolar de San Fernando.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-110.10-2019.

Ente u organismo: Consejo Escolar de San Nicolás de Los Arroyos.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

Nº de Expediente: 2-111.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Pedro.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

N° de Expediente: 2-114.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tandil.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Primero, y encomendar a la División Relatora que retorne e informe en el próximo estudio de la cuenta del próximo ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

N° de Expediente: 2-115.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tapalqué.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

N° de Expediente: 2-117.10-2019.

Ente u organismo: Consejo Escolar de Tordillo.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

N° de Expediente: 2-118.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tornquist.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

N° de Expediente: 2-119.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Trenque Lauquen

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRENQUE LAUQUEN correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

N° de Expediente: 2-120.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres Arroyos.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

N° de Expediente: 2-127.10-2019.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres Lomas.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021.

N° de Expediente: 2-123.10-2019.

Ente u organismo: Consejo Escolar de Vicente López.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 50/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 909.

Localidad: Carhué.

Distrito: Adolfo Alsina.

Presupuesto oficial: \$102.986.716,33.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/11/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$51.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

oct. 28 v. nov. 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 51/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$93.223.510,79.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/11/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$46.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General

de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.
oct. 28 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública Nº 78/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Puesta en Valor de Veredas en Lanús Este en las calles Eva Perón, Villa de Luján, Tucumán y Pergamino, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$27.503.024 (Pesos Veintisiete Millones Quinientos Tres Mil Veinticuatro), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido Nº 3-501-123/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 24/11/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto Nº 2825/2021

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**Licitación Pública Nº 17/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación del Centro Educativo para la Producción Total Nº 33".

Monto de la obra: \$42.023.609,53.

Valor del pliego: \$50.000.

Apertura de ofertas: 25 de noviembre/2021 - 10:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 8 hasta el 10 de noviembre.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente Nº 4017-18208/2021.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**SECRETARÍA DE HÁBITAT****Licitación Pública Nº 115/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar la Construcción de Infraestructura Pública para el Barrio La Herradura, ubicado en Villa Fiorito, Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$219.800.791,07 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Ochocientos Mil Setecientos Noventa y Uno con 07 Centavos). (Valores al mes de octubre 2021).

Financiamiento: Nación Argentina/BID.

Plazo de ejecución: 300 días de corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 9-11-21 en la Dirección Municipal de Compras Manuel Castro 220 3er piso Lomas de Zamora.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas: A partir del 9-11-21 en la Dirección Municipal de Compras de Lomas de Zamora de 8:30 hs. a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras - Municipio de Lomas de Zamora hasta el 24-11-21 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras - Municipio de Lomas de Zamora hasta el 24-11-21 a las 12:00 hs.

Especificaciones de uso:

1. Escudo identificatorio de la provincia según corresponda.
2. Diez días hábiles anteriores a la fecha de apertura de los sobres.
3. 30 minutos posteriores a la hora de cierre de recepción de ofertas.
4. Logotipo IPV o UEP (no debe exceder el área marcada).
5. Provincial o Municipal.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación.

Objeto: Revoques y Restauración de Carpinterías en ES N° 2 en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 92/100 (\$18.127.675,92-).

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Doscientos Doce con 76/100 (\$6.212,76-).

Venta de pliegos: Del 03/11/2021 al 19/11/2021 de 8 a 14:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 24/11/2021 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 24/11/2021 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2021-123361-I.

nov. 1° v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/21, para la "Obra: Cancha de Basket Pública".

Presupuesto oficial: Se fija en la suma Pesos Once Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Tres con 64/100 Centavos (\$11.446.403,64).

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 16 de noviembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000).

Expediente EX-2021-00032331-MUNILUJAN-SGI.

nov. 1° v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 122/2021****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de la Licitación 122/2021 Terminación de 21 Viviendas, Manzana 3 - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 09-11-2021.

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$36.359,70.-

Presupuesto oficial: \$72.719.431,07. (Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y uno con 07/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda- Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 4126 de fecha 26 de octubre del 2021.

Expediente 86.658/21

nov. 1° v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 155/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Equipo de Facovitrectomía Anterior y Posterior - Secretaría de Salud".

Fecha de apertura: 25-11-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$3.853,85.

Presupuesto oficial: \$7.707.700,00 (Pesos Siete Millones Setecientos Siete Mil Setecientos 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4139 de fecha 26 de octubre del 2021.

Expediente 89.812/21.

nov. 1º v. nov. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimentos de Hormigón - Barrio 8 de Mayo y Costa del Lago.

Fecha y hora de apertura: 25 de noviembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$60.602,00 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos Dos).

Presupuesto oficial: \$60.601.763,57 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Un Mil Setecientos Sesenta y Tres con Cincuenta y Siete Centavos).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1574-S-2021.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 107/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Club Deportivo Alicia Esther - Cubierta.

Presupuesto oficial: \$10.843.833,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/11/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/11/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 18/11/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$108.438,33 (Pesos Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 33/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 12 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 01/11/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública para el día 19 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs.

Objeto: "Obra de Mejoramiento de Caminos con Tosca, Terminación Superficial con Piedras, Perfilado de Cunetas y Limpieza de las Mismas".

Decreto municipal: 2122/2021.

Presupuesto oficial: \$28.500.000,00.- (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$29.500,00.- (Pesos Veintinueve Mil Quinientos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-227.915/2021

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública para el día 19 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: "Obra de Ampliación del Sendero Aeróbico".-

Decreto municipal: 2125/2021.

Presupuesto oficial: \$10.612.738,77.- (Pesos Diez Millones Seiscientos Doce Mil Setecientos Treinta y Ocho con 77/100).

Valor del pliego: \$11.613,00.- (Pesos Once Mil Seiscientos Trece).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-227.760/2021

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 45/2021 para el día 19 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Objeto: Obra de Puesta en Valor de La Casa de La Cultura.-

Decreto Municipal: 2128/2021

Presupuesto oficial: \$17.445.097,67.- (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 67/100)

Valor del pliego: \$18.450,00.- (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-227.914/2021

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 7/2021

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros Salto/Inés Indart - Inés Indart/Salto.

Fecha de apertura: Diciembre 2 de 2021.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección de Compras.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000.-).

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales: En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto en horario de 7:00 hs. a 12 hs. Planta Baja - Buenos Aires N° 369 - Salto (B) para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales teléfonos 02474-422103 - interno 47-48 dirlegales @saltogob.ar.

Expediente N° 4099-35956/2021

nov. 1º v. nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Venta de Inmuebles: Terreno Ubicado en Barrio 25 de Mayo Circunscripción 11, Sección R, Fracción 5, Parcela 1; y Terreno Ubicado en Calle Bustamante Entre Echeverría y Obligado Circunscripción 1, Sección A, Manzana 80b".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$25.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$25.500.000,00.

nov. 1º v. nov. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Hogar San Joaquín"- General Belgrano.

Apertura 25/11/2021 hora 10:00.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con 46/100 (\$15.299.893,46).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno (19) entre Rivadavia (18) y Juan E. De La Fuente (16) en el horario de 8:00 a 13:00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo Electrónico gbelgranocompras@gmail.com - celular 02243-15-400143 - teléfono fijo 02243-459000 interno 5 y 228. Decreto N° 1994/2021.

Expediente: 4041-D-10552/2021.

nov. 1° v. nov. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 11/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0181-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021, Expediente N° EX-2020-19451106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0181-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1790-GDEBA-MSGP.

nov. 2 v. nov. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 7/2021 - Proceso de Compra N° 146-0076-LPR21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 07/2021 - Proceso de Compra N°146-0076-LPR21 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Inmuebles, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-544-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la visita a los establecimientos: 05 de noviembre de 2021 a las 8:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 12 de noviembre de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-10879524-GDEBA-DALMJYDHGP.

nov. 2 v. nov. 3

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 17/2021 - Pedido de Compra N° 432/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0243-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa 017/21, Pedido de Compra N° 432/21, autorizado por Resolución de Presidencia RS-2021-28229094-GDEBA-EAARS, para la Adquisición de Tubos y Accesorios de Termofusión.

Valor del pliego: Sin costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221 4819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 09 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas*.

Acto de apertura de ofertas: 09 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas *.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente N° EX-2021-08683247-GDEBA-EAARS.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 18/2021 - Pedido de Compra N° 463/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0242-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa 018/21, Pedido de Compra N° 463/21, autorizado por Resolución de Presidencia RS-2021-28229099-GDEBA-EAARS, para la Adquisición de Extractores de Aire.

Valor del pliego: Sin costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221 4819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Presentación de ofertas hasta: 09 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas*. Acto de apertura de ofertas: 09 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas *. * Horario oficial de sistema PBAC. Expediente N° EX-2021-27068876-GDEBA-EAARS.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO****Contratación Directa N° 19/2021 - Pedido de Compra N° 468/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0252-CME21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa 019/21, Pedido de Compra N° 468/21, autorizado por Resolución de Presidencia RS-2021-28360541-GDEBA-EAARS, para la Adquisición de Máquinas de Pintar. Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221 4819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Presentación de ofertas hasta: 09 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas*. Acto de apertura de ofertas: 09 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas *. * Horario oficial de sistema PBAC. Expediente N° EX-2021-27153841-GDEBA-EAARS.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0313-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Reemplazo de Pisos de Goma en Edificio Central de Morón - Calle Cristóbal Colón N° 151 Esq. Almirante Brown - Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de noviembre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar. Presupuesto estimado: \$8.039.618.

Expte. N° 3003-5887/21.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 103/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 103/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para Polideportivo Ing. Adolfo Sourdeaux ubicado en la localidad de Ing. Adolfo Sourdeaux.

El proyecto contempla la Construcción de un Nuevo "Polideportivo" en la localidad de Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas. en las calles Arrieta, entre Villa de Mayo y Uriburu.

La propuesta nace de la necesidad de dotar a la localidad de Adolfo Sourdeaux de un Polideportivo Municipal a fin de brindar a los ciudadanos de un lugar moderno, amplio y cercano para las diferentes prácticas deportivas. Por lo tanto, se propone la construcción de un nuevo edificio de carácter institucional, propio para tales usos, ubicado en un terreno en esquina, en un barrio con amplias posibilidades de crecimiento. La instalación, no sólo proveerá mejoras en la localización, sino también una revitalización de su entorno inmediato, fomentando el deporte, las actividades sociales y recreativas.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$229.495.975,44

Valor del pliego: \$229.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 8 y 9 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6575/2021

Expte.: 4132-10861/2021

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 104/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 104/2021 por la Provisión de Materiales y Mano de Obra Para la Intervención de Infraestructura Vial con Colocación de 49.800,00 m² de Carpeta de Concreto Asfáltica en Caliente, Espesor Promedio 0,07m en Distintas Calles de las localidades de Tortuguitas y Tierras Altas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$200.669.060,17

Valor del pliego: \$200.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 8 y 9 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6566/2021

Expte.: 4132-10996/2021

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 50/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 50/21, Expediente N° 2740/21 para la Obra Plaza de Las Carretas Programa Argentina Hace, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$75.626.669,12

Valor del pliego: Sin cargo.

Entre los días 16 al 22 de noviembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N°14/2021 de fecha 27/10/2021 para la "Obra: Terminación de Complejo Educativo Escuela Primaria N° 13 - Escuela Secundaria N° 6 Miramar. Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 18/11/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 01/12/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 02/12/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 02/12/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 37/100 (\$54.954.685,37.-).

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 2227/2021,

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2021 para la Obra: Asfaltado y Reasfaltado en General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 23/11/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 07/12/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 09/12/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y

Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 09/12/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 90/100 (\$24.376.367,90).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto Nº 2228/2021, de fecha 27/10/2021.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 16/2021

POR 2 DÍAS - Para la Obra: Pavimentación Avenida 37 entre Avenida 12 y Avenida Costanera, Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 25/11/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 14/12/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 14/12/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 14/12/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta con 86/100 (\$35.423.280,86).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.

E-mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto Nº 2229/2021, de fecha 27/10/2021.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 17/2021 para la Obra: Construcción de Cordón Cuneta, Badenes y Asfalto en Otamendi - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 27/11/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 16/12/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 17/12/2021, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 17/12/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Cincuenta y Dos Mil Noventa y Tres con 28/100 (\$17.052.093,28).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.

E-mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto Nº 2230/2021, de fecha 27/10/2021.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 145/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: "Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapas VI".

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$13.966.- (Son Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1193/2021/INT.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 222/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales.

Fecha apertura: 26 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.694 (Son Pesos Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5453/2021/INT

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 224/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para la Construcción.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2021, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$24399.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6019/2021/INT

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 232/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Agua Destilada, Solución Molar, etc.

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$7.067. (Son Pesos Siete Mil Sesenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6314/2021/INT

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Cloacas Barrio Belgrano y Barrio Las Margaritas.

Presupuesto oficial: \$64.434.474,32.

Garantía de oferta: \$644.344,74.

Valor del pliego \$64.000.

Fecha de apertura de sobres: 12 de noviembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.

Horario: De 8 a 12 hs. Tel 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar.

Decreto N° 671.

Expte. N° 4009-20-13003-2021 D

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 120/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Nuevo Centro de Trasbordo y Plazas de Acceso - Estación Banfield.

Presupuesto oficial: \$132.419.011,11 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Once con 11/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 09 de noviembre de 2021 y hasta 11 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Valor del pliego: \$99.500,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Quinientos).

Consultas: A partir del 09 de noviembre de 2021 y hasta 16 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 25 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 25 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de: Pisos Porcelanato con destino a la Construcción de U.T.I. y U.C.O. del Hospital Municipal Dr. Pedro T. Orellana de la ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 int. 122/123.

E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. N° 2598/2021.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4947/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Realícese el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 417R-4947-2021, para la ejecución de la Obra Ciclovía en Avenida Camino de la Carrindanga con un presupuesto oficial de Pesos Diecisésis Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Uno con Noventa y Un Centavos (\$16.109.601,91) a realizarse por la modalidad unidad de medida, sin redeterminación de precios y con un anticipo financiero del 30 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 09 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Diecisésis Mil Ciento Nueve con Sesenta y Un Centavos (\$16.109,61).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos

Capacidad de Contratación: igual o superior a \$26.849.336,52

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-4947-2021.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación del Edificio de Escuela de Artes Visuales.

Presupuesto oficial: \$25.525.260,82.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 23/11/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 29/11/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 29 de noviembre de 2021,

momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 9/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llamado a: Objeto: Adquisición de Un (1) Tractor Doble Tracción 0 km. sin uso para Dirección Vial Municipal de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 24 de noviembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 02 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 del 23 de noviembre de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.667/2021.

Expediente Municipal N° 4103-82/2021.

nov. 2 v. nov. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cajas Navideñas Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$15.000,00 (Quince Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 24 de noviembre de 2021, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 25 de noviembre de 2021, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 04/2021 para Construcción de 50 Viviendas - Etapa 1 de 150 Viviendas del Plan Casa Propia en la localidad Tres Lomas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$234.621.696,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Seis, con 00/100).

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil)

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, del 9 de noviembre de 2021 al 19 de noviembre de 2021, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 24 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 24 de noviembre de 2021 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Decreto 365/2021

Expediente 4126-6387/2021

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 47/2021 para el día 18 de noviembre de 2021 a las 09:00hs.

Objeto: Provisión de Raciones del Servicio Alimentario Escolar Zona 1.

Presupuesto oficial: \$9.882.888,40 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 40/100)

Valor del pliego: \$10.883,00 (Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Tres)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal. La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-228.196/2021
Decreto municipal: 2163/2021

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 48/2021

Convócase a Llamado a Licitación Pública 48/2021 para el día 18 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs.

Objeto: "Provisión de Raciones del Servicio Alimentario Escolar Zona 2".-

Presupuesto oficial: \$9.798.835,20 (Pesos Nueve Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 20/100)

Valor del pliego: \$10.799,00.- (Pesos Diez Mil Setecientos Noventa y Nueve)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2164/2021

Expediente 4050-228.197/2021

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 49/2021 para el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: Provisión de Raciones del Servicio Alimentario Escolar Zona 3.

Presupuesto oficial: \$9.591.617,20 (Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Un Mil Seiscientos Diecisiete con 20/100)

Valor del pliego: \$10.592,00 (Pesos Diez Mil Quinientos Noventa y Dos)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal. La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-228.198/2021

Decreto Municipal: 2165/2021

nov. 2 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 50/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 50/2021

Convócase a Llamado a Licitación Pública 50/2021 para el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs.

Objeto: "Provisión de Raciones del Servicio Alimentario Escolar Zona 4".-

Presupuesto oficial: \$13.456.405,60 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 60/100).

Valor del pliego: \$14.457,00.- (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2166/2021

Expediente 4050-228.199/2021

nov. 2 v. nov. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.206**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Vehículos Utilitarios.

Fecha de apertura: 15/11/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$6.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/11/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/11/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.400.

nov. 2 v. nov. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.193**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión e Instalación de Film de Seguridad en Superficies Vidriadas para UDNs Varias.

Fecha de apertura: 10/11/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/11/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/11/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras y Licitaciones>).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.376

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10009874****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Maquinaria Retroexcavadora con Accesorios Propios de Máquina - Apoyo Logístico - Incluir Chofer y Combustible - Región III Sucursal Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de noviembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$717.000,00 más IVA.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**Proceso N° 14-0030-LPU21**

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Construcción Remodelación de Cubiertas de Cuatro (4) Galpones del Centro Atómico Ezeiza.

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires
Fecha y hora del acto de apertura: 05 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Se encuentra publicada la circular N° 1 en el Sistema Contratar.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

N° de Expediente: EX-2021-66746063-APN-GAYF#CNEA

nov. 2 v. nov. 3

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ARIEL MARCELO CABRAL, domiciliado en calle ruta 205 Km 57, localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de septiembre de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SABRINA ROH domiciliado en calle Rivadavia entre Necochea y Brandsen s/n, localidad de Magdalena, partido de Magdalena, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de septiembre del 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario Gerenal.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JONATHAN JOSE NAVARRO domiciliado en calle 34 e/25 y 27, Verónica, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de agosto de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Informa que el Consejo Directivo de este Colegio en su sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2021, ha resuelto: Suspender en el Ejercicio Profesional, por incumplimiento del Art. 47º de la Ley 10973, a los siguientes colegiados:

MAIDANA, HORACIO (Coleg. N° 1030) - Berazategui
KOZACZUK, MARCELO ANTONIO (Coleg. N° 599) - Berazategui

En consecuencia los mencionados precedentemente no podrán ejercer las funciones de Martillero y Corredor Público en todo el territorio de la Prov. de Bs. As. Roberto A. Belmonte - Presidente; Gustavo F. Santos, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. CAMBIO ATENAS S.R.L., transfiere a Valdez Carlos Blas, la Habilitación Municipal de Casa de Cambio y Serv. Informáticos. Alvear N° 2765, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. NUEVA CALEDONIA S.A., CUIT N° 30-70766075-5, domiciliada en Falucho 1502 MdP, vende a Compañía Tresor S.A., domiciliada en 25 de Mayo 298 p. 8 CABA, el Fondo de Comercio del Hotel que gira bajo el nombre "Hotel Terrazas de Alem", sito en Rawson 233 MdP. Oposiciones de ley, Escribano Rodriguez Gimenez, San Martín 2471 p. 1º a MdP, lunes a viernes 11 a 14 hs. Albaro Robelo, Abogado.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Garín. JOSÉ MERCEDES CEJAS, DNI N° 36.642.406, con domicilio legal en Tomás Márquez 2317, localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, vende a Evelyn Daiana Lopez, DNI N° 41.449.643, mismo domicilio legal, el fondo de comercio del rubro Venta Al Por Menor de Huevos, Carnes de Aves, Productos de Granja y de Caza, sito en Tomás Márquez 2317, Garín, Escobar, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Ciudad Evita. NAVARRO ELIZABETH KARINA, DNI N° 21.674.657 comunica que transfiere a Rodríguez Mamani Jhoselin, DNI N° 94.525.593, la habilitación municipal de Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Fiambrería. Domicilio comercial y oposiciones en Tte. Gral. J.D. Perón 1585/87 C. Evita, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Francisca Barila, Contadora Pública.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. GABRIEL OSCAR SÁNCHEZ, CUIT 20-31012806-7, domiciliado en calle Ricardo Rojas 1264 de Luis Guillón, Partido Esteban Echeverría, comunica que vende, cede y transfiere a Mirta Liliana Bordón CUIT 27-18301991-6 Fondo de Comercio rubro Panadería y Confitería "El Cuarto Vasquito" sito en la calle Av. San Martín 3354 de Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown. Reclamos de ley en calle Martín Arin 1666, Rafael Calzada. Juan M. Nuñez, Abogado.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Palomar. 1º de octubre de 2021. La señora NANCY MIRIAM PEMÁN transfiere a Osvaldo Sepúlveda un Local de Reparación de Artefactos, Arts. p/el Hogar y Maquinarias p/Oficinas en Rosales 1602, El Palomar.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Los Toldos. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. GUSTAVO ZANONI, DNI N° 22.051.313, CUIT 20-22051313-1, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1022 de la ciudad de Los Toldos,

partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, hace saber la transferencia del fondo de comercio de la explotación comercial denominada La Sagrada, por aporte de capital a la sociedad Lácteos La Sagrada S.A., CUIT 30-71702147-5, con domicilio en calle Juan Bautista Alberti N° 1022 de la ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Pcia. de Buenos Aires, destinada al rubro de Producción de Leche y Fabricación de Quesos. Para reclamos y oposición de ley en Estudio Jurídico Arriarán & Asociados, sito en calle Narbondo N° 131 de la ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Lima. JUAN MANUEL RINAUDO, DNI 21.499.339, transfiere Fondo de Comercio Artículos de Limpieza, en calle 8 N° 441, Lima, Partido de Zárate, a Sabrina Soledad Avigliano, DNI 29.990.458. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Zárate. PANEOLO OLGA, DNI N° 10.620.556, vende y transfiere el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Artículos Textiles N.C.P., excepto prendas de vestir, sito en calle Castelli 480 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Habib Cristian Yamil, DNI N° 31.409514. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Zárate. RAUL OSVALDO LAVALLEN, CUIT N° 20-11139523-4, transfiere fondo de comercio, correspondiente al comercio de Venta de Aberturas en General, que gira bajo nombre de fantasía "Aberturas Andes", situado en la calle Bolívar N° 1299 de la ciudad de Zárate, a Florencia Lavallen, CUIT N° 27-38689123-6. Reclamos de ley en el mismo comercio.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Glew. Se comunica que CONCEPCIÓN GOGLIA, transfiere Fondo de Comercio de Panadería Mecánica y Confitería. Sito en Tacuarembó N° 0 esquina G. Méndez, Glew, Almirante Brown, a Carlos Andrés Bruzzone. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Villa Granaderos. MARIN GASTON OMAR, transfiere a Parga Blanco Verónica Amanda la Elaboración de Productos de Panadería (con Venta Exclusiva por Mostrador) sito en (23) 4 de Febrero 3334, Villa Granaderos. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. La Sra. HUANG MEILIAN, DNI 94.011.162, transfiere Fondo de Comercio de Supermercado, sito Santos Dumont 179, Ituzaingó, a Huang Peng, DNI 95576661. Reclamos de ley en el domicilio.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Castelar. Transferencia de fondo de comercio: De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, Art. 2. DANIEL JOSE SARCE, CUIT 20-11078515-2. Con domicilio legal en Santa Rosa número 23-25, Localidad de Castelar, Partido de Morón, vende y transfiere el 100% del Fondo de Comercio rubro Afinación - Carburación - Encendido y Bombas de Nafta - Electricidad - Bobinaje - Dinamos - Motores de Arranque - Mecánica Ligera, sito en la calle Santa Rosa número 23-25, entre las de Belgrano (ex Segunda Rivadavia) y Muñiz, Localidad de Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires a Juan Manuel Gonzalez Avola, CUIT 20-25144526-6, con domicilio legal en Triana número 1821, de la Ciudad y Partido de San Miguel, Buenos Aires. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante Daniel Jose Sarce, titular.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Longchamps. CHEN XIUYU, CUIT 27-94479560-5, vende y transfiere a Weng Jiabao, CUIT 20-96125227-0, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Berlín 240, de Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MARÍA ANDREA IRIBARREN, (CUIT N° 27-16854257-2), Rivadavia 2671 4º "D" MDP, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios Turísticos, ubicado en la Rivadavia 2671 4º "D" que gira bajo el nombre de "MAI Travel" a Platabus S.A. (CUIT N° 30-70702274-0), Av. 122 N° 1716, Berisso. Oposiciones de ley en el Estudio Dr. Jorge Alejandro Vicente, 11 de septiembre 3496, Mar del Plata.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social GOLFER'S 2931, CUIT 30-71211927-2 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Restaurante, Bar, Fiambrería y Venta Productos Regionales sito en la calle Golfers 2931 de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social: Bonimex S.A., CUIT 30-71640921-6 expediente de habilitación N° 6459/2008 Cte.: 16796. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1° v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social GANDIOLA RODRIGO MAXIMILIANO, CUIT 20-32325480-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Ferretería y Venta de Alambrados sito en calle Venancio Castro Esquina Vespuco 2018 de la Cuidad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Alambrados y Tapiales Preyalam CUIT 30-71636256-2 expediente de habilitación N° 10304/2012, Cta. Cte.: 20213. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1º v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: ROMERO CHRISTIAN RICARDO, CUIT 20-25788593-4, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta y Exhibición de Muebles a Medida, Electrodomésticos, Mesas de Pool, Cortinas, Iluminación, Audio, Programación, Video, Showroom, sito en Colectora Pan. km 49.5 -Local 199- Complejo Bureau Pilar, de la localidad y partido del Pilar, a favor de Homer and Co S.R.L., CUIT 30-71696599-2, bajo el expediente de habilitación N° 11181/2019. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1º v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CABRERA DELGADILLO FREDDY, con DNI 94.799.497, domiciliado en la calle Bradley 1067, Burzaco, Bs. As., transfiere la Titularidad de la Habilitación Municipal comercial del rubro Reparación de Calzado y Art. de Marroquinería, sito en Av. Eva Perón 3834, Florencio Varela, Bs. As., a favor de Cabrera Delgadillo Rimer, DNI 94.815.790 con domicilio legal en calle Bradley 1067 Burzaco, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1º v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Prov. Bs. As. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. CAROLINA MOSSO BALLESTERO, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 8A, Prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 bis, Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de Charlie Viajes S.A. CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Ezeiza. MYRIAM ROXANA BRITEZ, DNI N° 24826552, comunica transferencia habilitación a Tabo Daniel Angel, DNI N° 18301996, Gimnasio, domicilio comercial Centenario 17 planta baja Ezeiza BA. Reclamos y oposiciones en término de Ley en el mismo. Hugo A. Solis, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. YING CHEN transfiere el fondo de comercio a Zhuang Lianqin de rubro 62822 - Supermercados. 62131- Carnicerías y Mercaditos sito en 61, Lacroze 5346/58; Villa Ballester Pdo. de S. Martín. Reclamos de ley en el Mismo.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. DIEGO HERNAN FEO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Almacén y Despensa Fiambrería y Rotisería sito en Av. Illia N° 1700 Villa Maipú, a Nanci Beatriz Herrera Reclamos de ley en el mismo.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. LIN ZHUYUMEI avisa que transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios, Carnicerías y Mercaditos, Dcho. de Pan, facturas, emparedados y Galletitas", sito en (51) Santa Marta V. Maipú Pdo. San Martín, a Yan Nenqiang. Libre de deuda y/o Gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Balcarce. PARODI NOELIA ANALIA, con domicilio en calle 25 N°372 de Balcarce, transfiere a Martin Matias Jose, con domicilio en calle 48 e/43 y 45 N° 1325 de Balcarce, el fondo de comercio actividad y Rubro Salón de Fiestas Infantiles de Uso Diurno, ubicado en calle 10 N° 780 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 20 N° 966, Balcarce.

nov. 2 v. nov. 8

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS (AMUPEF)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 2021 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad sito en Avenida Rivadavia N° 21.204 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración del Balance General año 2019 y 2020.
 - 3) Tratamiento del valor de la cuota social, porcentajes y destino a servicios.
 - 4) La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar.
- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo al Artículo 49 del Estatuto Social y con arreglo a la Resolución 294/88 del I.N.A.M. (INAES). Gustavo Dines, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.**Asamblea General Ordinaria y Especial****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 16 de noviembre de 2021, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Fecha de su realización;
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 86º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas -Artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y Artículo 261 de la Ley 19550;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, Artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato; b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato; c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.-Tandil, 15 de octubre de 2021. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550.

Notas: a) Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16/04/04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 16 de noviembre de 2021 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea; b) Para su realización se respetarán los protocolos sanitarios correspondientes a las reuniones sociales seguras. Matías Civale, Presidente. Ezequiel Lester, Director.

oct. 27 v. nov. 2

CLÍNICA SALTO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2020 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día lunes 15 de noviembre de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2020.
- 4.- Informe de presidencia.

Rolando Blazevich, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

CENTRO SUR Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-61394535-7. Cítase a los Señores accionistas de Centro Sur Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 18 de noviembre de 2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede de Ruta 3 km. 696 de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 5) Renovación del Directorio;
- 6) Venta de 4 inmuebles ubicados en el Pdo. de Bahía Blanca, cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circ. 13, Sec. D, Quinta 106 B, Parc. 1, 2, 4 y 5.

No se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. María Verónica Scoccia, Escribana.

oct. 28 v. nov. 3

CHACRAS DEL MOLINO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º Convocatoria para el 27-11-21 a las 9:00 y 10:00 horas,

respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex. de la Cruz

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Mención del llamado fuera de término y consideración de 2 ejercicios
- 3) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 21 y 22 cerrados el 31-12-19 y 31-12-20
- 4) Aprobación de la gestión de todos los directores
- 5) Fijación del número de Directores y su elección.

Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 25-11-21. "Soc. no comp. en el Art. 299". Andrea Marcela Luna Busquets, Contadora Pública Nacional.

oct. 28 v. nov. 3

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 25 de noviembre de 2021, en la primera convocatoria a las 8 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/07/2020 y 15/07/2021.
- 2) Nombramiento de nueva comisión directiva.
- 3) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.

Isaac Yaker Valle, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

CASA MUÑIZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2021, a las 12:00 hs., en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria en el local de la calle Saavedra 960, de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio del 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y Resultados acumulados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge F. Blanes, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 26 de noviembre de 2021 en la sede social a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 30/6/21.
- En caso de regir al tiempo de la citación medidas que afecten la reunión presencial, la asamblea se efectuará por plataforma zoom con arreglo a la disposición N° 30/2020 de la DPPJBA. En tal caso se incluirá en el Orden del día el Punto 1 bis) "Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y accesos y los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento, se efectuarán por correo electrónico a dirección@institutomedicoplatense.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación." Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raul A. Tassi, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 26/11/2021 a las 11 horas en primera convocatoria en calle 13 N° 3206 de Berisso;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Documentación Art. 234 ap. I LGS cerrada al 31/12/2020.

- 3) Destino resultados del Ejercicio.
- 4) Gestión del Directorio y remuneración.
- 5) Distribución de utilidades acumuladas.
- 6) Aumento del capital social en exceso del quíntuplo y forma de integración.
- 7) Fijación prima de emisión y 8) Reforma Artículo cuarto.

Nota Comunicar asistencia hasta el 19/11/2021. SNC Art. 299 LGS El Directorio. Guillermo J. Luciano. Abogado.
oct. 29 v. nov. 4

BERARDI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20/11/21 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria horas en Hipólito Irigoyen 3862 Localidad de Villa Chacabuco, Partido de General San Martín, Pcia. Bs. As.

PARA TRATAR:

- 1) Elección de autoridades
- 2) Designación de autorizados para inscribir.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. María Dominga Sciolla, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

FINCA ABRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2021 a las 18 hs. en 1º convocatoria, en la sede social sita en calle 48 n° 535 piso 6º oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico;
- 6) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del Art. 220 de la LGS;
- 7) Elección del Directorio: Fijación del número de Directores titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 8) Autorización para inscribir el Directorio.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto Presidente. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

oct. 29 v. nov. 4

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.

Rectificatorio

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se rectifica domicilio sede social San Luis 1978. Isaac Yaker Valle, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

CERRO LA GUITARRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llama a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en la sede social con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Nueva Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al quincuagésimo tercer ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021. Análisis de la situación económica de la sociedad.
- 2) Tratamiento de la gestión y responsabilidad del directorio y su remuneración.
- 3) Distribución de utilidades. La desafectación de reservas facultativas.

Cerro La Guitarra S.A. María Lorena Méndez, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

LAS NARINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en la sede de la sociedad, sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 19 de la localidad y partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del cumplimiento del mandato del directorio. Consideración de su gestión.
- 2) Fijación del número de Directores Titulares y su designación por 2 ejercicios. Eventual designación de Directores Suplentes en igual, y/o menor, y/o mayor, número por el mismo lapso.
- 3) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
- 4) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Claudio Daniel A. López, Abogado.

oct. 29 v. nov. 4

MOLINO BURZACO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en los términos del art. 254 de la LSC a celebrarse el día 25 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Presidente Ortiz N° 2460 de Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1, de Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30/06/2020.
- c) Retribución del Directorio.
- d) Elección de autoridades.

Nota: Copia de la documentación indicada por el art. 67 de la LSC (balance y estados contables, con notas, memorias y anexos) a disposición de los accionistas en la sede social, días hábiles de 9:00 a 12:00 hs. Marcelo L. Llorente, Contador Público.

nov. 1° v. nov. 5

FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS**Congreso Anual Ordinario****CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - CUIT N° 33688076949. Convoca a las asociaciones federadas al Congreso Anual Ordinario para el día 27 de noviembre del 2021, a las 15:30 hs., en Bernardo de Irigoyen 137 de Punta Alta, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de credenciales de los delegados.
- 2) Motivos de la realización del Congreso fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4) Designar tres delegados para firmar el Acta.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2019.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2020.
- 7) Consideración del valor de las cuotas sociales.
- 8) Distinciones de la Personalidad Destacad de la Colectividad.
- 9) Renovar la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato, la mitad por un ejercicio y la otra mitad por dos ejercicios.
- 10) Sede del próximo Congreso.

El Congreso sesionará en 1º convocatoria con el 50 % más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 26º del Estatuto. Bautista Alberto Pérez - DNI N° 8472244 - Presidente.

nov. 1° v. nov. 2

FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS**Congreso Extraordinario****CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - CUIT N° 33688076949. Convoca a las asociaciones federadas al Congreso Extraordinario para el día 27 de noviembre del 2021, a las 14:00 hs., en Bernardo de Irigoyen 137 de Punta Alta, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de credenciales de los delegados.
- 2) Designar tres delegados para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la reforma del Estatuto propuesta por la Comisión Directiva.

El Congreso sesionará en 1º convocatoria con el 50 % más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 26º del Estatuto. Bautista Alberto Pérez - DNI N° 8472244 - Presidente.

nov. 1° v. nov. 2

ESBRI S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la calle Caseros 125 (1706) Haedo PBA para el 26/11/2021, 10:30 en 1ra. Convocatoria y a las 12:30 en 2da. Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento Estados Contables del 30/06/2021;
- 2) Aprobación gestión del directorio;
- 3) Tratamiento de los Resultados Acumulados,
- 4) Designación autoridades y duración de su mandato; y
- 5) Designación de accionistas para firmar el acta.

No esta comprendida dentro del Art 299. German Alberto Schillaci, Contador Público Nacional.

nov. 1º v. nov. 5

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021, a las 17:00 horas, en el local ubicado en la calle Santa Inés N° 794, de Témperley, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Tratar los motivos por los cuales se llama a asamblea general ordinaria del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 fuera de término.
3. Consideración documentos Artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
4. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550).
6. Consideración documentos Artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021.
7. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
8. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550).
9. Elección completa de los miembros del Directorio, por 2 años, en reemplazo de los actuales que han cesado en sus mandatos.
10. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio. Roque V. Torre, Presidente.

nov. 2 v. nov. 8

ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL DE EDIFICIOS HORIZONTALES Y RENTA DE BAHÍA BLANCA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2021 a desarrollarse en Indiada y Bouchard, a las 13:45 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Apertura de la Asamblea con la lectura del acta anterior.
- 2- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3- Consideración de las Memorias y Balances Generales de los ejercicios 2019/2020 y 2020/2021 para su aprobación.
- 4- Elección de autoridades con la renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Proclamación de la lista ganadora.
- 6- Cierre de la Asamblea.

Walter E. González, Presidente.

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados Delegados Titulares y Suplentes de los distritos números uno, dos, tres, cuatro y cinco, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3/12/2021, a las 20:00 hs., en la sede social de la entidad, sito en calle 35 N° 746 de Santa Teresita, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Delegados de Distrito, presentes, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos del Ejercicio N° 68 comprendido entre el 1/9/2019 y el 31/08/2020. Informe del Síndico. Dictamen del Auditor.
- 3º) Destino de los excedentes y aprobación del 5 % para Reserva Legal, 5 % para el Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para estímulo del Personal y 5 % para el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa. El Consejo de Administración propone destinar el saldo del Ejercicio N° 68 al Fondo de Capitalización, art. 44º, Ley 20.337.
- 4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos del Ejercicio N° 69 comprendido entre el 1/9/2020 y el 31/08/2021. Informe del Síndico. Dictamen del Auditor.

5º) Destino de los excedentes y aprobación del 5 % para Reserva Legal, 5 % para el Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para estímulo del Personal y 5 % para el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa. El Consejo de Administración propone destinar el saldo del Ejercicio N° 69 al Fondo de Capitalización, art. 44º, Ley 20.337.

6º) Elección de tres (3) Delegados de distrito, presentes para integrar la Junta Escrutadora.

7º) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares para cubrir por tres (3) años cuatro (4) vacantes producidas por terminación de mandato de los señores Oscar Loto; Carlos Martínez; Atilio J. Nannini y Sergio A. Chimento; tres (3) Consejeros Suplentes para cubrir por un (1) año, por terminación de mandato de la señora Silvana Mara Crespo y los señores Pedro Ezequiel Fernández y Ramón Isabelino Rojas; un (1) Síndico titular en reemplazo de la señora Marta Mabel Ferraro, que cesa en su mandato, y un (1) Síndico Suplente, en reemplazo del señor Carlos Roberto Equisito.

8º) Proclamación de los electos.

Marcelo M. Casas, Secretario; José A. Rey Pérez, Presidente.

nov. 2 v. nov. 3

CÍA. DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Cía. de Transporte Vecinal S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de noviembre de 2021 a las 9:00 horas y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la calle Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 49 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, Vicente López, prov. de Bs. As. 1) La Asamblea en 2º convocatoria se celebrará el mismo día 1 hora después de la fijada para la 1º convocatoria; 2) Para asistir a la Asamblea Ordinaria de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el art. 238 de la Ley General de Sociedades cursando comunicación en la sede social, sita en Maipú N° 18, local 58/59, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. Soc. comprendida en el art. 299 LSC. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los Señores Accionistas de Sargent Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta, sita en Maipú 18, local 58, Florida, Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 3) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 62 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Honorarios del Directorio.
- 6) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 8) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

nov. 2 v. nov. 8

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS ALBERTI

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Alberti", Mat. Inaes 569, de la ciudad de Alberti, de conformidad con el art. 40 de estatuto vigente, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2021, a las 18:30 hs., en el domicilio social, sito en calle Rivadavia e Islas Malvinas de Alberti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Motivos de la citación fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Inventory, Balance General y Estado Resultados por los ejercicios de los años 1996 al 2020.
 - 4) Regularización de la situación de la Sociedad ante el INAES y Designación de Autoridades.
- Gustavo De Pietro, Presidente.

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 2021 a las 08:00 horas en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria a las 09:00, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.
- 1.1) Consideración del cumplimiento del mandato del directorio.- Consideración de su gestión.
- 1.2) Fijación del número de Directores Titulares y su designación por 3 ejercicios. Eventual designación de Directores Suplentes en igual, y/o menor, y/o mayor, número por el mismo lapso.
2. Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
3. Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
4. Designación para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

nov. 2 v. nov. 8

VICENTE GIORGI S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29/11/2021 a las 15 horas en Primera Convocatoria y en su caso, para las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de su retribución.

"Soc. no comp. en el Art. 299". Ana Palesa: Abogada autorizada en Acta de Directorio del 20/10/2021

nov. 2 v. nov. 8

LODISER S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2021 a las 11 hs. en Primera Convocatoria y a las 12 hs. en Segunda Convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Elección de Autoridades período 2022/2025;
- 3) Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria del ejercicio 2020;
- 4) Consideraciones y propuestas sobre alquiler y/o venta del Inmueble propiedad de Lodiser S.A.

Sdad. no comprendida en el Art. 299 LSC. Alcira B. Roa, Abogada.

nov. 2 v. nov. 8

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos N° 30 -54635100-5. Comunicase que el 25 de noviembre de 2021, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2020 al 30/06/2021,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de tres (3) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes,

5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.
El Directorio. Karina N. B. Sanchez, Notaria. Marcela A. Gomez, Presidente.

nov. 2 v. nov. 8

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**Asamblea Electoral de Distrito N° 1****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito N° 1, con cabecera en el partido de La Plata, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 18.11.2021, mediante la plataforma Zoom a las 19:00 horas. Dicha plataforma permite la votación secreta y la reunión será grabada tal como requiere la normativa aplicable. La Convocatoria se realiza para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°- Designación del Presidente y elección del Secretario para dirigir el acto.
- 2°- Elección de tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados Suplentes.
- 3°- Elección de dos socios para firmar el Acta.

El Consejo de Administración.

Notas: 1. Participarán los socios con antigüedad no menor de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quienes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (Art. 27 del Estatuto). 2. Podrán participar los socios con domicilios en distritos donde no se celebre Asamblea (Art. 28 del Estatuto). 3. Votarán únicamente los socios con seguros en vigencia durante el ejercicio 2020/2021 (Ley 20.091). 4. No registrándose quórum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 29 del Estatuto). Néstor José Coppola, Presidente; Héctor Alfredo Landa, Secretario.

SOCIEDADES

PANAKIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el Cierre de Ejercicio es 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

DINANT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°8, de fecha 03/09/2021, se designa el Directorio, resultando sus integrantes: Santiago Rafael Basile, DNI 28.100.706, CUIL 20-28100706-9, argentino, nacido el 13 de junio de 1980, casado, con domicilio real y especial en Gral. Miguel Soler 590, UF 2, Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y Santiago Perón, DNI 24.155.103, CUIL 20-24155103-3, argentino, nacido el 10 de mayo de 1974, casado, con domicilio real y especial en Nother 278, Adrogué, Partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio N°10 del 03/09/2021, se aceptan y distribuyen los cargos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Santiago Rafael Basile; Director Suplente: Santiago Perón. Leandro G. Llanos, Escribano.

LERN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 2020, se elige el siguiente directorio: Presidente y Director Titular: Juan Manuel Laiseca, DNI N°24.059.416, CUIT 20-24059416-2; Director suplente: Facundo Jose Laiseca, DNI N°30.367.479, CUIT 23-30367479-9, ambos domiciliados en Virrey Arredondo N° 2641 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptan los cargos. El Escribano Autorizado. Daniel B. Baloni, Notario.

DANY PACK LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Montes de Oca Daniel Eduardo, argentino, nacido el 5 de agosto de 1976, comerciante, casado en 1º nupcias con Estela Coleta, con Documento Nacional de Identidad 25.254.254, domiciliado en la calle Boston 62, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIT Número 20-25254254-0, Montes de Oca, Nicolás Ariel, argentino, nacido el 14 de abril de 1999, comerciante, hijo de Daniel y Estela con Documento Nacional de Identidad 41.785.952, domiciliado en la calle Boston 62, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, CUIT Número 20-41785952-8 2) Fecha de Constitución 04/10/2021 3) Dany Pack, Logística y Distribución S.R.L. 4) Calle Boston 62 localidad de Temperley, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 5) Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamientos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Artículo 6º: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho

aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital \$600.000,00 8) Montes de Oca Daniel Eduardo gerente por término duración tres años. 9) Socio Gerente 10) 30/11 de cada año. Monica Gabriela Gutierrez, Contadora Pública.

AYRES DE LONGCHAMPS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 25/10/21 se readecua la integración del capital social: c/u de los accionistas suscribe 1.000 acciones, v/n \$1.000 c/u, o sea, \$1.000.000 integrando en este acto en efectivo el 100 %, o sea, \$1.000.000 c/u de los socios, lo que hace un total de \$2.000.000. Julian Matias Castro, Notario.

QUINCUANGULA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Claudio Ezequiel Cichero, DNI 26.473.447, CUIT 23-26473447-9, nacido el 17/03/1978. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

LOGTTESU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Valeria Fernanda Maletti, argentina, casada, DNI N° 23.222.747, CUIT N° 27-23222747-3, empresaria, nacida el 24/03/1973, con domicilio en Lago Alumine 822, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Juan Domingo Aguilar, argentino, casado, DNI N° 18.163.227, CUIT N° 20-18163227-6, empresario, nacido el 21/07/1967, con domicilio en Lago Alumine 822, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 113 del 26/10/2021. 3) Logttesu S.A. 4) Av. Hipolito Yrigoyen 690, piso 1, oficina 9, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. - 5) 99 años. 6) \$200.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Valeria Fernanda Maletti. Director Suplente: Juan Domingo Aguilar. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06.- 11) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada, parquizaciones, urbanizaciones, alumbrado público, loteo, edificios de toda naturaleza. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Repres. y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

VIASSINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Const: Cont. 18/10/2021. 1) Socios: Viani Luciano Marco, DNI N° 32.945.845, CUIT N° 20-32.945.845-3, argentino, casado, nac. 17/04/1985, licenciado en administración, dom. Berutti 2.112, Martinez, Pcia. Bs. As.; Passini Juan Pablo, DNI N° 31.278.188, CUIT N° 20-30.278.188-6, argentino, soltero, nac. 12/04/1983, comerciante, dom. Dorrego 2.151, Olivos, Pcia. Bs. As.; 2) Razón Social: Viassini S.R.L.; 3) Sede social: Berutti 2.112, Martinez, Pcia. Bs. As.; 4) Dur.: 99 años; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la explotación de actividades deportivas, artísticas, recreativas y disciplinas afines; Alquiler de canchas para la práctica de deportes y la enseñanza de los mismos; explotación de natatorios y la enseñanza de natación; explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante, venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, para la consecución del objeto social; explotación y administración de espacios de recreación deportiva y esparcimiento, gimnasios y salas de entretenimiento; organización, explotación y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, corporativos o particulares; importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; instalar sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país; la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio a que se relacione directa o indirectamente el objeto social y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.; 6) Capital social: \$800.000.-; 7) Adm.: Gerente, duración 99 años, Socio Gerente: Viani Luciano Marco; 8) Cierre ejerc.: 30 de junio. Zárate Daniel Antonio, Contador Público.

RASMU RI S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Espontánea y Unánime de fecha 08/04/2021: Se designa Directorio: Presidente: Christian José Rasmussen, DNI 25028306, CUIT 20-25028306-8, domicilio Alte Brown 2151, UF 76, Bº Sausalito, Pilar; Director Suplente: Martín Román Cardona, DNI 29582704, CUIT 20-29582704-2, domicilio Alborada y Matacos S/N, Lote 58, Bº Campo Grande CC, Villa Rosa, Pdo. de Pilar. Aceptan cargos. Miguel Angel Conti, Contador Público Nacional.

STATE ISLAND S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por AGO del 20.8.21 se aclaró la característica de las acciones del capital de \$20.000.000. Federico F. Alconada, Abogado.

SOLUCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Socio Romero, Daniel Alberto, casado en primeras nupcias con Schwab, Miriam Judith, DNI 30.131.413; Socio Olozaga, Matías Ezequiel, casado en primeras nupcias con Luján Romina Carla, DNI 26.630.824; y socio Medano, Enrique Demián, casado en primeras nupcias con Diani Romina Soledad, DNI 30.601.004. José María Caivano, Contador Público.

FATEA LATINOAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Presidente: Yanina Alejandra Gómez Muringa. Director Titular: Florencia Soledad Lafroscia. Directores Suplentes: Alexander Armin Finsterbusch y Viviana Haydeé Mollo. Federico F. Alconada, Abogado.

VILA-MET S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por acta de asamblea 02/09/2021 se aprobó el cambio de Sede Social de la calle 20 número 406 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires a la calle 627 número 570 entre 5 y 6, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. José María Caivano, Contador Público.

CASA SILVIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 31/03/2021 se designa nuevo directorio: Direc. Tit.: Pte.: Jorge Omar Schamberger, Direc. Tit.-Vice.: Sergio Alfredo Schamberger, Direc. Tit.: Silvia Leonor Bahl, y Direc. Supl.: Verónica Amarain. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

REALTOR ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 27/10/21. Nueva Sede Social: Patria 44, depto. "2", localidad Glew, partido Almirante Brown, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

RIPERME EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/10/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Gonzalo Fidel Perez, DNI 33186869, 7/9/87, empresario, domicilio Estrada 1486, Rafael Castillo, prov. Bs. As.; Marcos Alfredo Ricarte, DNI 33366155, 28/10/87, arquitecto, domicilio Armenia 2412, Munro, prov. Bs. As., ambos argentinos y casados. 2- Riperme Empresa Constructora S.A., domicilio Estrada 1486, localidad Rafael Castillo, partido La Matanza, prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Gonzalo Fidel Perez. Dir. Suplente: Marcos Alfredo Ricarte. Denuncian domicilio especial en la sede social, prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: la ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad: 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli Contador Público.

RPM SUPERCONSUMO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/10/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Gonzalo Fidel Perez, DNI 33186869, 7/9/87, empresario, domicilio Estrada 1486, Rafael Castillo, prov. Bs. As.; Marcos Alfredo Ricarte, DNI 33366155, 28/10/87, arquitecto, domicilio Armenia 2412, Munro, prov. Bs. As. Ambos argentinos y casados. 2- RPM Superconsumo S.A., domicilio Estrada 1486, localidad Rafael Castillo, partido La Matanza, prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Gonzalo Fidel Perez. Dir. Suplente: Marcos Alfredo Ricarte. Denuncian domicilio especial en la sede social, prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, exportación e importación de productos de la industria alimenticia, textil, del plástico, metalúrgicos, electrónicos y electrodomésticos. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad: 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

PIZZARIETA EMPANADAS Y PIZZAS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 19/10/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Lorenzo Rovito, argentino, DNI 33533944, 26/1/88, domicilio Av. Pte. Perón 3995, Villa Ayacucho, prov. Bs. As.; Lucas Nahuel Spinelli, argentino, DNI 40226891, 14/3/97, domicilio Fray Cayetano 1657, Ramos Mejía, prov. Bs. As.; Lucas Daniel Benítez, argentino, DNI 31493561, 1/4/85, domicilio Paraguay 1046, P.B. 4 Bº, Belgrano, prov. Bs. As.; Meryerica Yasmín Grimaldos Contreras, venezolana, DNI 96.000.901, 9/8/83, domicilio Las Tiras Sector calle 300 n° 144, Ciudad Evita, prov. Bs. As.; Todos solteros y empresarios. 2- Pizzarieta Empanadas y Pizzas S.A. domicilio Arieta 1359, localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Lorenzo Rovito. Vicepresidente: Lucas Nahuel Spinelli. Dir. Titular: Lucas Daniel Benítez. Dir. Titular: Meryerica Yasmín Grimaldos Contreras. Dir. Suplente: Claudio David Spinelli. Claudio David Spinelli, argentino,

DNI 13394694, 14/7/59, soltero, empresario, domicilio Bufano 3530, Castelar, prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial en la sede social, prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, elaboración, intermediación, al por menor y mayor, de todo tipo de pizzas, empanadas, panificados, productos alimenticios y sus derivados; sus accesorios, productos y subproductos. b) Transporte de mercaderías. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, contratos, cobranzas, franquicias, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/7. 7- Duración Sociedad: 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal: Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

PIZZARIETA EMPANADAS Y PIZZAS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 19/10/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Lorenzo Rovito, argentino, DNI 33533944, 26/1/88, domicilio Av. Pte. Perón 3995, Villa Ayacucho, prov. Bs As; Lucas Nahuel Spinelli, argentino, DNI 40226891, 14/3/97, domicilio Fray Cayetano 1657, Ramos Mejía, prov. Bs As; Lucas Daniel Benítez, argentino, DNI 31493561, 1/4/85, domicilio Paraguay 1046, P.B. 4 Bº, Belgrano, prov. Bs. As.; Meryerica Yasmín Grimaldos Contreras, venezolana, DNI 96.000.901, 9/8/83, domicilio Las Tiras Sector calle 300 n 144, Ciudad Evita, prov. Bs. As.; todos solteros y empresarios. 2- Pizzarieta Empanadas y Pizzas S.A. domicilio Arieta 1359, localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, prov. Bs As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Lorenzo Rovito. Vicepresidente: Lucas Nahuel Spinelli. Dir. Titular: Lucas Daniel Benítez. Dir. Titular: Meryerica Yasmín Grimaldos Contreras. Dir. Suplente: Claudio David Spinelli. Claudio David Spinelli, argentino, DNI 13394694, 14/7/59, soltero, empresario, domicilio Bufano 3530, Castelar, prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial en la sede social, prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, elaboración, intermediación, al por menor y mayor, de todo tipo de pizzas, empanadas, panificados, productos alimenticios y sus derivados; sus accesorios, productos y subproductos.- b) Transporte de mercaderías.- c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, contratos, cobranzas, franquicias, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/7. 7- Duración: Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS AFIRIBRA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 21/10/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Hernán Maximiliano Avila, argentino, DNI 25418912, 5/11/76, soltero, empresario, domicilio M. Weild 2840, depto 3, Lanús, Prov. Bs. As.; Manuel Avila Mancebo, español, DNI 93226928, 10/11/46, casado, jubilado, domicilio Gaebeler 501, Gerli, Prov. Bs. As.; Cristian Leonardo Avila, argentino, DNI 22750399, 18/5/72, casado, empresario, domicilio Chubut 1070, Bernal Oeste, Prov. Bs. As.; 2- Emprendimientos y Desarrollos Afiribra S.A. domicilio Gaebeler 501, Localidad de Gerli, Partido de Lanús, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Hernán Maximiliano Avila. Vicepresidente: Manuel Avila Mancebo. Dir. Suplente: Cristian Leonardo Avila. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: Colocación de postes de tendido eléctrico, sus partes y accesorios. Tendido aéreo y/o subterráneo de cables de fibra óptica y televisión por cable. La ejecución de obras públicas y privadas, colocación de cañerías subterráneas y mantenimiento. Compra, venta, distribución, importación y exportación de insumos, accesorios, repuestos y herramientas relacionadas a la actividad del presente objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli Contador Público.

INDUSTRIAS METALÚRGICAS DE SAN NICOLÁS LEVAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGE 31/10/2020 aumenta el capital a \$15.000.000 ref. Art. 4º texto ord. Escribana María Soledad Bonanni.

CONYGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 1/10/2021 se designa Presid. Raúl José Malín Dir. Sup. Hugo Daniel Torella. Escribana María Soledad Bonanni.

CALRAD BOLTON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 22/10/2021 se resolvió cambiar la sede social a la calle Don Bosco número 1945, de la localidad de Haedo, partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires. Martín Alberto Castellet, Abogado.

SEMUPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27/04/2021, se constituyó Semupa S.R.L. 1) Socios: Zukerman Daniel Alberto, 64

años, casado en primeras nupcias c/Silvia Susana Fortes, argentino, comerciante, CUIT N° 20.12278469.0, DNI N° 12.278.469, con domicilio en calle 1º de Marzo N° 375 de Bahía Blanca; Sagu Hugo Alberto, 59 años, casado en primas nupcias c/Miriam Susana Trzaska, argentino, comerciante, CUIT N° 23.16170808.9, DNI N° 16.170.808, con domicilio en Arcos N° 2562, piso 7, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Lorenzatti Héctor Andrés, 70 años, casado en primeras nupcias c/Alicia María Perreti, argentino, ingeniero, CUIT N° 23.06307899.9, DNI N° 6.307.899, con domicilio en calle Juan Molina N° 327 de Bahía Blanca; y Giuliani Cristian Osvaldo, 39 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT N° 20.29630778.6, DNI N° 29.630.788, con domicilio en calle Mañque N° 349 de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: 19 de Mayo N° 7 - Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Fabricación de pallets, bins, cajones y embalajes industriales, packaging, consultores de embalajes; compra venta de madera, clavos, bolsas, insumos para embalajes, residuos de madera, venta, alquiler, transporte e izado en clientes de embalajes de madera, construcciones de carácter público o privado, civil, comercial e industrial, representaciones y mandatos, transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, asesoramiento integral mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos, compra venta permuta, administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo del socio gerente Giuliani Cristian Osvaldo; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de marzo. Giuliani Cristian, Socio Gerente.

PROSTEEL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Peter Malcolm Browning, británico, nac. 2/08/76, empresario, casado en primeras nupcias con Carla Hazell, DNI 94.146.087, CUIT 23-94146087-9, dom. Pago Chico 160, B. Blanca; John Henry Hazell, brit., nac. 14/07/1958, empresario, casado en primeras nupcias con Caroline Margaret Hazell, DNI 93.396.019, CUIT 20-93396019-7, dom. Yapeyú 3843, B. Blanca. Constitución Esc. N° 440 25/10/21 Reg. 70 B. Blanca, Not. a cargo Alejandro A. Galmarini. Denom.: "Prosteel Argentina S.A." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Pago Chico N° 160, ciudad y partido B. Blanca. Objeto: Fabricación, comercialización e instalación de prod. de aluminio, acero plástico y otros materiales afines, fabricación de artículos de carpintería metálica, productos carpintería de obra y aberturas, construcción de estructuras metálica; reparación, armado, mantenimiento de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción de carpintería de obra metálica. Comercialización, exportación o importación de productos metálico. Compra, venta, reparto y distribución de acero, plástico, aluminio y fundición, y demás insumos para tornerías y rubros relacionados con la industria, construcción y/o decoración. Construcción especializada en el estudio, el diseño y la realización de obras de estructura metálica: oficinas, viviendas, industrias, comercios, almacenes, edificios públicos, aparcamientos. Capital: \$120.000 divid. 100 acciones v/n \$1200, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 5 votos. Suscripción: Peter Malcolm Browning 95 acciones; John Henry Hazell 5 acciones. Directorio: entre uno y cinco tit. reelegibles. Tres ejercicios. Representante Legal: Presidente: Peter Malcolm Browning; Director Suplente: John Henry Hazell, Dom. especial Art. 256 LSC. Pago Chico N° 160 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 100 años. Cierre ejercicio: 30/06. Alejandro Galmarini, Escribano.

LEON TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que Leon Travel S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 27/10/2021, ha procedido a elegir nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Presidente: Sr. Ricardo Vidal Alvarez, Vicepresidente: Sr. Hugo Luis Alvarez, Director Suplente: Sr. Juan Carlos Caldevilla Blanco. Conste. Julio Argentino Benítez, Contador Público.

NOVA NORTE S.C.S.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 15/10/2021 decidió reformar contrato social: Cláusula 2º Capital social: Capital Comanditado Daniel Eduardo Querido (\$600) y Capital Comanditario María Fabiana Irazabal (\$59.400) y Clausula 4º Nuevo objeto social: Compra ventadistribución, importación y exportación, directamente o por representación o consignación, de productos higiene, cuidado personal y artículos de limpieza en general, institucional e industrial; de limpieza hogar y ambientes y cuidado personal cosméticos, lociones y emulsiones corporales, maquillajes perfumes higiene belleza, cosmética natural, artículos de perfumería en gral. sean productos manufacturados o mat. primas, siempre que no se encuentren prohibidos por normas legales vigentes. La sociedad podrá ejercer esta actividad en forma directa al público, a través de canales mayoristas y minoristas, por intermedio: Viajantes, representantes, supermercados farmacias perfumerías centros de estética, y como proveedor del estado u otro tipo de organizaciones existentes o que se creen en el futuro, implementando todas las modalidades de venta, incluso por medios electrónicos y/o telefónicos, asimismo podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y/o concursos de precios. Victor J. Maida, Abogado.

FOREVER SOFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Forever Soft S.R.L.: Edic. Compl.: se hace saber que la sede social de la sociedad es Antártida Argentina 2612, planta baja, Munro, Vicente López, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GEHRUNG SILVA LOS TRAVELLERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: El correcto n° de pasaporte del socio Christian Clement Gehrung es C89VPWTJH. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MOLDAVSKY ADOLFO Y MOLDAVSKY PATRICIA EDITH S.R.L.

POR 1 DÍA - Moldavsky Adolfo y Moldavsky Patricia Edith S.R.L.: Por Inst. Priv. del 14/10/2021 se subsana Moldavsky Adolfo y Moldavsky Patricia Edith SH a Moldavsky Adolfo y Moldavsky Patricia Edith S.R.L., se aprueba estado de situación patrimonial al 31/7/21. 1 Socios: Adolfo Moldavsky, arg., 5/5/39, DNI4876030, com., viud.; Patricia Edith Moldavsky, arg., 7/12/63, DNI17476606, docente, cas., ambos dlio. Zapiola 520, San Justo, La Matanza, Bs. As.; 2 Inst. Priv. 14/10/2021; 3 Moldavsky Adolfo y Moldavsky Patricia Edith S.R.L. 4 Zapiola 520, San Justo, La Matanza, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Servicios: Instalación de cámaras y grabadoras, sistemas digitales y analógicas para circuito cerrado de televisión. Transporte. Proveedor del Estado; 6 99 años 7 \$3.842.000 8/9 Gte.: Adolfo Moldavsky, por el término que dure la sociedad; Art. 55; 10 31/07. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

KUYULKURA TRANSPORTES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento de fecha 07 de octubre de 2021 se ha rectificado el domicilio de la sede social, dejando constancia que el mismo es en la calle 29 Nº 18 e/475 y 476 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Renata Cavalanti, Abogada.

REFRIGERACIÓN LA BOCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativa de Refrigeración La Bocha S.R.L. Domicilio: Magallanes 3298, Lanús, partido de Lanús, mediante acta complementaria con fecha del día 7 del mes de octubre de 2021. Lamarque Karina Andrea, Contadora Pública.

OVEN S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea del 1/7/2021 se designó los cargos de Directores por los ejercicios 2022 a 2024. Presidente Tomás José Oven, domicilio especial Marcos Sastre 1745, Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As.; Vicepresidente Walter Lucas Oven, domicilio especial Campion 637, Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As.; Director Titular Alejandro Daniel Oven, domicilio especial Campion 637, Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As.; Gerardo Andrés Oven, domicilio especial Cucha Cucha 1337, Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As.; Director Titular Iván Maximiliano Oven, domicilio especial Marco Sastre 1745, Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As.; Director Titular Sebastián Tomás Oven, domicilio especial Marco Sastre 1745, Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As.; Director Titular Danilo Ezequiel Oven, domicilio especial Marco Sastre 1745, Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As.; Director Suplente María Daniela Napoli, domicilio especial Cucha Cucha 1337, Aldo Bonzi, La Matanza, Bs. As. Carmen Amelia Lutz, Abogada, Tº 47 Fº 389 CALP.

MEGAFLEX S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO y E del 29/03/2019 se resolvió la disolución sin liquidación por fusión por absorción de Megaflex S.A.U. (soc. absorbida) y Saint Gobain Argentina S.A. (sociedad absorbente) en los términos del art. 82 y concs. de LSC. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

TRITOSCANA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 23.8.21 designó Presidente: Estefanía Lucchesi. Vicepresidente: Viviana Olga Marta Cancellieri. Director Suplente: Susana Claudia Caeiro. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

DESAFIOS SERRANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio: Silvina Yael Flores: nacida el 9 de agosto de 1980. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ZETECH S.A. - VISMA ENTERPRISE S.A.

POR 1 DÍA - Antes Raet Argentina S.A. Conforme art. 83 inc. 3º, Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre: a) Sociedad Absorbente: Zetech S.A., CUIT 30-71220762-7, con sede en Estado de Israel, 4744, piso 2, CABA, inscripta en la IGJ con fecha 06/02/2012, bajo el número 1291, Libro 58, Tomo - de Sociedades por Acciones; b) Sociedad Absorbida: Visma Enterprise S.A. (antes Raet Argentina S.A.), CUIT Nº 30-68648796-9, con sede en Juan Díaz de Solís 1860, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, originariamente inscripta en la IGJ con fecha 22 de marzo de 1996, bajo el número 2483, Libro 118, Tomo A de S.A. y posterior cambio de jurisdicción a Provincia de Buenos Aires, inscripto por Resolución 3528 de fecha 11/10/2017, matrícula 133.526 y legajo nro. 230.516: 1) El 30/7/2021 se suscribió el compromiso previo de fusión, mediante el cual, con efecto al 1/05/2021, Zetech S.A. absorbió a Visma Enterprise S.A. (antes Raet Argentina S.A.) En misma fecha, el compromiso previo de fusión fue aprobado por los respectivos Directorios y las Asambleas de las sociedades intervenientes; 2) El capital social de Zetech S.A. se aumentó de la suma de \$20.000 a la suma de \$23.908.145, es decir, en la suma de \$23.888.145. En consecuencia, se reformó el artículo cuarto del estatuto social. Las participaciones resultantes de Zetech S.A.: (i) VismaNorge Holding A.S.: 435.114 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes al 1,82 % del capital social; y (ii) Visma International Holding A.S.: 23.473.031 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes al 98,18 % del capital social; 3) Zetech S.A. modifica

su denominación social por la de Visma Argentina S.A. modificándose el artículo primero del estatuto social y reforma el Artículo Décimo Segundo, modificando la fecha de cierre de ejercicio que cerrará el 31 de diciembre de cada año, siendo el primer cierre el 31 de diciembre de 2022; 4) Valuación del activo y del pasivo de las sociedades intervenientes conforme surge de los estados contables especiales de fusión al 30/04/2021: (a) Zetech S.A.: activo: \$301.509.786, pasivo: \$111.995.967; y (b) Visma Enterprise S.A.: activo: \$304.927.478, pasivo: \$156.086.840; 5) Disolución: a partir de la fusión con Zetech S.A., Visma Enterprise S.A. (antes Raet Argentina S.A.) se disuelve sin liquidarse. Las oposiciones deben presentarse por escrito dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso, en Cecilia Grierson 255, piso 6, CABA, de lunes a viernes de 10:00 hs. a 17:00 hs., a excepción de feriados nacionales y días no laborables. Solo por dudas o consultas, por favor dirigirse al siguiente correo electrónico: Geraldine.Mirelman@bakermckenzie.com y/o Ezequiel.Artola@bakermckenzie.com. Autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 29/7/2021 de Zetech S.A. y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29/7/2021 de Visma Enterprise S.A. Diego R. Bongiovanni, Abogado.

GANADERA EL PEGASO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Denominación Social: de "Ganadera El Pegaso S.A." por "Los Torunos S.A." Esc. Pública N° 156, del 22/10/2021, Esc. María Losardo, Registro 5 General Alvear. Modifica art. 1 de Estatuto Social. Ingrid Katok, Notaria.

ESFEROMATIC S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO de fecha 27/03/2020 se designó como Director Suplente al señor Tomás Hänle (CUIT 20-31694426-5) y por AGO del 30/04/2021 se designó el siguiente Directorio como Dir. Tit. y Pte.: Alejandro Agustín Demarie Eyherabide (CUIT 20-24623736-1), Dir. Tit. y Vicepte.: Hernán Alejandro Leprich (CUIT 20-21606171-4) y Dir. Suplentes: Fernando Martínez (CUIT 20-12361770-4) y Tomás Hänle (CUIT 20-31694426-5). Todos los Directores designados constituyeron domicilio esp. en la calle Gran Canaria 3010 de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

RUTA 30 BAR S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Esc. 113, Rectificatoria - Complementaria, "Ruta 30 Bar S.A." Chivilcoy, 29.09.21, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, comparecen: Juan Martín Caruso, arg., nac. 21.08.78, cas. 1º nup. c/Silvia Noemí Cardenes, comerciante, DNI 26.796.052, CUIT 20-26796052-7, dom. Viamonte, 152, Chivilcoy; Lucas Battaglia, arg., nac. 11.05.94, soltero, hijo Gerardo Battaglia y Marisa Mariel De Lorenzo, comerciante, DNI 37.982.225, CUIT 20-37982225-9, dom. Vicente López, 472, Chivilcoy; Jorge Guillermo Bordon, arg., nac. 28.12.87, empresario, soltero, hijo Adolfo Guillermo Bordon y María Lina Uranga, DNI 33.547.019, CUIT 20-33547019-3, dom. Av. Güemes, 159, Chivilcoy; Lucas Emanuel Bordon, nac. 25.05.94, soltero, hijo Adolfo Guillermo Bordon y María Lina Uranga, comerciante, DNI 37.982.265, CUIT 20-37982265-8, dom. Frías, 424, Chivilcoy; Juan Manuel Gallo, arg., nac. 07.07.87, empresario, soltero, hijo Julio Cesar Gallo y Gloria Marina Zunino, comerciante, DNI 33.097.761, CUIT 20-33097761-3, dom. Av. Soarez, 395, Chivilcoy; Sebastián Bruno, arg., nac. 11.03.88, soltero, hijo Néstor Bruno y María Elena Jorge, comerciante, DNI 33.573.644, CUIT 20-33573644-4, dom. Chacabuco, 236, Chivilcoy. Intervienen por Derecho propio, con fecha, 12.04.21, Esc. 34, constituyeron sociedad Ruta 30 Bar S.A. vienen reformar y rectificar art. 12, Estatuto Social. 1) art. 2) Acta constitutiva, determino, Establecer 2 directores titulares y 4 suplentes, Presidente: Lucas Battaglia; Vicepresidente: Juan Martín Caruso; Directores Suplentes: Jorge Guillermo Bordon, Lucas Emanuel Bordon, Juan Manuel Gallo y Sebastián Bruno, aceptaron cargos. p/error artículo 12º, Estatuto Social, decía "Capítulo IV. Dirección, Administración, administración y dirección, a cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea deberá designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, por 3 ejercicios, en realidad debe decir, Capítulo IV. Dirección, Administración, art. 12º) administración, dirección, a cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea deberá designar directores suplentes, mín. 1, máx. 4, por 3 ejercicios, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea. Nombramiento, cesación directores, registrado s/art. 60 LSC, funciona mayoría absoluta, s/art. 260 LSC. Autoriza: Arturo Belgrano, realizar trámite ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

SERPEJAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/4/21. Se designa Presidente: Mario Rosendo Gomez, 1/3/52, DNI 10394442, domicilio Méjico 6456, I. Casanova, Prov. Bs. As.; Dir. Suplente: Juan Domingo Tomás Espinoza, argentino, 11/7/96, DNI 39670957, domicilio Garibaldi 2832, La Matanza, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. Denuncian domicilio especial en 25 de Mayo N° 324, piso 1, localidad Morón, partido Morón, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

SABI LUJÁN TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario 7) 50000 8) Bielsa Pablo Daniel y Savaris Dante Hugo gerentes por 99 años. Marcelo Rey, Contador Público.

MAPUCHES NAVARRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mainque Volonte Mazza, argentino, nacido el 24 de agosto de 1996, soltero, DNI 39.871.750, CUIT 20-39871750-4, comerciante, domicilio en la calle 15 N° 45, Navarro, Pcia. de Bs. As.; el Sr. Ahuancruz Volonte Mazza, argentino, nacido el 27 de enero de 1994, soltero, DNI 38.155.085, CUIT 20-38155085-1, domiciliado en la calle 15 N° 45, Navarro, Pcia. de Bs. As.; y la Sra. Mariana Silvina Mazza, argentina, nacida el 2 de abril de 1964, casada, DNI 16.862.469, CUIT 27-16862469-2, comerciante, domicilio en calle 15 N° 45, Navarro, Pcia. de Bs. As. 2) 19/10/2021 3) Mapuches

Navarro S.R.L. 4) Calle 15 N° 45, Navarro, Pcia. de Bs. As. 5) Dedicarse por cuenta propia y/o terceros o asoc. o terceros a la explotación en general de los siguientes rubros: A) Producción: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. Cultivos temporales o permanentes de oleaginosas para la producción de aceites comestibles y "de uso industrial" o no comestible; explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutícola, hortícolas y compra, venta, alquileres y administración de inmuebles. B) Comercial: Adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercios, distribución, importación y comercialización de todo tipo de bienes y productos agropecuarios. C) Transporte: Mediante el transporte o por cualquier otro medio, de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, correspondencias, encomiendas, bienes muebles, semovientes, materias primas y elaboradas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de carácter provincial, nacional e internacional. 6) 50 años 7) \$150.000 8) Adm.: Un gerente socio o no, designado por reunión de socios. Gerente designada: Mariana Silvina Mazza; Fisc. s/art. 55 Ley 19.550 9) Repres. Leg.: Gerente designada. 10) 30/06. Franco Di Leo, Abogado.

FOCUS IN TIME S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bary Joaquín, 20/9/96, Disc-jockey, DNI 39966311, Carballo 680; Barbini Braian Ezequiel, 3/10/91, comerciante, DNI 36834087, Andrade 2172; Bianchi Luciano Enrique, 13/6/89, Disc-jockey, DNI 34582092, Avda. Colón 1388, 9º A; Sahagun Emanuel, 24/5/97, fotógrafo, DNI 39671684, Strobel 4718; todos arg., solteros, de Mar del Plata; 2) 21/10/2021 y 28/10/2021; 3) Focus In Time S.R.L.; 4) Jujuy 1559 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Gastronomía: Expl. de complejos gastronómicos, bares, elab. de productos de panadería, serv. de catering. Comerciales: Elab., comercialización, compra-venta de productos alimenticios y bebidas. Servicios: Organización de marketing y predios feriales; negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda y promociones; organizar, administrar, explotar eventos. Composición y representación de obras; Servicios de fotografía, publicidad, producción; realización de espectáculos para el lanzamiento de productos y servicios; enseñanza de idiomas, cursos; 6) 99 años; 7) \$80000; 8) Gte. Barbini Braian Ezequiel; Gte. Bary Joaquín; indeterminado; art. 55; 9) Gte. Gte. 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CLINEVENTOS BSAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Pablo Ezequiel Vialaret, arg., nac. 15/10/1975, DNI 24.699.508, CUIT N° 20-24699508-8, empresario, casado, domic. Avenida Carlos Tejedor 1129, MdP y Tania Elizabeth Eguia, arg., nac. 05/04/1981, DNI 28.761.237, CUIT N° 27-28761237-6, comerciante, casada, domic. Avenida Carlos Tejedor 1129, MdP. Esc. Pública 27/10/2021. Clineventos Bsas S.R.L. Domic. Avda. Carlos Tejedor 1129, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, creativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto. C) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, lotes, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. F) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. G) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Mediante la prestación de servicios de fletes de materia prima agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. H) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pablo Ezequiel Vialaret. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

AMANTES DEL FIN DE TARDE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Pedro Augusto Romero Malevini, arg., comerciante, casado, nac. 29/03/1979, DNI 27.209.313, CUIT 20-27209313-0, domic. Diagonal Incas 109 Lote 11, Bº Peralta Ramos, MdP y Franco Rivas De Palma, arg., comerciante, soltero, nac. 20/04/1992, DNI 36.617.484, CUIT 20-36617484-3, domic. Namuncurá y Alacalufes, Bº Peralta Ramos, MdP. Esc. Pública 26/10/2021. Amantes del Fin de Tarde S.A. Domic. Calle 0 N° Cero entre 751 y 753, Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Publicidad y Promociones: Producción de

acciones y/o campañas de publicidad gráfica, mural, cinematográfica, televisada, y de cualquier otro tipo de publicidad y propaganda: su distribución, edición, publicación y difusión por cualquier medio y sistema. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de todo tipo de artículos relacionados con el surf. C) Culturales / Deportivos: realización de eventos especiales con anuencia de público, con o sin servicio de bebidas y comida, difusión musical, show en vivo, obras de teatro, musicales, deportivos, acústicos, artísticas, exposición de vinos, de obras, de autos, lanzamiento de productos, sede de emisiones radiales, gráficas o televisivas. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pedro Augusto Romero Malevini, Director Suplente: Franco Rivas De Palma. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CURSELERA DIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Lisandro Iserte, arg., marketing digital, casado, nac. 15/03/1983, DNI 30.196.146, CUIT 20-30196146-5, domic. Jorge Newbery 4555 - Lote 221, MdP; Ignacio Andrés Casareto, arg., diseñador gráfico, casado, nac. 02/03/1982, DNI 29.394.239, CUIT 20-29394239-1, domic. Paunero 2411, MdP; Leandro Darío Folino, arg., analista de sistemas, soltero, nac. 17/06/1985, DNI 31.662.155, CUIT 20-31662155-5, domic. Sanavirones L3 M183, Bosque Peralta Ramos, MdP; y Francisco Ramón Palacios, arg., ingeniero en informática, casado, nac. 11/04/1981, DNI 28.800.661, CUIT 20-28800661-0, domic. Moreno 3480, MdP. Esc. Pública 14/10/2021. Curselera Digital S.A. Domic. Dorrego 2826, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicio de intermediación a través de cursos: Brindar un servicio de intermediación a través de cursos, enseñanzas personalizadas e investigación a través de una plataforma online propia entre educadores y personas que quieran acceder a los mismos, por medio de profesionales con títulos habilitantes y/o docentes con título habilitantes cuando así lo requiera, así como oficios y prácticas laborales. B) Tecnología y Software: Investigación, desarrollo, puesta en marcha, explotación, administración, gestión y mantenimiento de aplicaciones informáticas, sitios de internet, páginas web, portales, foros de discusión, shopping on line y e-commerce o comercio electrónico, correo electrónico, software, investigación, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha, explotación, gestión, mantenimiento de redes informáticas, y actividades conexas; prestación de servicios, estudios, asesoramiento y consultoría en materia de tecnología, informática, seguridad y telecomunicaciones. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lisandro Iserte, Director Suplente: Ignacio Andrés Casareto. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

IMPASTARE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Esteban Damian Sambagini, arg., comerciante, soltero, nac. 04/10/1990, DNI 35.314.528, CUIT 20-35314528-3, domic. Rodríguez Peña 3624, MdP; Vicente Sambagini, arg., comerciante, casado, nac. 12/10/1958, DNI 12.641.499, CUIT 20-12641499-5, domic. Rodríguez Peña 3624, MdP; y María Rosario Di Constanzo, arg., ama de casa, casada, nac. 22/08/1962, DNI 14.992.141, CUIT 27-14992141-4, domic. Rodríguez Peña 3624, MdP. Esc. Pública 15/10/2021. Impastare S.A. Domic. Rodríguez Peña 3624, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Mediante la elaboración, fabricación, diseño, conservación, comercialización, exportación, importación y distribución de todo tipo de productos de panificación. 2) Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. 3) La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, heladerías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas. 4) A la explotación de bodegas, viñedos, destilerías, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones, elaboración de mosto, sidras y cualquier otro tipo de bebidas alcohólicas fermentadas. 5) A la producción, industrialización, explotación y comercialización en general, de cualquier procedimiento que tenga por finalidad el faenamiento y la utilización del frío. 6) La sociedad podrá realizar, por cuenta propia, o asociada a terceros, de asesoramiento técnico, comercial, para la organización o reestructuración de empresas en las áreas administrativas, financieras, comerciales, productivas e industriales; informaciones y estudios en negocios inmobiliarios. 7) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. 8) Podrá dedicarse a la construcción de obras para sí o para terceros, ya sea por contratación directa y/o licitaciones; viviendas individuales o colectivas, ampliaciones y/o reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. 9) Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. 10) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. 11) La sociedad podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o administrar, poseer, utilizar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes y privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio. 12) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Esteban Damian Sambagini, Director Suplente: Vicente Sambagini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

CIELITA S.A.

POR 1 DÍA - 26/10/2021 Se modificó: 1) Art. Primero: Bajo la denominación social de Cielita S.A. se constituye una sociedad anónima. La sociedad tendrá su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sedes, sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero, como así también modificar las mismas; y 2) Art tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: 1) actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en fideicomisos públicos y privados, de empresa, convencionales, traslativos, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos, con excepción de los fideicomisos financieros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) realizar cualquier acto jurídico respecto de los contratos de fideicomiso en los cuales sea fiduciaria; b) adquirir bienes muebles e inmuebles para si o en carácter de Fiduciaria, por compraventa, donación, permuta, dación en pago, aporte a fideicomiso, transmisión de dominio fiduciario o por cualquier otro título, enajenarlos, permutarlos, transmitirlos frente a la extinción del contrato de fideicomiso a sus respectivos fideicomisarios, y constituir derechos sobre ellos; c) convenir contratos de construcción de obras; d) intervenir en la constitución de sociedades, fideicomisos o de empresas de cualquier especie jurídica, aportar a esas sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas como así también adquirir acciones o derechos de sociedades o empresas de carácter industrial o comercial, cuyo objeto es similar o complementario de los expresados. En general, podrá realizar todo acto o contrato permitido a las personas jurídicas privadas y compatibles con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y del Artículo 9 del Decreto Ley número 5965/631). Federico Drogue, Escribano.

PINTACO S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 28 y Acta de Directorio Nº 60 La Plata 16-3-2020 en 121 Nº 273, se designa Presidente: Marcelo Alonso Vice-Presidente: Alberto Jorge Lopez Ruf Director Suplente: Agustin Lopez Ruf por 2 ejercicios. María Eugenia Massi, Contador Público Nacional.

GUIGIVAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 77 inc. 4) y Art.10 b): Por reunión de socios del 30.9.21 aprobó la transformación, reformó el Art. 1º. 3) Guigivan S.A. (antes Guigivan S.R.L.). 8) Directorio: Presidente: Gino Rosso. Director Suplente: Valentín Rosso; 1 a 5 directores titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. Federico Alconada, Abogado.

ELECTRICAL TESTING GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la sede social será: Acceso Oeste Km 41, Complejo K41, Oficina 229, La Reja, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

GEHRUNG SILVA LOS TRAVELLERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: el correcto nro. de pasaporte del socio Christian Clement Gehrung es C89VPWTJH. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

EBS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernandez Edgardo Adrian, Argentina, 17/06/1986, DNI 32.448.948, CUIL 20-32448948-8, soltero, ingeniero mecánico, Belgrano 746, Campana, pdo. de Campana, Pcia. Buenos Aires; Gomez Debora Karina, Argentina, 21/02/1987, DNI 33.390.234, CUIL 27-33390234-1, soltera, comerciante, San Martín 143, Campana, pdo. Campana, Pcia. de Buenos Aires. 2) Inst. Pdo. 01/09/2021 3) EBS Argentina S.R.L. 4) San Martín 143, Campana, pdo. Campana, Pcia. Buenos Aires. 5) Mecánica - Metalúrgica: Talleres mecánicos y electromecánicos en general/Comercial: Compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, mecánicos y electrónicos/Servicios Sustentables: Reacondicionamiento de elementos de empaque/Constructora - Inmobiliaria - Proyectos de Ingeniería/Transporte y Turismo de pasajeros, mercadería y productos/Fletes/Gastronomía/Hotelera/Financiera: (excluye Ley 21.526)/Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas. 6) 99 años desde la inscripción registral 7) \$500.000 8) Administración a cargo del Socio Gerente Hernandez Edgardo Adrian por todo el término de duración de la Sociedad y fiscalización a cargo de los socios. 9) Representación: a cargo del Socio Gerente 10) 31 de diciembre cada año/Autorizados: Bentancur Laura,

Bentancur Diego, Natalia Maldonado, Micaela - Daiana Fernandez, Alida Mariel Fernandez, Tatiana Ayelen Perez autorizados. Laura Bentancur, Contadora Pública Nacional.

CONTABLE BENTANCUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios gerentes: Laura Elizabeth Bentancur; argentina; 29/11/1971; DNI 22.436.181; CUIT 27-22436181-0; casada; contadora pública nacional; Castelli 229, Campana, Pdo. Campana, Prov. Buenos Aires y Diego Sebastián Bentancur; Argentino; 14/04/1980; DNI 28.342.490; CUIT 20-28342490-2 casado; contador público nacional; Castelli 229, Campana, Pdo. Campana, Prov. Buenos Aires; constituyen domicilio especial en Castelli 229, Campana, partido de Campana, Prov. de Buenos Aires (Art. 256 LGS). Autorizados: Bentancur Laura, Bentancur Diego, Natalia Maldonado, Florencia Tatiana Fernandez, Micaela Daiana Fernandez, Alida Fernandez, autorizados. Laura Bentancur, Contadora Pública Nacional.

COMPAÑÍA PARINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 408, del 30/08/2021, Reg. 16 Olav. modifica Art. 5 est. soc. la admin. y represen. de la soc. estará a cargo de uno o más gtes., socios o no, quienes actuarán en forma separada, indistinta y/o alternada. Carlos Severo Erramouspe, Notario.

J Y M GANDINI S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 inc. 4to. de la Ley 19.550 se hace saber que la sociedad "J y M Gandini S.A." con sede social en calle 10 sin número entre 1 y 2 de la localidad de Zavalía de General Viamonte, provincia de Buenos Aires, inscripta con fecha 17 de febrero de 2014 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 118300, legajo 1/206078, por Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 25 de agosto de 2021 aprobó la escisión por la cual se destina el 50 % de su capital representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de mayo de 2021 del cual resultaron las valuaciones del activo en Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Sesenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos (267.140.565,66) y del pasivo en Pesos Noventa y Cuatro Millones Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con Ochenta y Siete Centavos (\$94.049.297,87). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de Pesos Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con Ochenta y Nueve sin recibir pasivo. La sociedad escisionaria se denomina "Don Horacio Rodolfo S.A." con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y sede social en calle Ignacio Coliqueo 160 de la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escindiente dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto tal como lo dispone el artículo 88 inciso 5to. de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el cincuenta por ciento (50 %) del capital social a la constitución de una nueva sociedad la escindiente reduce su capital social en la misma proporción cancelando las acciones pertinentes que la representan. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

nov. 2 v. nov. 4

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GREEN RHUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/08/2021. 1.- Santiago Perez Flores, 07/09/1980, casado/a, Argentina, sin actividad económica, Asborno N° 447, piso 8 A Escobar, Belén de Escobar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.814.268, CUIL/CIUT/CDI N° 20188142681, Joaquin Perez Flores, 09/06/1988, soltero/a, Argentina, servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, Albarellos N° 1219, piso San Isidro, Martínez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.840.935, CUIL/CIUT/CDI N° 20338409355, Ramiro Perez, 29/04/1982, soltero/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para llevar, Remedios de Escalada N° 2350, piso 2 D San Isidro, Acassuso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.327.246, CUIL/CIUT/CDI N° 20293272469. 2.- "Green Rhus S.A.S.". 3.- Miguel Angel N° 1418, Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Perez Flores con domicilio especial en Miguel Angel N° 1418, CPA 1625, Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Joaquin Perez Flores, con domicilio especial en Miguel Angel N° 1418, CPA 1625, Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ELECTRO OCALUC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/10/2021. 1.- Kevin Emanuel Ocampo, 14/08/1991, soltero/a, Argentina, comerciante, Fragata Sarmiento N° 1454, piso B° Villa Verde Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.414.022, CUIL/CIUT/CDI N° 20364140224, Adrian Roberto Lucero, 05/04/1988, soltero/a, Argentina, servicio de transporte escolar, Colón N° 4955, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.547.803, CUIL/CIUT/CDI N° 20335478038. 2.- "Electro Ocaluc S.A.S.". 3.- Fragata Sarmiento N° 1454, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Kevin Emanuel Ocampo con domicilio especial

en Fragata Sarmiento N° 1454, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adrian Roberto Lucero, con domicilio especial en Fragata Sarmiento N° 1454, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LOS SABORES DE MI ABUELA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/05/2021. 1.- Yamila Vanina Montaña, 31/08/1981, divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Malaga A N° 135, piso B° Club Privado Loma Verde Escobar, Loma Verde, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.929.790, CUIL/CUIT/CDI N° 27289297907. 2.- "Los Sabores de Mi Abuela S.A.S.". 3.- malaga A N° 135, Belén de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Yamila Vanina Montaña con domicilio especial en Malaga A N° 135, CPA 1625, Belén de Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ivana Pissani, con domicilio especial en Malaga A N° 135, CPA 1625, Belén de Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MMCGYFLIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/09/2021. 1.- Carlos Matias Fernandez, 05/11/1981, soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Darragueira N° 1236, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.154.622, CUIL/CUIT/CDI N° 20291546227, Carolina Vanesa Miño, 11/03/1992, soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Los Crisantemos N° 1923, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.016.197, CUIL/CUIT/CDI N° 27370161971. 2.- "Mmcgyflia S.A.S.". 3.- Gral. Rodríguez N° 417, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carolina Vanesa Miño con domicilio especial en Gral. Rodríguez N° 417, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Matias Fernandez, con domicilio especial en Gral. Rodríguez N° 417, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EL TAMACHICHO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/09/2021. 1.- Johanna Marina D Amato Lareo, 11/11/1982, casado/a, Argentina, servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo, Av. 59 N° 1663, piso PB 3 Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.950.023, CUIL/CUIT/CDI N° 27299500239, Hernan Troche Costas, 16/03/1978, casado/a, Paraguay, venta al por mayor de artículos de librería y papelería, chacabuco y Cabrera Mz 218 N° 0, piso 0 0 Candelaria Candelaria, Candelaria, Misiones, Argentina, DNI N° 92.619.917, CUIL/CUIT/CDI N° 20926199170. 2.- "El Tamachicho S.A.S.". 3.- Diagonal San Martín N° 1021, 0, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Johanna Marina D Amato Lareo con domicilio especial en Diagonal San Martín N° 1021, 0, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernan Troche Costas, con domicilio especial en Diagonal San Martín N° 1021, 0, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18347265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE BONIS TEODOSIO SANTIAGO - OBREGON ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-08377926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO LORENA NICOLASA - ARAUJO CAMILA ANDREA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2020-08376703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRETO LORENA NICOLASA - ARAUJO EZEQUIEL MARIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes

acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-16286005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMENDROS CANDIA MAURO - PIERANTONI LAURA ANYELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-20708056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERNANDEZ FACUNDO GABRIEL - GREGGI NOEMI ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-18806624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TUR HECTOR GUSTAVO - VILLALBA ROMINA CECILIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-02693673-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRAMONDI PABLO LUCAS - BALDINI STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-13483834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROZALES DIEGO ALFREDO - VILLALBA JESSICA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-20719591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ VICTOR MARIO - GARCIA RAMONA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-15532605-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORCHENN ROBERTO RUBEN - BENITEZ MARIANA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-21902095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA

FRANCISCO RAUL - CEPEDA CECILIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-18807423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HORMAECHEA RODRIGO SEBASTIAN - GODOY MICAELA AYELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX- 2021-18807521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HORMAECHEA RODRIGO SEBASTIAN - HORMAECHEA SAMUEL SEBASTIAN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2019-41952724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURZIO RAUL OSCAR - QUINTERO MARTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2020-19303212-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ BERNARDO ROGELIO - DUARTE CAROLINA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2020-25751019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA NICOLAS - MATASSA KAREN MICAELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2020-24063242-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VASQUEZ GUSTAVO DANIEL - PERRONE PAMELA SOLEDAD S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2020-29410094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ JUAN RAMON - TERRADILLOS NORA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-21048180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIAL CORES MIGUEL ANGEL - BRAUN MARTA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-19879207-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIAGETTI PABLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de noviembre de 2021

DANIEL - BIAGETTI MILAGROS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2020-21941889-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDEZMA LEONARDO RICARDO - LEDEZMA MIRANDA ALEJO LEONARDO (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente nº EX-2021-02308704-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDEZMA LEONARDO RICARDO - ORTIZVIVIANA ITATI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-21410259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CRISTOBAL RICARDO ALBERTO - IBAÑEZ DEMETRIA MERCEDES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-22582192-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REINA HUGO OSVALDO - CREA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-01757484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ ERNESTO LUJAN - MEZA CURIPACO NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente Nº EX-2021-5452517-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ ERNESTO LUJAN - SOTELO CAMACHO VICENTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23945175-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ JUAN REYNALDO - MARCOS AMELIA ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23962343-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ VOGTHEER JOSE ALBERTO - REY MARIA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22441339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARISE NELIDA MABEL - BERNARDI GUSTAVO ENRIQUE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22145095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAMAZON WALTER

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de noviembre de 2021

HORACIO - FAZIO MARIELA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18806963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ECHEVERRIA SEBASTIAN ALEJANDRO - AYALA PAOLA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11862343-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRADO AURELIANO - D'ALESSANDRO IRMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14100919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ IRINEO - SCHENONI MARÍA ROSA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17058972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOBOS OSCAR EMILIO - BERNAL MARÍA LUCÍA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14219337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRRERA JOSÉ MARÍA - GERNHARDT GARCÍA SUSANA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15198759-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOLGADO TRISTAN - BAJERLE ILDA BETY (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el expediente N° EX-2021-13895349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAJARO ALBERTO - MANSILLA MARGARITA TERESA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-12093874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOBADILLA LUCILA ZENAIDA - UBALDI NÉSTOR ORLANDO (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de noviembre de 2021

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-15890528-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSSI JULIO CESAR - MARTINEZ ALICIA HORTENCIA (ESPOSA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-18480284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCONI RAMON SERGIO - GARIBOTTI AMELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-19478621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRANDA CLAUDIO CESAR - PEREYRA NELIDA OLGA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-10981063-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ LEANDRO ALBERTO - SAGRADO ROSANA GENOVEVA VERONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente Nº EX-2021-10983440-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ LEANDRO ALBERTO - JEREZ AZUL MARIA ANGELICA (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente Nº EX-2020-29305998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ LEANDRO ALBERTO - KRUCK ROCIO SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-21213299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORTEZ JUAN CARLOS - VELIZ GUILLERMINA SARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el expediente EX-2021-01349904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDINO CARLOS ALBERTO NICOLAS - OLATTE NATALIA LORENA POR SI Y EN REPRESENTACION DE ANDINO ENZO JOEL NICOLAS y ANDINO ZOE MARIBEL MAGALI (CONVIVIENTE E HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19047707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ MIGUEL ANGEL - VERGARA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19990050-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPARDO JULIO HUGO -

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de noviembre de 2021

RODRIGUEZ YOLANDA AMERICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18843780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE RUBEN IRINEO - MEDINA MIRIAM FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08825317-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIORGI ROBERTO PEDRO - RIOS CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-08931860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOITIA CARLOS DANIEL - ALBORNOZ LILIANA ADRIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-18563418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS OBDULIO CESAR - ERRECALT MIRTA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19516854-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ADALBERTO ABEL - ROCA GRACIELA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-16148678-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASATTI DANIEL OMAR - HACK CLAUDIA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-18559875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA MARIO - GONZALEZ OFELIA CONSUELO NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-17132906-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MICELLOTTA NICOLAS - RUSSO ANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de noviembre de 2021

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-20062066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ BLAS - ORDOÑEZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-17610989-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRULOS WALTER ANIBAL - PUERTA GRACIELA VIVIANA (CONVIVIENTE) S/PENSION'", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18806815-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO ABEL MAXIMILIANO - RUIZ ROSANA MABEL (ESPOSA) y CARDOZO MILAGROS MACARENA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-18281962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABATE JORGE ANIBAL - ZARATE ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-15970263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARA JULIO AMILCAR - JUAREZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2020-16072083-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREA GUILLERMO LUIS - MEZA FLAVIA NOEMI S/PENSIÓN", Nº EX-2020-19385043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREA GUILLERMO LUIS - PEREA IVAN GUILLERMO S/PENSIÓN", Nº EX-2020-22505790-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREA GUILLERMO LUIS - SALOMON VANESA SOLEDAD S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-10738012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS RAUL MARIO - FUSSETTI PAULA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2021-07599531-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BEHOTALS CARLOS MARCELO - BEHOTALS DI FIORE LUCIA Y BEHOTALS DI FIORE JOSEFINA (HIJAS) S/ PENSIÓN" a toda persona que

se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-19303380-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON MARCELO GUSTAVO - LEON GONZALEZ MARIA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09913292-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIOS TORIBIO FRANCISCO - FRESIA YOLANDA MEJIAS MILLAHUEQUE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29205272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIAR PABLO GERARDO - FERRARI VIVIANA CAROLINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-13181515-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANISCO REYNALDO - GONZALEZ EVA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-10997970-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JOSE ISAIAS - MORALES ANASTASIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-17942562-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES JORGE ALBERTO - CERVERA ANA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09655687-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZEBALLOS JORGE ALBERTO - MORENO DOMINGA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX- 2021-18806724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRONCOSO CARLOS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de noviembre de 2021

ALFREDO - GALLEGOS MARIA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15721409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON HORACIO - FERNANDEZ OFELIA GERTRUDIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14515766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS JUAN JOSE - ARRIBA TERESA SATURNINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15532044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA JOSE ALBERTO - THIBE ELSA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17978582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENA ABEL RICARDO - ARISTEGUI SANDRA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-20701282-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ JOSE ANDRES - FRECCERO ESTEBAN LEONEL (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-13180626-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO - ABELLA DIEGO FERNANDO (hijo incapacitado) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20569880-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA RUBEN ABEL - ZURITA MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19420874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO JUAN CARLOS - ALONSO MABEL GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de noviembre de 2021

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17169147-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS LUIS ABEL - RODRIGUEZ CAROLINA DANIELA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15140387-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTI DAVID - MICLEI PATRICIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-29703995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMBROSI JULIAN MARCELO - JOAQUIN Y CAMILA AMBROSI (HIJOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14477468-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ NOELIA EVANGELINA - BALLESTERO ANGELA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-16757227-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUBLANC CEFERINO ANTONIO - DOBAL TERESITA JESUSA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17462975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ RODOLFO LUIS - HERMANN GLADYS MABEL ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-16724496-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JACOD JUAN JOSÉ - HEREDIA GLADYS MABEL ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-13960094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ JESÚS MARTÍN - CARO ZULEMA ÁNGELA CONVIVIENTE S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de noviembre de 2021

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16771602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIRMAPAZ JUAN CARLOS - SEQUEIRA MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15724021-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCILAZO CARLOS ROBERTO - GARRIDO ALCIRA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14015725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO MARCELO - PEREYRA MARCELA VIVIANA (EN REPRESENTACION DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16022884-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ EDGARDO JORGE - CEJAS AIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16771985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON JUAN GABRIEL - MIRANDA VERONICA ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16761078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYOROA EDMUNDO DELFOR JESUS - VILLARUEL ADELA ESTHER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14086344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCUDERO DOMINGO LUIS - MARECOS DUARTE BERNARDA STELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-16849601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOVERA EDUARDO RAMON - CRISTALDO MAILE LIS y VERA YESICA MICAELA(EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-01144816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINILLA SANDRA ELIZABET - MAURICIO Y VALENTINA RODRIGUEZ (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021- 01144507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA RAMON RUBEN - MEZA ISABELLA KIARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324914 caratulado "CASCINO ANIBAL OSCAR - CASCINO DANIEL GUSTAVO y CASCINO LILIAN ELIZABETH (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-09120573-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDIGONI MARTA ALICIA - OSTERRIETH MARIA ALEJANDRA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15532795- -GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VECK JUAN ANASTASIO - BIFFIS DELMA HEDY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14130426- -GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS LINO ESBEL - BRIZUELA MARTA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-15891503-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URQUIZA PEDRO OMAR - PALAZZO MARÍA ROSA ESPOSA S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16772513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRINO RUBEN JESUS - DEL INTENTO MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-02930634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAN ROMAN BELEN - SANCHEZ LUCIA y SOLER BENJAMIN DARIO (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16713286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAEZ MIGUEL OMAR - PERELLI MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-14537749-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEYES MARIO FLORENCIO - GALLO CARMEN FORTUNATA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19245298-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRERA CINTHIA JESICA - AVALOS LUZ GIOVANNA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-13154331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA CARLOS ALBERTO - LALLI MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19775108-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARESO EMILIO AMILCAR - GARAVELLI MONICA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19047931-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVES OSCAR ALEJANDRO - CORONEL VENIALGO RUTH MARLENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29518981-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OVIEDO MARCELO ISMAEL - VEGA MARISA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-13895879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERINI JORGE REINALDO - RATTI MARÍA ESPOSA S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-11798612-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE - LEIVA CLAUDIA LUJÁN (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE RODRIGUEZ LEIVA AGUSTÍN DONATO) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-19874567-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHECO ROBERTO OSVALDO - CAPURRO VIVIANA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2020

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

oct. 27 v. nov. 2

CONTADURÍA GENERAL **DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora INGRID TAMARA SZURPIK que en el marco del Expediente administrativo nº 21100-467126/16 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución nº RESO-2021-169-GDEBA-CGP, iniciado con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, calibre 9mm, modelo Thunder Pro, serie nº 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyó a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara Szurpik, legajo nº 473.607- que, con fecha miércoles 07 de julio del año 2021, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución nº RESO-2021-169-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo).

Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, la imputada contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo.

En caso de pretender impugnar el acto administrativo, la agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>; b) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar. En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y c) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificada.

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-169-GDEBA-CGP

Corresponde Expediente Nº 21100-467126/16 y agregados

La Plata, 7 de julio del 2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta de la sustracción de una pistola marca Bersa, calibre 9 mm, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, y

CONSIDERANDO:

Que conforme constancias agregadas al presente, el día 19 de octubre del año 2016, la citada oficial denuncia que le sustrajeron el arma reglamentaria que había depositado en el interior del baúl de su vehículo particular, para concurrir a un gimnasio de la localidad de Morón;

Que a fojas 187/190 obra la Resolución N° 7137/18 mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos impone la sanción de cesantía a la Oficial (EG) Ingrid Tamara SZURPIK por hallarla responsable de las faltas previstas en los artículos 194 incisos a) y d), 198 incisos f) y h) y 205 inciso b) del Decreto N° 1050/09 y ordena dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, al bien faltante;

Que a tenor de lo solicitado por la Dirección de Sumarios en su intervención de fojas 219, la Dirección de Armamento y Vestimenta informa, a fojas 222, el valor de reposición del arma de mención, a la fecha de los hechos, ascendiendo a ocho mil ochocientos cinco pesos (\$8.805), cargador adicional cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$455) y los cartuchos once pesos (\$11), por unidad;

Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante RESO-2019-6-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiéndose el procedimiento abreviado previsto en el capítulo VI del Apéndice del referido Decreto (folios 225 y vta.);

Que la Instructora designada por el artículo 3º del aludido acto administrativo, previa aceptación del cargo (folios 227), y cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, dicta auto de imputación (folios 228/229 y vuelta) responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco por el faltante de la pistola marca Bersa, calibre 9 mm, modelo Thunder Pro, Serie N° 13F-34564 a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607 en la suma de ocho mil novecientos setenta pesos (\$8.970) al 19 de octubre de 2016, fecha en la cual se exterioriza el hecho;

Que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuren las condiciones previstas por la norma (conf. lo normado en el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08), conformándose uno de esos supuestos "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial" (inc. a) del artículo 24 precitado); y siendo que la responsabilidad disciplinaria de la oficial SZURPIK se correspondió con la violación a los deberes dispuestos en los artículos 194 incisos a) y d), 198 incisos f) y h) y 205 inciso b) del Decreto N° 1050/09, la Instrucción entendió que su responsabilidad patrimonial queda configurada por las resultas de dicho sumario disciplinario, ello sin perjuicio de la defensa que el agente pueda ejercer en las etapas pertinentes;

Que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, y conforme lo previsto en los arts. 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa a la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, por el perjuicio fiscal señalado precedentemente;

Que, conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (folios 240/244), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía (folios 245);

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607 resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08), toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos; incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por los citados oficiales, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlos de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable;

Que al monto del perjuicio fiscal determinado deberán adicionarse los intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días), los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas;

Que cabe dejar constancia que los procedimientos establecidos en los artículos 104 inc. p) y 119 y conc. de la Ley N° 13.767 se encuentran exceptuados de la suspensión prevista por el Decreto N° 167/20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la RESO-2021-22-CGP;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Determinar en la suma de ocho mil novecientos setenta pesos (\$8.970) al 19 de octubre de 2016 el importe del perjuicio fiscal ocasionado, a la que deberá adicionarse la suma de pesos trece mil ciento sesenta y nueve (\$13.169,00) en concepto de intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días), los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas; resultando responsable del mismo la Oficial (E.G) Ingrid Tamara SZURPIK, legajo N° 473.607, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 2º. Comunicar al imputado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor FLAVIO MARIO PONCE que en el marco del Expediente Administrativo N° 21100-761083/13 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2021-168-GDEBA-CGP, iniciado con motivo del faltante de un equipo de radio marca Motorola, modelo PRO 7200, serie N° 103TFS9867, asignado al móvil Orden N° 37.383; una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-629203; y un equipo de aire acondicionado marca Cool Time de 3000 frigorías; bienes que se encontraban afectados a la Comisaría de Tres de Febrero, Seccional 11, de Remedios de Escalada.- que, con fecha miércoles 07 de julio del año 2021, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° RESO-2021-168-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo).

Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, la imputada contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo.

En caso de pretender impugnar el acto administrativo, la agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la

Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>; b) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar. En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y c) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda Ud. debidamente notificada.-

RESOLUCIÓN N° RESO-2021-168-GDEBA-CGP

Corresponde expediente N° 21100-761083/13

La Plata, 7 de julio del 2021.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de diversos bienes afectados a la Comisaría de Tres de Febrero, Seccional 11 -Remedios de Escalada-, y

CONSIDERANDO:

Que los elementos faltantes son un equipo de radio marca Motorola modelo PRO 7200, serie N° 103TFS9867, asignado al móvil Orden N° 37.383, una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-629203, que se encontraba en la Seccional para ser enviada al Ministerio de Seguridad para su descargo, ya que si bien estaba asignada al Subteniente Ramiro LOTTO, el mismo se halla con trámite de baja, y un equipo de aire acondicionado marca Cool Time de 3000 frigorías, que estaba colocado en la oficina superior de la aludida Seccional;

Que de los elementos obrantes en autos se desprende que el día 12 de marzo de 2013, con motivo del cambio de titular de la citada dependencia, se realizó una inspección de las oficinas, constatándose el faltante de los bienes ut-supra descriptos, como así también diversas anomalías relacionadas con el destino dado a los cargos judiciales, tales como vehículos sin registrar en los libros pertinentes, faltantes de elementos secuestrados en el marco de diversas causas judiciales, etc., encontrándose a cargo de la misma los Comisarios Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.302 y Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, Titular y Segundo Jefe, respectivamente (Actas de Inspección de fojas 4 y vuelta y 29/31, fojas 119 y vuelta, expediente N° 21100-761090/13, agregado como fojas 413, expediente N° 21100-752360/13, agregado como fojas 414, expediente N° 21100-758500/13, agregado como fojas 415 y expediente N° 21100-758485/13, agregado como fojas 416);

Que por los hechos se sustanciaron las Investigaciones Penales Preparatorias (I.P.P.) N° 15-00-014018-13 (acumulada a I.P.P. N° 15-00-013910-13), y N° 15-00-012455-13, que tramitaron ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, y N° 15-00-08504-13, que tramitó ante la U.F.I. N° 10 del mismo departamento judicial, encontrándose todas archivadas (fojas 717 y vuelta);

Que a fojas 523/530 y vuelta obra la Resolución N° 2013/14, por la cual la Auditora General Asuntos Internos sanciona con sesenta (60) días de suspensión a los agentes VILTES y PONCE, por haberse acreditado la transgresión a lo normado en los artículo 198, inciso "g" y "h", y 208, inciso "h" del Decreto N° 1050/09, dando de baja de los registros pertinentes a la pistola marca Bersa y el equipo de radio; dejándose constancia a fojas 672/673 y 679/680, del desglose de las correspondientes planillas de baja patrimonial;

Que a fojas 624/626 se adjunta la Resolución N° 936/15, por la cual no se hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente PONCE contra el acto administrativo por el que se lo sancionara;

Que a tenor de lo solicitado por la Dirección de Sumarios en su intervención de fojas 696 y vuelta, la Sección Finanzas de Comunicaciones informa, a fojas 702, que el valor del equipo de radio al momento de su adquisición (30 de diciembre de 2004 -Orden de Compra N° 527/2004-), asciende a Tres Mil Setecientos Noventa Pesos (\$3.790), mientras que la Dirección de Armamento y Vestimenta informa, a fojas 709, que el valor de reposición del arma de mención a la fecha de hecho asciende a dos Mil Trescientos Pesos (\$2.300), cargador adicional, Ciento Cincuenta Pesos (\$150) y los cartuchos Dos Pesos con Diecinueve Centavos (\$2,19), por unidad;

Que con relación al equipo de aire acondicionado se informa que no se pudo constatar el alta patrimonial del mismo, razón por la cual no resulta factible dar de baja el mismo (ver fojas 713);

Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial, mediante RESO-2020-50-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiéndose el procedimiento abreviado previsto en el capítulo VI del Apéndice del referido Decreto (fojas 738/739);

Que la Instructora designada por el artículo 3º del aludido acto administrativo, previa aceptación del cargo (fojas 741), y cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, dicta auto de imputación (fojas 757/758 y vuelta) responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco por el faltante de los bienes consignados precedentemente al Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y al Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894 en la suma de once mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta y ocho centavos (\$11.840,48) a la fecha de exteriorización del hecho 12 de marzo de 2013;

Que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuren las condiciones previstas por la norma (conf. lo normado en el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08), conformándose uno de esos supuestos "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial" (inc. a) del artículo 24 precitado); y siendo que la responsabilidad disciplinaria de los oficiales VILTES y PONCE se correspondió con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 inc. g) y h) y 208 inc. h) del Decreto N° 1050/09, la Instrucción entendió que su responsabilidad patrimonial queda configurada por las resultas de dicho sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que los agentes puedan ejercer en las etapas pertinentes;

Que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, y conforme lo previsto en los arts. 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad solidaria y directa al Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y al Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, por el perjuicio fiscal señalado precedentemente;

Que, con el dictado de la RESO-2021-22-CGP, se habilitan los plazos que originalmente fueran suspendidos por Decreto

Nº 167/20 y se procede en consecuencia;

Que, conferida la vista pertinente, el ex oficial PONCE presenta descargo y ofrece prueba, en tanto que el oficial VILTES, pese a encontrarse debidamente notificado no hace uso de su derecho a presentar descargo y ofrecer prueba;

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes el Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y el Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894 resultan patrimonialmente responsables del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08), toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos; incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por los citados oficiales, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlos de responsabilidad;

Que no resultan atendibles las manifestaciones del imputado PONCE en su escrito de descargo ya que las defensas que intenta esgrimir no se encuentran contempladas en el artículo 26 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y el Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, quienes investían la calidad de guardadores de los bienes faltantes, deben ser declarados patrimonialmente responsables;

Que al monto del perjuicio fiscal determinado deberán adicionarse los intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días), los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas;

Que cabe dejar constancia que los procedimientos establecidos en los artículos 104 inc. p) y 119 y conc. de la Ley N° 13.767 se encuentran exceptuados de la suspensión prevista por el Decreto N° 167/20, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la RESO-2021-22-CPG;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Determinar en la suma de once mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta y ocho centavos (\$11.840,48) al 12 de marzo de 2013 el importe del perjuicio fiscal ocasionado, a la que deberá adicionarse la suma de pesos veintiséis mil ochocientos veintiuno (\$26.821,00) en concepto de intereses devengados a la fecha (Tasa Pasiva - Plazo Fijo Digital a 30 días) los que deberán recalcularse al momento del fallo definitivo del H. Tribunal de Cuentas; resultando responsables del mismo el Comisario Marcos Alberto VILTES, legajo N° 16.602 y el Comisario Inspector Flavio Mario PONCE, legajo N° 17.894, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a los inculpados. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex-agente fallecido PABLO ALEJO BIANCO, DNI N° 20.331.174, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Distrito Azul - Domicilio: Avda. Bartolomé Mitre N° 823 - Localidad: Azul - Pcia. de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

26 de octubre de 2021.

Patricia Haydee Melconian, Jefa (Int.) División Administrativa de la Dirección Regional Mar del Plata.

oct. 29 v. nov. 2

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DELEGADA DE PERSONAL

Intimación

POR 5 DÍAS - La Sra. Valeria Assante, Directora Delegada de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intimá en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

- Carlos Alberto KARAMANIAN, DNI N° 25.250.216 Director de Emprendedores - Declaración Jurada Tipo CESE 2019.
- Guillermo Alejandro BURGOS, DNI N° 16.060.472 Delegado Portuario de la Delegación Portuaria Coronel Rosales - Declaración Jurada Tipo CESE 2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de noviembre de 2021

Para presentarla deberá ingresar al siguiente link https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml con su CUIL/CUIT y clave Fiscal y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la “Guía para la Carga” en https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ-PaginaWEB_Ingreso_AFIP.pdf y a las “Preguntas y Errores Frecuentes” en https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/PREGUNTAS_FRECUENTES_AFIP.pdf o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

Valeria Assante, Directora Delegada

nov. 2 v. nov. 8

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postigullo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguzzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadomore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica